



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 3.19.09

**COMPRAS DE INSUMOS DEL MINISTERIO DE SALUD DURANTE LA
EMERGENCIA SANITARIA**

Auditoría de Gestión

Período 2019

Buenos Aires, Agosto 2022

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.19.09

NOMBRE DEL PROYECTO: “Compra de Insumos del Ministerio de Salud durante la Emergencia Sanitaria”

TIPO DE AUDITORIA: Gestión

PERIODO BAJO EXAMEN: 16/03 AL 31/12/2020

EQUIPO DESIGNADO:

DIRECTORA DE PROYECTO: AGUSTINA ZORRILLA

SUPERVISOR: MARCELO CAO

Objetivo: Controlar los aspectos legales, financieros y de gestión de las compras y contrataciones realizadas desde el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/2020 y durante la vigencia de la Ley de Emergencia N° 6301/2020.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 31 DE AGOSTO DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 31 de Agosto de 2022
Código del Proyecto	3.19.09
Denominación del Proyecto	“Compra de Insumos del Ministerio de Salud durante la Emergencia Sanitaria”
Período bajo examen	16/03 AL 31/12/2020
Tipo de Auditoría	Gestión
Dirección General	Salud
Objeto de la auditoría	Compra de Insumos del Ministerio de Salud.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y de gestión de las compras y contrataciones realizadas desde el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/2020 y durante la vigencia de la Ley de Emergencia N° 6301/2020.
Alcance	El examen se realizó de conformidad con el siguiente marco normativo: • Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 161/00-AGCBA. • Marco Normativo detallado en Anexo I. Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 16 de abril de 2021 y el 7 de febrero de 2022, aplicándose los Procedimientos de Auditoría detallados en VI) TAREAS Y PROCEDIMIENTOS. El presente examen ha sido efectuado bajo la normativa interna de aplicación extraordinaria de esta AGCBA derivada de la Pandemia Covid-19 y del aislamiento social preventivo y obligatorio (DNU PEN 260/20) y sus sucesivas prórrogas. Por su parte la AGCBA resolvió por Res. AGCBA N°1/20 el trabajo remoto. En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, no se pudo: a. Efectuar un relevamiento in situ de los recursos físicos (Infraestructura edilicia, equipamiento y condiciones y medio ambiente de trabajo). b. Cotejar de manera presencial la información suministrada por el auditado con los registros contenidos en el sistema de información SADE. Cabe destacar que el acceso, por parte de este Organismo, a dicho sistema no se encontraba implementado a la fecha de realización del presente Proyecto. Por lo mencionado, los procedimientos

	de auditoría fueron aplicados sobre los listados suministrados por el auditado y el resultado del procedimiento descrito en VI.4. 1.a.
Limitaciones al alcance	No existieron
Observaciones relevantes	1. Funcionamiento del área. Insuficiencia de controles sobre la información suministrada, impidiendo obtener certeza sobre la integridad y confiabilidad de dicha información (Ver VI.4. 1.a.). 2. Aspectos administrativos, legales y presupuestarios. 2.1. Compras y contrataciones 1. Valores indicativos y/o de referencia a. En el EE 10.703.084-GCABA-DGABS; por el cual tramito la Contratación Directa N° 2165/SIGAF/2020, para la “Adquisición de Barbijos, Camisolines, Cofias, Botas y Mamelucos de un solo uso”, y que fuera aprobada mediante Resolución N° 121/GCABA-SSASS/2020 (06/04/2020); se adjudicó, a la firma CINMOR S.R.L., la provisión de “Barbijo tricapa de un solo uso marca Dimex, por un valor por unidad de treinta y cinco (35) pesos. Mediante EX-2020-10541465-GCABA-DGABS, fue tramitada la adquisición de barbijos tricapa de un solo uso Dimex (aprobada por Resolución N° 87/GCABA/SSASS/202, 30/03/2020), por un valor unitario de sesenta y ocho (68) pesos, representando el 94,29% más que el valor del expediente del párrafo anterior. b. De la compulsa, del E.E. N° 10776973/GCABA-DGABS/2020 (Contratación Directa N° 2164/SIGAF/2020), surge que fue adjudicado (por Resolución N° 134/GCABA/SSASS/2020, 10/04/2020) a la firma Roitz S.A. (representante comercial de la firma Cinmor SRL) la provisión de seiscientos mil (600.000) unidades de barbijo tricapa de un solo uso, por un valor unitario pesos setenta y uno con 40/100 (\$71,40), siendo un 104% superior al valor (\$ 35) ofertado y adjudicado (EE 10.703.084-GCABA-DGABS, mencionado en el primer párrafo del punto anterior) de su representada. Adicionalmente, según el Informe IF-2020-16607853-GCABA-DGABS (06/07/2020) del EX-2020-15717400-GCABA-DGABS “Adquisición de Camisolines de un solo uso” señala sobre los Requisitos Administrativos que la

	firma Roitz S.A.: “NO CUMPLE” y en la actuación (PV-2020-16629777-GCABA-DGABS, 07/07/2020) del mismo expediente consta: Evaluación Administrativa “desactualizado en el Registro del Proveedor”. c. Los valores indicativos o valores de referencia son incorporados al Expediente, cuando la firma adjudicataria ya había realizado entregas por un 60% del monto total de la contratación. 2. Se relevó, en 2/15 (13,33%) expedientes la ausencia de intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires previo al acto administrativo aprobatorio de la contratación. 3. No se obtuvieron evidencias, en 4/24 casos (16,67%) que se haya solicitado la provisión de los insumos a los adjudicatarios de la Licitación Pública N° 5/UCAS/15, para la Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Insumos Médicos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la modalidad de orden de compra abierta. 4. En 11/24 (45,83%) de expedientes verificados no obran elementos que permitan verificar sobre la consulta de información referida a la existencia de Convenios Marco u Órdenes de Compra Abierta (adicionales a la mencionada en el ítem anterior) y la disponibilidad de los insumos requeridos. 5. No se encuentra incorporada al expediente la Resolución de rescisión de la Orden de Compra, de conformidad con el artículo 133 de la Ley N° 2095, por culpa del contratante. 6. En el proceso de contratación no se tuvo en cuenta el “Objeto” de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada E.ZAY S.R.L. Asimismo, tampoco se tuvo en cuenta el informe “Asesoramiento técnico de cambio de marcas”, que indica: <i>“se deja constancia que la Empresa E-ZAY S.R.L. no posee habilitación como distribuidor de productos médicos según el Decreto 2505/85 y Resolución 255/1994. No posee habilitación según Disposición 6052/2013”</i>. 7. No se encuentran incorporadas al expediente las notificaciones a los proveedores del acto administrativo emanado de autoridad competente de la adjudicación respectiva, en 4/24 casos (16,67%).
--	--

	8. En 9/24 casos (37,5%) no se encuentran incorporados al expediente, total o parcialmente, los partes de recepción definitiva y/o remitos del proveedor. 9. El encuadre legal de la contratación se fundamenta en la acreditación de la existencia de razones de emergencia sanitaria, que implican una acción inmediata para contar con los insumos necesarios. Pese a lo descripto se puede observar que desde la fecha de solicitud de caratulación y desde la fecha de elevación del proyecto de acto administrativo hasta la fecha de la Resolución que dispone la adjudicación, transcurren 43 y 28 días respectivamente. 10. En 4/24 (16,67%), no obran constancias de las invitaciones a cotizar. 11. En 12/24 (50%) de los expedientes verificados no se respeta el orden cronológico en la incorporación de la documentación respaldatoria del proceso de compra. 12. No se obtuvieron evidencias de la realización de “Informes Técnicos” sobre la admisibilidad del producto entregado en sustitución del originalmente ofertado y contratado, como así tampoco de la constatación de la procedencia de los mismos. 13. No obran constancias del acto administrativo que declare que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado en 2/3 (66,67%) casos seleccionados. 14. No obstante lo señalado en NO-2020-13960635-GCABA-SSRIEI (20/05/2020) por la Subsecretaria de Relaciones Internacionales e Institucionales, que informó que la empresa Montebio S.R.L., tiene exclusividad para la importación y comercialización de dicho producto en nuestro país (es decir que se trata de un bien distribuido exclusivamente por una determinada entidad), se realizaron invitaciones a distintas empresas del rubro las que informaron que no cotizan, lo que induce ineficiencias en el uso de los recursos y utilización de mayores tiempos, presentándose únicamente la oferta correspondiente a la firma Montebio S.R.L. 15. Con fecha 02/04/2020 se procedió a la caratulación de dos expedientes por los que tramitaron la Contratación Directa N° 2136/SIGAF/2020 y Contratación Directa N° 2135-/SIGAF/2020 haciéndose referencia a la misma Nota de Solicitud y para la adquisición de los mismos elementos. 16. En 1/24 (4,17%) casos no se obtuvieron evidencias de la verificación, con antelación a la adjudicación de la
--	---

	contratación, de los antecedentes de la empresa adjudicataria. 17. En 1/24 (4,17%) fueron incorporados al expediente Órdenes/Actuaciones que no corresponden al mismo. 18. En 1/24 (4,17%), expedientes seleccionados, no se da cumplimiento a los plazos de antelación establecidos para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. 19. La Resolución que dispone la aprobación de la Contratación Directa N° 2165/SIGAF/2020 no detalla: número, descripción, cantidad y monto de cada uno de los renglones que componen la contratación. 20. No obran constancias que permitan determinar el criterio de elección de la empresa contratante en 3/24 (12,5%) de los casos seleccionados. 21. No se cumple con lo establecido en la Orden de Compra. 22. No se encuentra incorporado al expediente, al momento de realizarse las tareas, el informe del área técnica. 23. No se encuentran incorporadas al expediente la totalidad de las actuaciones relacionadas al mismo y referenciadas en actuaciones que forman parte de dicho Expediente, en 3/24 (12,5%) casos verificados. 2.2. Recursos humanos Del relevamiento de personal se desprende que no se alcanzan los estándares establecidos por la Ley Nro. 1.502. 2.3. Organigrama y Manuales de Normas y Procedimientos Manuales de Normas y Procedimientos. Las Áreas, objeto del presente Proyecto, no cuentan con Manuales de Normas y Procedimientos ni desarrollo de circuitos administrativos, con sus respectivos controles, formalmente implementados.
Conclusiones	El período auditado, en el presente proyecto, se enmarca en el contexto del brote del coronavirus como una pandemia. Consecuencia de ello, tanto el Estado Nacional, como la Ciudad de Buenos Aires declaran la emergencia sanitaria. En el marco de la situación epidemiológica, la Ciudad, modificó la normativa a fin de readecuar algunos requisitos de los procesos de compra y contrataciones, a fin de agilizar los

	mismos, consecuencia del entorno imperante y ante la necesidad de obtención de los insumos requeridos. De lo expuesto precedentemente, adicionado a la ausencia de Manuales de Normas y Procedimientos y los circuitos administrativos con sus respectivos controles, formalmente implementados, surgieron los comentarios incluidos en el Capítulo VII) Observaciones y que se refieren fundamentalmente a la necesidad de desarrollar e implementar controles que aseguren tanto la integridad y confiabilidad de la información, como los que garanticen el cumplimiento de la normativa aplicable y los que enmarquen a la gestión dentro de los conceptos de Economía, Eficiencia y Efectividad.
Palabras Clave	Expediente, contratación, actuación, llamado.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“COMPRAS DE INSUMOS DEL MINISTERIO DE SALUD DURANTE LA EMERGENCIA
SANITARIA”
PROYECTO N° 3.19.09

DESTINATARIO

Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Salud, con el objeto detallado en el apartado siguiente.

El presente Proyecto fue solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aprobado por Memorándum DTACO 90/21, que modifica la Planificación 2019 aprobada por Resolución 385/18.

I) OBJETO

Compra de Insumos del Ministerio de Salud.

II) OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, financieros y de gestión de las compras y contrataciones realizadas desde el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/2020 y durante la vigencia de la Ley de Emergencia N° 6301/2020.

III) ALCANCE

El examen se realizó de conformidad con el siguiente marco normativo:

- Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6º del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de

Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 161/00-AGCBA.

- Marco Normativo detallado en Anexo I.

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 16 de abril de 2021 y el 7 de febrero de 2022, aplicándose los Procedimientos de Auditoría detallados en VI) TAREAS Y PROCEDIMIENTOS.

El presente examen ha sido efectuado bajo la normativa interna de aplicación extraordinaria de esta AGCBA derivada de la Pandemia Covid-19 y del aislamiento social preventivo y obligatorio (DNU PEN 260/20) y sus sucesivas prórrogas. Por su parte la AGCBA resolvió por Res. AGCBA N°1/20 el trabajo remoto.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, no se pudo:

- c. Efectuar un relevamiento in situ de los recursos físicos (Infraestructura edilicia, equipamiento y condiciones y medio ambiente de trabajo).
- d. Cotejar de manera presencial la información suministrada por el auditado con los registros contenidos en el sistema de información SADE. Cabe destacar que el acceso, por parte de este Organismo, a dicho sistema no se encontraba implementado a la fecha de realización del presente Proyecto. Por lo mencionado, los procedimientos de auditoría fueron aplicados sobre los listados suministrados por el auditado y el resultado del procedimiento descrito en VI.4. 1.a.

IV) LIMITACIONES AL ALCANCE

No existieron.

V) ACLARACIONES PREVIAS

Marco normativo

Como inicio del análisis del marco normativo aplicable a este Proyecto, es dable mencionar que el artículo 54 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que los sistemas de administración financiera y gestión de gobierno de la Ciudad deben ser fijados por ley y que son únicos para todos los poderes del Estado. La manda constitucional dispone que dichos sistemas deben propender a la descentralización de la ejecución presupuestaria y a la mayor transparencia en la gestión, y que la información financiera del gobierno debe ser integral, única, generada en tiempo oportuno y que tiene que publicarse en los plazos que la ley determina.

De acuerdo con lo establecido por la Carta Magna, la competencia constitucional para fijar el sistema de compras y contrataciones aplicable al Sector Público de la Ciudad le corresponde en forma exclusiva al Poder Legislativo, que debe establecerlo a través de la sanción de una ley.

En consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, en el año 2006, la Legislatura Porteña sancionó la ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma establece las normas básicas que debe observar el Sector Público de la Ciudad en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, además de regular las obligaciones y derechos que derivan de los mismos.

De acuerdo a lo determinado en su artículo 2, la ley 2095 es aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, el que se encuentra conformado por la administración central, entes descentralizados, entidades autárquicas y cualquier otra entidad que pudiera depender del Poder Ejecutivo de la Ciudad y las Comunas; el Poder Legislativo; el Poder Judicial; los órganos creados por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; las Empresas y Sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Asimismo, el artículo 3 de la ley 2095 determina que se rigen por las disposiciones de la norma los contratos de compraventa, de suministro, de servicios, las permutas, locaciones, alquileres con opción a compra, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad, que celebren las entidades estatales comprendidas en su ámbito de aplicación, y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un régimen especial.

En cuanto a los fundamentos de la normativa, el artículo 7 de la ley 2095 prescribe los principios generales que deben observarse en las contrataciones públicas, teniendo en cuenta las particularidades que caracterizan a cada una de ellas.

Entre los citados principios pueden resaltarse el de Libre Competencia, que implica que en los procedimientos de compras y contrataciones tienen que incluirse regulaciones que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de potenciales oferentes; el de Concurrencia e Igualdad, que determina que todo oferente de bienes y / o servicios debe tener participación y acceso para contratar con las entidades y jurisdicciones en condiciones semejantes a las de los demás, y que prohíbe los privilegios, ventajas o prerrogativas, salvo las excepciones establecidas en la ley; el de Eficiencia y Eficacia, a través del cual los bienes y servicios que adquiera o contraten con el Estado deben reunir los requisitos de calidad, precio, plazo de ejecución y entrega y deberán efectuarse en las mejores condiciones para su uso final; y el de Transparencia, por el cual la contratación pública debe desarrollarse en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se base en la publicidad y difusión de las actuaciones, la utilización de las tecnologías informáticas que permitan aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el

acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad.

El artículo 16 de la ley 2095, por su parte, establece que el sistema de Compras y Contrataciones se organiza en función de dos criterios: el de centralización normativa y el de descentralización operativa.

Asimismo, en el artículo 17 se determina que el Sistema de Compras y Contrataciones se encuentra integrado por un Órgano Rector y por Unidades Operativas de Adquisiciones.

El Órgano Rector es el que tiene a su cargo el Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, cuyas funciones le son otorgadas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda o la que en el futuro la reemplace.

Las Unidades Operativas de Adquisiciones corresponden a las áreas de contrataciones y adquisiciones que funciona en cada una de las jurisdicciones y entidades de la Ciudad, las que tienen a su cargo la gestión de las contrataciones.

En lo que respecta a la selección del contratista para la ejecución de los contratos del sector público, el artículo 25 de la ley 2095 establece que la misma debe realizarse, por regla general, mediante licitación pública o concurso público, y que en todos los casos deben observarse los principios establecidos en el artículo 7, bajo pena de nulidad de la contratación.

El artículo 28 de la ley 2095 también establece la posibilidad de elegir el cocontratante del Sector Público mediante el procedimiento de Contratación Directa, a la vez que le otorga a este régimen un carácter excepcional, ya que su utilización debe encontrarse debidamente fundada, y procede sólo en determinadas ocasiones, que se encuentran enumeradas de manera taxativa por la norma, pudiéndose mencionar con carácter específico el enunciado en el Inc. 2º: *“La contratación de bienes o servicios vinculados a prestaciones de salud o a programas sociales que, por la celeridad con que deban llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los restantes procedimientos de selección previstos en la presente ley;”*.

En consecuencia, la legislación vigente en la Ciudad de Buenos Aires establece como regla general la selección del contratista mediante licitación pública o concurso público (art. 25º), y estipula en forma expresa y taxativa los supuestos de excepción, como lo es el de contratación directa (art. 28º).

En lo que se refiere a la evaluación de ofertas, el artículo 109 de la ley 2095 señala que a los fines de determinar la elegibilidad de las personas ofertantes puede consultarse la información obrante en las bases de datos de organismos públicos nacionales y provinciales, y que tienen que ser desestimadas con causa las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

Por su parte, el artículo 119 inciso I) de la ley 2095 dispone que, una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante tiene la facultad de aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, pudiendo incidir el aumento o la disminución sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda.

Asimismo, el inciso III) del mismo artículo también establece como facultad del Sector Público prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato.

Cabe destacar que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo de raigambre constitucional que fue creado por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la que, en su artículo 134, determina que este organismo tiene por objeto dictaminar sobre la legalidad de los actos administrativos, ejercer la defensa del patrimonio de la Ciudad y su patrocinio letrado. También la Carta Magna establece que es deber de la Procuración representar a la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses.

La ley 1218 es la norma orgánica de la Procuración y determina, en su artículo 1, que su competencia abarca la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, las Sociedades del Estado, y las sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria.

El artículo 11 de la ley 1218 establece que el dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie.

En la misma dirección, el artículo 12 de la misma norma prescribe que el dictamen de la Procuración no es vinculante y que los actos administrativos que se dicten apartándose del mismo deben explicitar en sus considerandos las razones de hecho y de derecho que fundamenten dicho apartamiento.

En lo concerniente a las redeterminaciones de precios, la ley 2.809 establece dicho régimen a los contratos de obra pública regidos por la ley 13.064, a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros, siendo su principio rector el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos y destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Asimismo, el Artículo 4° de la Ley 2.809 dispone que: *“Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total de la prestación:*

a) El precio de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra o servicio.

- b) *El costo de la mano de obra.*
- c) *La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos.*
- d) *Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.”*

El artículo 9 de la ley, mencionada en el párrafo anterior, señala que la suscripción del Acta con la que culmina el proceso de redeterminación de precios, implica la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

En lo que respecta a los actos administrativos, el decreto 1510/1997 – cuyas disposiciones aplican a la Administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada y a los órganos legislativo y judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en ejercicio de función administrativa – en su artículo 8, establece que el acto administrativo debe manifestarse en forma expresa y por escrito, que se debe indicar el lugar y fecha en que se lo dicta, y que tiene que contener la firma de la autoridad que lo emite. Sólo por excepción y si las circunstancias lo permitieren puede utilizarse una forma distinta.

Sistema de Salud

De conformidad con la manda establecida por el artículo 21 de la Constitución de la Ciudad, en el año 1999 la Legislatura Porteña sancionó la ley 153, conocida como Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo objeto es garantizar el derecho a la salud integral de todas las personas sin excepción, sean o no residentes de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la regulación y ordenamiento de todas las acciones conducentes a tal fin.

En lo que respecta a su composición, el artículo 10 de la Ley Básica de Salud prescribe que el Sistema de Salud está integrado por tres subsectores: el estatal, el de la seguridad social y el privado, cuando los mismos se desempeñan en el territorio de la Ciudad.

El artículo 13 establece que el subsector estatal de la Ciudad está compuesto por todos los recursos de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por medio de los cuales se planifican, ejecutan, coordinan, fiscalizan y controlan planes, programas y acciones destinados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población.

Posteriormente, en el año 2009, el Honorable Congreso de la Nación sancionó la ley 26.529 que rige los derechos del paciente, en lo que respecta a la autonomía de la voluntad, la información y la documentación clínica. Tal como establece su artículo 23, la ley 26.529 es de orden público, por lo que su aplicación es obligatoria en todo el territorio de la Nación.

En lo referente a la definición de orden público, tal como ha señalado la doctrina, los derechos personalísimos – entre los que se encuentra el derecho a la salud integral - se hallan impregnados de orden público, no sólo porque participan del género de los derechos

humanos, sino porque tienen el carácter de ser irrenunciables e imprescriptibles¹. En el caso que nos ocupa, la ley 26.529, al regular los derechos esenciales en la relación entre el paciente y los profesionales de la salud, es de alcance nacional y debe ser aplicada en el ámbito de nuestra ciudad.

Emergencia Sanitaria

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara el brote del nuevo coronavirus como una pandemia. En virtud de ello, el 12 de marzo de este mismo año, el Poder Ejecutivo Nacional dicta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20 que amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto. El 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 297-PEN/20, establece a partir del 20 de marzo de 2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogándose este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. En ese contexto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y normativa complementaria, se declara la Emergencia Sanitaria para el ámbito local hasta el 15 de junio de 2020, prorrogándose por sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia, donde el N° 17/20 la extiende hasta el 31 de enero 2021. En el contexto detallado precedentemente, y en pos de asegurar la continuidad de las actividades de trabajo de los agentes, se promulgó el Decreto N° 147/20 por el cual se facultó a las autoridades superiores con rango no inferior a Director General o equivalente, cuyas reparticiones no sean de máxima esencialidad e imprescindibilidad, para organizar el desempeño de las tareas de sus áreas, adoptando las medidas necesarias para que los trabajadores afectados presten servicios de forma remota, transitoriamente, debiendo establecer las condiciones en que dicha labor será realizada.

Procedimiento de compras en el marco de la emergencia sanitaria

En el marco de la situación epidemiológica que afecta al mundo en general y a la Ciudad en particular por la propagación del coronavirus (COVID-19), los procedimientos de compras se enmarcaron, mayoritariamente, en las previsiones del inciso 8) del artículo 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho procedimiento se encuentra reglamentado por el Decreto N° 168/19 y modificado por el Decreto N° 207/19, los cuales fijan los niveles de decisión y el cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes, servicios y muebles registrables. Este procedimiento establece que:

- a. La procedencia del encuadre legal de la contratación se fundamenta con la acreditación de la existencia de las razones de seguridad pública, de emergencia sanitaria, de las circunstancias extraordinarias o bien imprevisibles derivadas de

¹ “El Orden Público en el Sistema Jurídico” de Salerno, Marcelo U.. Revista Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. 15-07-1998 Cita: IJ-XXXVI-947

riesgo o desastre invocadas que requieran una acción inmediata. La emergencia sanitaria deberá encontrarse declarada por una autoridad nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- b. Las cotizaciones podrán ser solicitadas y recibidas por cualquier medio escrito o electrónico.
- c. Una vez seleccionados el o los proveedores, sin más trámite, la autoridad competente emite el acto administrativo por el que se aprueba y adjudica la contratación.
- d. Los proveedores seleccionados pueden encontrarse exceptuados de su inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores.
- e. Las posteriores gestiones continúan, en lo pertinente, de acuerdo con el básico establecido en el Título Sexto “PROCEDIMIENTO BÁSICO” de la ley, quedando exceptuados del cumplimiento de los plazos allí previstos.
- f. En este tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios, están exceptuados de la obligación de presentar garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, respectivamente”.

Adicionalmente, en el Anexo II del Art. 2 de la Disposición 359/2020, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, se aprueba la Guía de procedimiento para la formalización de las compras y contrataciones enmarcadas en el Inc. 8 del Art. 28 de la Ley N° 2095, por la cual se establece que, la Unidad Operativa de Adquisiciones deberá caratular el Expediente Electrónico, por el que se tramitará la contratación, y los elementos que deberá vincular al mismo.

Cabe destacar que, mediante Resolución Conjunta N° 294/MHFGC/20, del Jefe de Gabinete de Ministros y del Ministro de Hacienda y Finanzas, se establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones (dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa), será el encargado de la coordinación, a partir de la publicación de la mencionada Resolución, de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria.

El procedimiento establece, entre otras, la solicitud de autorización a la Dirección General de Evaluación del Gasto, para efectuar la adquisición de los bienes o servicios a contratar para atender la emergencia.

En aquellas Compras y Contrataciones en que el área requirente sea el Ministerio de Salud, no será necesario solicitar la mencionada autorización, pero deberá informársele una vez adjudicada la adquisición de los bienes o servicios el resultado de la misma, indicando el objeto del gasto y el monto de la adjudicación.

El Ministerio de Salud, deberá solicitar al inicio del procedimiento a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCYC) información sobre la existencia de Convenios Marco u Órdenes de Compra Abiertas con disponibilidad de los insumos requeridos, o bien, si la contratación se va a iniciar de manera centralizada.

Cuando la contratación se enmarque en el inciso 8 del artículo 28 de la Ley N° 2.095, como consecuencia de la emergencia sanitaria, al inicio del proceso el Ministerio de Salud requerirá a la DGCYC un valor indicativo elaborado en base a determinados parámetros específicos que surjan del estado del mercado, los que servirán de base para establecer el monto estimado de la contratación y su adjudicación, cualquiera sea su tipo o modalidad.

Presupuesto

Mediante la Ley N° 6.281, promulgada por el Decreto N° 493/GCABA/2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5767 (23/12/2019) y sus modificatorias, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2020.

Adicionalmente, por Decreto N° 27/GCABA/20, se aprueba la distribución administrativa de los créditos al máximo nivel de segregación.

Del mismo surgió que el Presupuesto correspondiente a la Unidad Ejecutora 401 – Ministerio de Salud – Programa Presupuestario 1 Actividades Centrales en Salud, siendo la distribución de créditos, como se expone a continuación, entre los siguientes Incisos:

Distribución del Crédito

	PRESUPUESTO FINANCIERO		
Inc.		Importe	%
1.	Gastos en personal	126.340.818	8,80
2.	Bienes de consumo	6.504.577	0,45
3.	Servicios no personales	1.163.751.355	81,12
4.	Bienes de uso	75.734.782	5,28
5.	Transferencias al sector privado p/financiar Gastos Corrientes	62.360.060	4,35
	TOTAL	1.434.691.592	100,00

Fuente: Ley 6.281/19.

VI) TAREAS Y PROCEDIMIENTOS

VI.1 SELECCIÓN DE LA MUESTRA

En virtud que el muestreo probabilístico donde el universo se compone de una población reducida da como resultado una muestra cercana al 100% de dicho universo, imposible de cubrir en el tiempo limitado asignado a la realización del Proyecto, es que se decide la opción de selección por muestreo no probabilístico.

La selección de la muestra de Compras de Insumos se ha realizado aplicando el siguiente procedimiento:

- ✓ Estratificación del universo en 2 grupos, a saber:
 - a. Operaciones por montos superiores a \$ millones 100.
 - b. Operaciones por montos inferiores a \$ millones 100; y operaciones fracasadas, desiertas y dejadas sin efecto.
- ✓ Universo detallado en apartado a): 100% (12 operaciones).
- ✓ Universo detallado en el apartado b): selección de 12 operaciones, aplicando muestreo aleatorio simple con estratificación.

Los expedientes seleccionados, como resultado de la aplicación del muestreo descripto precedentemente, pueden ser visualizados en Anexo V.

Cuadro resumen de muestra	Total \$	Muestra \$	% Muestra s/Total	Cantidad casos
CONTRATACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO (UOA)	269.909.713,84	262.066.694,64	97,09%	3
CONTRATACIONES GESTIONADAS POR EL HOSPITAL FRANCISCO JAVIER MUÑOZ (UOA) ADJUDICADAS POR NIVEL CENTRAL	723.804.148,40	507.534.448,40	70,12%	4
Procesos BAC	2.071.248.107,71	1.408.693.845,30	68,01%	8
Procesos SIGAF	675.718.648,15	301.694.575,00	44,65%	4
No informadas por el auditado	489.671.430,00	385.000.000,00	78,62%	2
	----- -----	----- ---		
Total	4.230.352.048,10	2.864.989.563,34	67,72%	21
Adicionalmente se seleccionaron 3 Expedientes, uno por cada concepto, referidos a casos de fracasado, desierto y dejado sin efecto.				

<u>Cuadro resumen de muestra</u>	Total \$	Muestra \$	% Muestra s/Tot
CONTRATACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO (UOA)	269.909.713,84	262.066.694,64	97,09%
CONTRATACIONES GESTIONADAS POR EL HOSPITAL FRANCISCO JAVIER MUÑOZ (UOA) ADJUDICADAS POR NIVEL CENTRAL	723.804.148,40	507.534.448,40	70,12%
Procesos BAC	2.071.248.107,71	1.408.693.845,30	68,01%
Procesos SIGAF	675.718.648,15	301.694.575,00	44,65%
No informadas por el auditado	489.671.430,00	385.000.000,00	78,62%
	-----	-----	
Total	4.230.352.048,10	2.864.989.563,34	67,72%

Adicionalmente se seleccionaron 3 Expedientes, uno por cada concepto, referidos a casos de fracasado, desierto y dejado sin efecto.

VI.2 ENVÍO DE NOTAS:

Se enviaron Notas a:

- Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

A continuación, se detalla la respuesta producida por las Direcciones Generales:

- ✓ D.G. de Sumarios, NOTA N° 2021/11598052/GCABA/DGSUM: Se encuentra en trámite el sumario administrativo N° 89-2020, que se instruye mediante expediente electrónico N° 12327447-GCABA-DGTALMSGC-2020, ordenado por Resolución N° 1039-GCABA-MSGC-2020, en el que se investigan las responsabilidades en virtud del proceso de compra de quince mil (15.000) barbijos mascarilla de alta eficiencia tipo 3M, el que actualmente se encuentra en plena etapa de instrucción, sin que a la fecha existan agentes sumariados. La actuación referida se encuentra relacionada al proceso penal en trámite ante la Fiscalía Penal Contravencional y de Faltas N° 8, Causa MPF 457381.
- ✓ D.G. Responsabilidad y Contrataciones, NOTA N° 2021/11872124/GCABA/DGREYCO, informa las siguientes actuaciones:
 - Relacionada con el proceso de compras mencionado en el punto anterior, Autos "STRATICO, MARIA FERNANDA CONTRA GCBA SOBRE ACCESO A

LA INFORMACION (INCLUYE LEY 104 Y AMBIENTAL)". Expte. N° EXP 4876/2020-0, en trámite ante el CAyT 23 Sec 45, cuyo objeto es "se condene al GCBA a que en el término de 5 días hábiles remita la información pública que le solicitara a través de su plataforma web, sobre los requisitos técnicos en la compra de barbijos a través de la resolución 115/SSASS/2", recayendo sentencia de 1° instancia con fecha 28/9/20, haciéndose lugar a la demanda y ordenando al GCBA que en plazo de 10 días se proporcione la información requerida, sentencia que fue apelada y rechazada la apelación por el Sala y actualmente se encuentra en trámite recurso de queja ante el TSJ. Se deja constancia que con fecha 12 de abril de 2021 ésta PG hizo presentación en el juzgado, acreditando el cumplimiento de la sentencia, conforme información suministrada por Nota NO-2021-11024466- GCABA-DGLTMSGC mediante la cual la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud brinda la información requerida por la actora.

- Autos "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ HN SINGAPORE PTE LTD Y OTRO s/ Cobro de pesos y DYP". Causa HC/S 160/2021Tribunal: General Division of The Righ Court of The Republic of Singapore.

Esta referida a la Contratación Directa N° 2.034/SIGAF/2020, "Adquisición de kits de tests inmediatos para identificación de anticuerpos del nuevo coronavirus (COVID19).

- ✓ D.G. de Asuntos Penales mediante NOTA N° 2021/12025803/GCABA/DGAPEN informo que se ha efectuado denuncia penal contra el apoderado de la firma E-ZAY S.R.L. por la compra de 5.000.000 de barbijos antibacteriales que no fueron entregados en su totalidad. Dicha causa tramitó ante la Fiscalía Penal Contravencional y de Faltas nro. 8, causa nro. 464032, que actualmente se encuentra en pleno trámite. El procedimiento dentro de esa Dirección General se efectuó mediante Expediente Electrónico nro. EE 2020-10541465-GCABA-DGABS.

Las restantes Direcciones Generales informan que no obran, en las mismas, antecedentes relacionados al Proyecto.

- Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires

Señala que, se han gestionado los siguientes trámites:

- ✓ Trámite 5841/20: iniciado de oficio por la Defensoría del Pueblo a fin de recabar informes, realizar relevamientos en efectores de salud, dispositivos de alojamiento para personas en situación de calle, barrios populares, comedores comunitarios, geriátricos, hospitales psiquiátricos, servicio funerario y crematorio de la Ciudad. Asimismo, se basa en las denuncias y consultas que el personal de la Defensoría recibe a diario por parte de vecinos/as de la

Ciudad. En dicho marco, se elaboró el informe "Recomendaciones al GCBA en el marco de la pandemia de COVID-19" y se remitió a la Jefatura de Gabinete de Ministros, así como a los Ministros de Salud y de Desarrollo Humano locales.

- ✓ Trámite 9920/20: Iniciado por trabajadores/as del Centro de Salud y Acción Comunitaria (Ce.S.A.C.) nro. 5, por la falta de insumos en el marco de la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID -19, y un relevamiento realizado por la Defensoría del Pueblo en distintos centros de salud de CABA, a partir del cual se elaboró el informe “Centros de Salud y Acción Comunitaria. Estado de situación de los Centros de Salud y Acción Comunitaria dependientes del Ministerio de Salud del GCBA en el contexto de la pandemia de Covid-19”. En el trámite recayó la Resolución N° 325/20, con recomendación a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires.

– Sindicatura de la Ciudad de Buenos Aires

Informa y remite copia de los siguientes informes:

- Proyecto N° I 17/20

Monitoreo: relevamiento de la Contratación Directa N° 2.034/SIGAF/2020 “Adquisición de kits de test inmediatos para identificación de anticuerpos del nuevo coronavirus (COVID-19)”

- Proyecto N° I18/20

Monitoreo: Relevamiento de la Contratación Directa N° 2.036/SIGAF/2020 “Adquisición de barbijos de uso médico para protección, a los fines de ser utilizados en el entorno de la asistencia médica en el marco de la pandemia COVID-19”

- Proyecto N° I19/20

Relevamiento de la Contratación Directa N° 2.072/SIGF/2020, “Compra de barbijos desechables tricapa para protección, a los fines de ser utilizados en el entorno de la asistencia médica en el marco de la pandemia COVID-19”

- Proyecto N° 173/20

Monitoreo de proyecto especial en el Ministerio de Salud: contrataciones realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

- Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

VI.3 ENTREVISTAS:

- Se mantuvo una conferencia telefónica con los responsables de reunir la información y / o documentación solicitada en el primer requerimiento.
- Se realizó entrevista con la Directora General y con personal de la Dirección General de Abastecimiento en Salud.

VI.4 RELEVAMIENTO, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y OBTENCION DE EVIDENCIAS

A través de los procedimientos implementados se obtuvieron evidencias: documentales, testimoniales y analíticas del funcionamiento del área, cantidad y distribución de los recursos disponibles y cumplimiento de aspectos legales y presupuestarios.

1. Información general referida a procesos de compra y provisión de insumos.
 - a. Información sobre compras de insumos realizadas, por el Ministerio de Salud, suministrada por el auditado.

Con el objeto de brindar opinión sobre la confiabilidad e integridad de la información proporcionada por el Ministerio de Salud dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mediante la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto (NO 2021-15779183-GCABA-DGADCYP) y por la Dirección General Abastecimiento de Salud (NO 2021-15739417-GCABA-DGABS) en respuesta a lo solicitado “Listado de compras de insumos realizados, por la U.E. 401 Ministerio de Salud, a partir del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/2020 (16/03/2020) y hasta el 31/12/2020”, se contrastaron los archivos suministrados, denominados “Procesos de Compra – Emergencia Sanitaria” y “Cuadro COVID Gral. 16/03/2020 al 31/12/2020”, “Gestionados por UOA DGADCYP”, “Gestionados en HIFJM” con los procesos de compra incluidos en la información suministrada por: la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires; la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y la recabada de la página www.buenosairescompras.gob.ar “Procesos de Compra”.

La información remitida consta de dos archivos:

- “Procesos de Compra – Emergencia Sanitaria”: contiene 2 solapas denominadas:
 - Procesos BAC: en la que se registran aquellos procedimientos de compra encuadrados en el art. 28 inc. 2 de la Ley N° 2.095, conformada por treinta y cinco (35) procedimientos de compra, donde la fecha de “Apertura” del primer registro es del 17/04/2020.
 - Procesos SiGAF: se informan aquellos procesos realizados según lo dispuesto en el art. 28, inc. 8 y se compone de diecinueve (19) procesos.
- “Cuadro COVID Gral. 16/03/2020 al 31/12/2020: contiene 2 solapas denominadas:
 - Gestionados por UOA DGADCYP: incluye cuarenta y cuatro (44) tramitaciones, de las cuales seis (6) corresponden a compra de insumos.
 - Gestionados en HIFJM (Hospital de Infecciosas F.J.Muñiz): informan ocho (8) procesos.

Del cruce de información, mencionado precedentemente, surgió que el auditado no incluyó treinta y cinco (35) procesos de compra de insumos (ver Anexo III), por lo que se solicitó al mismo, mediante Nota AGCBA N° 587/2021, indique los motivos de dicha ausencia en la información suministrada.

En respuesta a lo solicitado, la Dirección General Abastecimiento en Salud, mediante Nota N° 2021-22326615-GCABA-DGABS de fecha 29 de julio del 2021, señala:

1. *El criterio adoptado fue el de brindar la información de aquellos procesos licitatorios realizados en el marco de la emergencia sanitaria en los que la compra se hizo efectiva. Es por esa razón que no fueron informados los procesos cuyo resultado fuera desierto, fracasado o los que hubieran sido dejados sin efecto en los términos de la Ley N° 2.095, por no haber derivado los mismos en la ejecución de una contratación administrativa.*
2. *En cuanto a los procesos efectivamente adjudicados a los que se hace mención en la nota AGCBA N° 587/2021, se adjunta en Anexo la información solicitada y se aclara que su omisión al momento de responder la Nota AGCBA N° 298/2021, se debió a un error involuntario al momento de la recopilación de la información originalmente solicitada.*
3. *En lo que respecta a los expedientes EX-2020-11422536-HIFJM, EX-2020-10593125-HIFJM y EX-2020- 11422957-HIFJM, mencionados en la Nota AGCBA N° 587/2021, se informa que el punto N°11 del requerimiento originalmente efectuado por ese Organismo de Control se ciñó a las compras realizadas por la Unidad Ejecutora N° 401, es decir, el nivel central de esta Jurisdicción. En cuanto a los expedientes citados, los mismos no fueron oportunamente informados por corresponder a contrataciones gestionadas por una Unidad Ejecutora diferente a la N° 401, en el caso la correspondiente al Hospital de Infecciosas F. J. Muñiz.*

Al respecto, en referencia a los ítems 1 y 3 precedentes, cabe destacar que la información proporcionada originalmente contenía lo siguiente:

- Punto 1

En la solapa “Procesos BAC”:

- ✓ E.E. 12.782.444, Renglón 2 “Fracasado”
- ✓ E.E. 22.877.136, Renglón 3 “Fracasado”
- ✓ E.E. 12.782.444, Renglón 1 “Desierto”
- ✓ E.E. 24.104.035, Renglón 2 “Desierto”

- Punto 3

Mediante Nota NO-2021-15739417-GCABA-DGABS, por la que se remite el archivo denominado “Cuadro COVID Gral. 16/03/2020 al 31/12/2020”, contiene, como se expusiera precedentemente en la solapa “Gestionados en HIFJM”, 8 (ocho) procesos de compra, dado que los mismos si bien son gestionados por el efector, son aprobados (en virtud del cuadro de competencias por monto vigente a dicha fecha, en el marco de la Emergencia Sanitaria) y adjudicados por el Nivel Central.

Respecto al punto 2, no obstante, el reconocimiento de un error involuntario al momento de la recopilación de la información originalmente solicitada, el auditado no aporta un nuevo listado con los procesos realizados, confirmando que estos constituyen la totalidad de los procesos realizados durante el período auditado, sino sólo corrobora la existencia de los procesos consultados (Ver obs.1).

- b. Licitación para la contratación del servicio de provisión y distribución de Insumos Médicos.

Licitación Pública N° 5/UCAS/15

Mediante Disposición N° 54/GCABA-UCAS/2015 (Sanción: 10/09/2015, Publicación: 15/09/2015) se llama a Licitación Pública N° 5/UCAS/2015 para el día 24 de septiembre de 2015, al amparo de lo establecido en el Art. 31 y primera parte del Art. 32 de la Ley 2095, su modificatorias Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, bajo la modalidad de orden de compra abierta (Arts. 39 y 40 de la citada normativa), para la Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Insumos Médicos con destino a los Hospitales y

Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, el Ministerio de Salud a través de la Resolución N° 1381/MSGC/2015 (Sanción: 08/09/2015, Publicación: 11/09/2015), aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y estableció como “plazo de contratación” una duración total de veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de comienzo de ejecución del contrato (dentro de los treinta (30) días de recepcionada la correspondiente Orden de Compra). Por otra parte, el GCABA se reservó el derecho de prorrogar el contrato con la adjudicataria, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales.

Entre las definiciones que contiene el pliego tenemos:

Provisión de Insumos Médicos con Orden de Compra Abierta, “modalidad por la que se rige la presente licitación, mediante la cual el GCABA adquiere los insumos comprendidos y descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas”.

Insumos Médicos “producto para la salud destinado a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza medio farmacológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos (ANMAT Disposición 2318/2002)”.

A su vez establece que los adjudicatarios de la licitación tienen la exclusividad del aprovisionamiento de los productos listados. Reservándose el GCABA la facultad de contratar con terceros los insumos médicos incluidos en el Anexo II, en forma extraordinaria y fuera de las previsiones contenidas en esta licitación, siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el Adjudicatario. Si por cualquier motivo, uno de los adjudicatarios no pudiera proveer de un determinado producto, por cuestiones propias o ajenas, la UCAS podrá tomar cualquier medida tendiente a lograr el abastecimiento del producto en cuestión, incluso solicitar a otro adjudicatario su provisión. En última instancia los efectores del sistema de salud quedan facultados a adquirir por su propia cuenta en aras de garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios.

El adjudicatario deberá contemplar para la prestación del servicio de provisión, la realización a su costo y cargo de la distribución y entregas de los medicamentos al/los domicilio/s que indique el GCABA al efectuar los pedidos, conforme tiempo, lugar y forma estipulados en el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y sus Anexos. Deberá establecer un Plan de Trabajo con indicación de las características propias y específicas del servicio a prestar como así también de los insumos médicos a proveer, las modalidades de entregas, plazos de las mismas, entregas de urgencia y todo aquello que se requiera mediante los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Deberá entregar todos los meses la documentación, información y datos estadísticos según sea solicitado por el GCABA. Actualizar diariamente los datos de las solicitudes de provisión efectuadas en cada jornada, al cual tendrá acceso el GCABA a través del Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Salud, quienes éstos determinen, discriminando el estado en que

se encuentran cada solicitud, como ser “en procesamiento” o “efectiva entrega”. En caso de ser necesaria su activación deberá realizar las actividades previstas en el Plan de Contingencia.

En caso que se declarará emergencia sanitaria o se produjera algún siniestro dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el adjudicatario deberá contar con un sistema de guardia de 24 hs. Esta guardia deberá estar a disposición del Ministro de Salud o quién se designe en su reemplazo. Esta emergencia será llevada a cabo a través de un coordinador de logística designado por el adjudicatario y cuyo domicilio real debe estar ubicado en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mencionado operador deberá cumplir la función de proveer los insumos necesarios para hacer frente a esta emergencia, contar con transporte propio o contratado a tal fin y vías de comunicación adecuadas para la emergencia.

La Licitación fue aprobada y adjudicada mediante el Decreto N° 347/GCABA/ 2015 (Sanción: 05/12/2015, Publicación: 11/12/2015) a favor de la Droguería COMARSA S.A. (CUIT N° 30-70708588-2) - Zona N° 1 - Oferta N° 3, por la suma de pesos ciento setenta y dos millones ochocientos dos mil ciento veintiséis con 30/100 (\$ 172.802.126,30) y de la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT N° 30-55425869-3) - Zona N° 2 - Oferta N° 1, por la suma de pesos ciento setenta y cinco millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco con 02/100 (\$ 175.568.375,02).

Posteriormente mediante Resolución N° 53/MSGC/2018 (Sanción: 10/01/2018, Publicación: 18/01/2018), el Ministerio de Salud, prorroga por el término de doce (12) meses el contrato celebrado con la firma DROGUERÍA COMARSA S.A., por la suma de pesos ochenta y seis millones cuatrocientos un mil sesenta y tres con 15/100 (\$ 86.401.063,15), y el contrato celebrado con la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de pesos ochenta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y siete con 51/100 (\$ 87.784.187,51), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 05/UCAS/15, y artículo 119 inciso III) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y su reglamentación, o hasta el inicio de ejecución de una nueva contratación por el mismo servicio. La prórroga aprobada comenzó a regir a partir del día 24 de enero de 2018 para el contrato celebrado con la firma DROGUERÍA COMARSA S.A. y 25 de enero de 2018 para el contrato celebrado con la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C.

Por Resolución N° 2652/MSGC/2018 (Sanción: 17/12/2018; Publicación: 08/01/2019), el Ministerio de Salud vuelve a prorrogar por el término de doce (12) meses el contrato celebrado con la firma DROGUERÍA COMARSA S.A., por la suma de pesos ochenta y seis millones cuatrocientos un mil sesenta y tres con 15/100 (\$ 86.401.063,15), y el contrato celebrado con la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de pesos ochenta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y siete con 51/100 (\$ 87.784.187,51). La prórroga mencionada rigió a partir del día 24 de enero de 2019 para el

contrato celebrado con la firma DROGUERÍA COMARSA S.A. y 25 de enero de 2019 para el contrato celebrado con la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C.

Por ultimo mediante Resolución N° 230/MSGC/2020 (Sanción: 23/01/2020, Publicación: 28/01/2020), aprueba la Continuidad de los Contratos celebrados con las firmas DROGUERIA COMARSA S.A. (CUIT N° 30-70708588-2) por la suma de pesos ochenta y seis millones cuatrocientos un mil sesenta y tres con 15/100 (\$ 86.401.063,15) y PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT N° 30-55425869-3) por la suma de pesos ochenta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y siete con 51/100 (\$ 87.784.187,51), correspondientes a la Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Insumos Médicos para los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 inciso IV) del Decreto N° 168-GCABA/19. La continuidad aprobada rige a partir del día 24 de enero de 2020 para el contrato celebrado con la firma DROGUERÍA COMARSA S.A. y 25 de enero de 2020 para el contrato celebrado con la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. hasta la adjudicación y puesta en funcionamiento de la Licitación Pública que tramita por Expediente Electrónico N° 2019-36622707- GCABA-DGABS.

Productos, contenidos en los contratos descriptos, incluidos en la muestra seleccionada en el presente proyecto (ver Anexo VI)

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de respiradores/ventiladores de diversas dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Número de Proceso	Nombre proceso	Tipo proceso	Fecha de apertura	Estado	Unidad Ejecutora
401-1071-CDI16	Servicio de Mant. preventivo y correctivo de los respiradores marca NEUMOVENT de diversos del MSGC	Contratación Directa	4/11/2016	Adjudicado	401 - MINISTERIO DE SALUD
401-1084-CDI15	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Respiradores/Ventiladores marca MAQUET	Contratación Directa	28/7/2015	Adjudicado	401 - MINISTERIO DE SALUD
401-1362-CDI15	Servicio de Mant. preventivo y correctivo de respiradores PURITAN BENNETT de hospitales de MSGC	Contratación Directa	18/11/2015	Adjudicado	401 - MINISTERIO DE SALUD
401-1428-CDI18	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de respiradores/ventiladores marca MAQUET - MSGC	Contratación Directa	28/12/2018	Adjudicado	401 - MINISTERIO DE SALUD
401-0016-CDI20	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos marca Puritan, Airox y Newport pertenecientes a diversos hospitales de MSGC	Contratación Directa	6/3/2020	Adjudicado	401 - MINISTERIO DE SALUD

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el auditado.

“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de respiradores/ventiladores marca MAQUET para diversas dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Mediante Disposición N° 201/DGADCYP/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo registrados bajo los números PLIEG-2018-34459692-DGADCYP y PLIEG2018-34299521-DGCTFS

En relación a los insumos y repuestos el punto 8 dice: “Todos los insumos y repuestos necesarios para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo correrán por cuenta y cargo del adjudicatario (kit de mantenimiento, celda de oxígeno, baterías, membrana de cassette, etc.). Todos los repuestos necesarios para la realización de las tareas de mantenimiento correctivo correrán por cuenta y cargo del adjudicatario. Todos los repuestos incluidos en el contrato deberán ser originales, nuevos y sin uso, o reacondicionados a nuevo en caso de no poder disponerse de nuevo sin uso”.

Por Resolución N° 65/GCABA/SSASS/2019, se aprueba la Contratación Directa N° 401-1428-CDI18, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 5 -Exclusividad- de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17, modificado por Decreto N° 287-GCABA/18, gestionada bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 -Informatización de las Contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de respiradores/ventiladores marca MAQUET para diversas dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Por la presente Resolución se contrata a la firma AGIMED S.R.L. (CUIT N° 30-70229752-0), por un plazo de veintidós (22) meses y por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 40.195.200.-), por cumplir su propuesta con los pliegos que rigen el procedimiento y ser oferta conveniente.

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos marca Puritan, Airox y Newport pertenecientes a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Mediante Disposición N° 43/DGADCYP/20 (Sanción: 20/03/2020, Publicación: 01/04/2020, BOCBA N° 5838) se aprueba la Contratación Directa N° 401-0016-CDI20, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 5 “Exclusividad” de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, gestionada bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) en el marco de lo dispuesto por el artículo 85, Informatización de las Contrataciones, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos marca Puritan, Airox y Newport pertenecientes a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de veinticuatro (24) meses,

ocho (8) Trimestres. Contratándose la firma COVIDIEN ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71252366-9) por un monto total de pesos siete millones novecientos sesenta mil doscientos seis (\$ 7.960.206.-).

2. Aspectos administrativos, legales y presupuestarios

2.1. Procesos de Compra incluidos en la muestra seleccionada (ver Anexo V).

Con el objeto de una más clara la exposición, de los procesos verificados, se procedió a agrupar los mismos, en la medida de lo posible, por tipo de insumo adquirido.

- **Barbijos**

- a) Barbijos N95

- El expediente denominado EE-2020-10979743-GCABA-DGABS “Adquisición de Barbijo N95”; trámite con anterioridad a la sanción de la Resolución Conjunta N° 294/MHFGC/GCABA/2020 (Sanción:22/04/2020, Publicación:22/04/2020, BOCBA:5853) que establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, será el encargado de la coordinación, de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria y a la Disposición N° 359/DGCYC/GCABA/2020 (Sanción: 22/04/2020, Publicación:23/04/2020, BOCBA:5854) que aprueba la Guía de procedimiento para la formalización de las compras y contrataciones enmarcadas en el Inciso 8 del Artículo 28 de la Ley N° 2.095.

El 05/04/2020, mediante PV-2020-10979744-GCABA-DGABS (05/04/2020) se solicitó la Caratulación del expediente “Adquisición de Barbijo N95”.

El Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red mediante Nota N° NO-2020-10976980-GCABA-SSPSGER (05/04/2020), presto conformidad a la oferta presentada por la firma GREEN SALUD S.A. para la adquisición de barbijos mascarillas 3M en el marco de la ampliación de la emergencia sanitaria decretada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020.

El 05/04/2020, mediante Resolución N° 215/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-10982761-GCABA-SSASS, 06/04/2020), se aprueba la adquisición de 15.000 (quince mil) Barbijo Mascarilla de Alta Eficiencia Tipo 3M al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 8 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 168/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, contratándose para mencionada provisión a la firma GREEN SALUD S.A. (CUIT 30-71668211-7), por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000).

El día 07/04/2020 (IF-2020-11119977-GCABA-DGABS, Orden N° 17, fecha: 07/04/2020) se emitió la Orden de Compra N° 22513.

Mediante una nota fechada el 10 de abril la firma Green Salud SA (IF-2020-11750208-GCABA-DGABS, 24/04/2020) se dirigió a la Dirección General de Abastecimiento en Salud, manifestando que por razones de fuerza mayor se ve imposibilitado de entregar los productos descriptos en su oferta original y ofrece la entrega de barbijos de la misma marca pero de modelo 8577, el cual según la proveedora “cuenta con una capacidad de filtrado superior ya que son P95 y tienen capacidad para filtrar los contaminantes a base de aceite” y agrega que además de ello “estas máscaras de aire pueden filtrar el 95% de las partículas de aire al igual que los N95”.

Según las constancias del expediente el día 10 de abril se entregaron mil seiscientas (1.600) unidades del producto barbijo mascarilla de Alta Eficiencia Tipo 3M, modelo 8577, en sustitución del originalmente ofertado y contratado (IF-2020-12454947-GCABA-DGABS, 24/04/2020).

El día 13 de abril de 2020 (IF-2020-11750208-GCABA-DGABS, 20/04/2020), el Presidente de Green Salud S.A., notifica que “...Green Salud S.A. rescinde y deja sin efecto su calidad de adjudicatario de la CDI aprobada por Resolución 115/SSASS/2020.”.

De acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, la empresa 3M Argentina toma conocimiento de la contratación y se presenta ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IF-2020-11793471-GCABA-MGEYA, Orden N° 25, fecha: 17/04/2020), solicitando que se le informe, si los barbijos adquiridos son Marca 3M, se informe el origen de los mismos para poder determinar su procedencia, dado que todos los que se comercializan de esa marca en el país son únicamente importados por 3M Argentina. De acuerdo al acta de constatación de fecha 23 de abril, representantes de la Empresa 3 M, procedieron a verificar los productos (IF-2020-12455828-GCABA-DGLTMSGC, 24/04/2020) concluyéndose que: los barbijos almacenados con motivo de la adquisición efectuada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires son efectivamente marca 3M, los Barbijos en poder del GCBA, en sus depósitos se encuentran ampliamente vencidos, conforme a que fueron manufacturados en Mayo de 2013 y de acuerdo a las especificaciones técnicas de 3M dichos productos cuentan con una vida útil de (3) años y que 3M únicamente comercializa los productos marca 3M a través de sus distribuidores autorizados, sin que ninguno de ellos hubiera comercializado dicho producto a Green Salud S.A.

En virtud de todo lo actuado por Resolución N° 433/GCABA-SSPSGER/2020 (RS-2020-12572318-GCABA-SSPSGER, 27/04/2020) se rescinde la Orden de Compra N° 22.513 – Proceso N° 2.167/2020 – adjudicada a la empresa Green Salud S.A., CUIT N° 30-71668211-7, por un monto de Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$45.000.000.-), de conformidad con el artículo 133 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), por culpa del co contratante en virtud de su actuación negligente y fraudulenta.

La Resolución 433-SSPSGER/20 fue notificada a la empresa GREEN SALUD S.A. el día 30 de abril de 2020 (PV-2020-12831392-GCABA-DGLTMSGC, 01/06/2020), y en consecuencia el día 14 de mayo de 2020, la empresa en cuestión interpone “Recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 433/SSPSGER/2020” (RE-2020-14247006-GCABA-DGLTMSGC, 27/05/2020)

La Procuración General a través del Dictamen emitido el 02 de junio de 2020 (IF-2020-14631336-GCABA-PG, 02/06/2020) aconsejó: “Desestimar el recurso de reconsideración deducido con jerárquico en subsidio por la empresa GREEN SALUD S.A. contra la Resolución N° 2020-433-SSPSGER, mediante el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga, el cual deberá ser notificado a la interesada en forma fehaciente, de acuerdo a los arts. 62 y 63 del DNU N° 1510-GCBA-97 (texto consolidado por Ley N° 6017)”.

Según informa la Dirección Gral. de Sumarios perteneciente a la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires mediante NOTA N° 2021/11598052/GCABA/DGSUM: “No obstante ello, se hace saber que se encuentra en trámite el sumario administrativo N° 89-2020, que se instruye mediante expediente electrónico N° 12327447-GCABA-DGTALMSGC-2020, ordenado por Resolución N° 1039-GCABA-MSGC-2020, cuya copia se adjunta en solapa archivos embebidos, en el que se investigan las responsabilidades en virtud del proceso de compra de quince mil (15.000) barbijos mascarilla de alta eficiencia tipo 3M, el que actualmente se encuentra en plena etapa de instrucción, sin que a la fecha existan agentes sumariados. La actuación referida se encuentra relacionada al proceso penal en trámite ante la Fiscalía Penal Contravencional y de Faltas N° 8, Causa MPF 457381, Resolución N° 1039-GCABA-MSGC-2020 (Sanción: 23/04/2020):

“Artículo 1°. - Instrúyase sumario administrativo a los fines de investigar los hechos, atribuir y/o deslindar responsabilidades en virtud del proceso de compra, cuyo objeto es la adquisición de quince mil (15.000) barbijos mascarilla de alta eficiencia tipo 3M que tramita por Expediente Electrónico N° 2020-10979743- -GCABA-DGABS y todo hecho que pudiere emerger en el marco de la presente investigación”.

- El expediente EE-2020-10241051-GCABA-DGABS “Adquisición de Barbijo N95” fue tramitado al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inc. 2 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCBA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19. El 24/03/2020, mediante PV-2020-10241053-GCABA-DGABS (Orden N° 1, fecha: 24/03/2020) se solicitó la Caratulación del expediente “Adquisición de Barbijo N95”.

Mediante Disposición N° 181/GCABA/DGABS/20 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5835 de fecha 27/03/2020) se dispuso: *“Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y su Anexo (PLIEG 2020-10241791- DGABS, IF 2020-10241854-DGABS) que como Anexos forman parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Barbijo Mascarilla de alta Eficiencia N95 con destino a hospitales del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 34.800.000).*

Artículo 2º.- Llamase a Contratación Directa BAC N° 401-0376-CDI20 para el día 27 de marzo de 2020 a las 08:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inc. 2 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCBA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, bajo el sistema BAC aprobado por Resolución N° 424-MHGC/13 y Disposición N° 832-DGCYC/19 sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente Disposición.

De acuerdo las constancias obrantes en el expediente IF-2020-10473855-GCABA-DGABS y IF-2020-10474297-GCABA-DGABS se cursaron las correspondientes invitaciones.

El expediente no registra Ordenes posteriores a la fecha establecida en el artículo 2º de la Disposición N° 181/GCABA/DGABS/20.

b) Barbijos Tricapa

Los expedientes denominados: EE-2020-10541465-GCABA-DGABS “Adquisición de barbijos”, EE-2020-10.703.084-GCABA-DGABS “Adquisición de Barbijos, Camisolines, Cofias, Botas y Mamelucos de un solo uso” y EE-2020-10776973-GCABA-DGABS “Adquisición de barbijos”, tramitaron con anterioridad a la sanción de la Resolución Conjunta N° 294/ MHFGC / GCABA /2020 (Sanción:22/04/2020, Publicación:22/04/2020, BOCBA:5853) que establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, será el encargado de la coordinación, de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria y

a la Disposición N° 359 / DGCYC / GCABA/2020 (Sanción: 22/04/2020, Publicación:23/04/2020, BOCBA:5854) que aprueba la Guía de procedimiento para la formalización de las compras y contrataciones enmarcadas en el Inciso 8 del Artículo 28 de la Ley N° 2.095.

El expediente E.E. N° 10236328/GCABA-DGABS/2020 “Adquisición de Barbijo Tricapa” fue tramitado al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inc. 2 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19.

- EX-2020-10541465-GCABA-DGABS “Adquisición de barbijos”

Mediante Providencia-2020-10541466-GCABA-DGABS (28/3/2020) la Dirección Gral. de Abastecimiento en Salud solicito la caratulación del expediente para la Adquisición de Barbijos.

Mediante IF-2020-10541589-GCABA-DGABS (28/3/2020) se incorpora presupuesto de la firma E-ZAY SRL. en el que la empresa cotizo el producto en cuestión por 5.000.000 (Cinco millones) de unidades a un valor unitario de \$68 (pesos sesenta y ocho) ascendiendo el monto total a \$340.000.000 (pesos trescientos cuarenta millones). A su vez se comprometió a realizar la entrega en cuatro veces, una cada 7/9 días por un 1.500.000 (millón y medio) de barbijos y una entrega final de 500.000 (quinientos mil) barbijos.

La Dirección General de Abastecimiento en Salud mediante informe N° IF-2020-10541817-GCABA-DGABS (29/03/2020) manifiesta que: *“los adjudicatarios de la orden de compra abierta de insumos biomédicos vigentes, han declarado no tener previsibilidad alguna respecto a la capacidad de aumentar sus stock de manera suficiente para afrontar la demanda proyectada por esta Pandemia”, “Que en consecuencia, y teniendo en consideración el constante incremento de la demanda de este insumo de protección, de vital importancia para la prevención del virus, es que esta repartición considera oportuno efectuar la contratación directa de dicho insumo por las cantidades detalladas en favor de la empresa, E-zay SRL...”*.

Mediante IF-2020-10579004-GCABA-DGABS (30/3/2020) la Empresa adjudicataria comunica que los barbijos antibacteriales solicitados bajo la Orden de Compra N° 340 serán de la marca DIMEX.

La Dirección General Legal y Técnica en el Informe, IF-2020-10590959-GCABA-DGLTMSGC (30/3/2020) dirigido a la Dirección General de Abastecimiento en Salud señala: *“Por último, en lo que respecta a lo normado por el art. 11 inc. a) de la Ley N° 1.218 (Texto consolidado por Ley N° 6.017), cabe señalar que, a la luz de la teoría de la subsanación y en mérito a las*

circunstancias excepcionales previamente apuntadas que requieren de una acción inmediata como las llevadas a cabo en el presente, no existiría óbice para la prosecución del trámite, siempre que la Procuración General tome intervención oportunamente”.

Por Resolución N° 87/GCABA/SSASS/2020, (RS-2020-10620264-GCABA-SSASS, 30/3/2020) el Subsecretario Administración del Sistema de Salud resolvió: *“Apruébase la Contratación Directa al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 8 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 168/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, para la “Adquisición de barbijos”. Contrátase la provisión del equipamiento citado en el Artículo 1° de la presente Resolución a la firma E-ZAY S.R.L (CUIT N°30-714759889-2), por un monto total de pesos trescientos cuarenta millones (\$ 340.000.000)”.*

Debido a que se consignó erróneamente el número de CUIT de la firma E-ZAY S.R.L, mediante Resolución N° 106/GCABA/SSASS/2020, (RS-2020-10708244-GCABA-SSASS, 1/4/2020) se rectificó el Artículo 2° de la Resolución N°87/GCABA/SSASS/2020.

A través de IF-2020-10712615-GCABA-SSASS, la Subsecretaria Administración del Sistema de Salud (1/4/2020) solicitó *“...el pago en el día de la fecha a la firma E-ZAY S.R.L (CUIT N° 30-71475889-2) adjudicataria de la Contratación Directa referenciada, por un valor de \$170.000.000.”.*

Con fecha 20 de abril de 2020, PV-2020-12235833-GCABA-DGABS (22/04/2020) se procedió a intimar a la empresa por no haber cumplido con las primeras dos entregas pautadas en su oferta.

El mismo 20 de abril (IF-2020-12416766-GCABA-DGABS, 22/04/2020 y IF-2020-12416888-GCABA-DGABS, 22/04/2020) la empresa manifiesta no poder cumplir con la entrega de la marca originalmente cotizada y ofrece marcas alternativas.

En el asesoramiento técnico (IF-2020-12419907-GCABA-DGABS, 24/04/2020) se determinó que las marcas cumplieran con los requisitos técnicos del objeto oportunamente cotizado. En el último párrafo del Informe se expresa *“Se deja constancia que la empresa E-ZAY S.R.L., no posee habilitación como distribuidor de productos médicos según el Decreto 2505/85 y Resolución 255/1994. No posee habilitación según Disposición 6052/2013”.*

Según surge del IF-2020-12878659-GCABA-DGABS (4/05/2020) la D.G. de Abastecimiento en Salud manifiesta: *“Que, habiendo acaecido el plazo originalmente acordado, y sin perjuicio de que las marcas alternativas son de igual o superior calidad a las originalmente cotizadas, corresponde proceder a*



la rescisión del contrato por mediar un incumplimiento parcial sustancial por parte del adjudicatario de las entregas pactadas oportunamente".

La Dirección General Legal y Técnica (IF-2020-13142358-GCABA-DGLTMSGC, 7/5/2020) manifiesta y solicita "...*si bien esa Procuración General no ha tomado intervención en forma previa en los presentes actuados, en mérito a las circunstancias excepcionales vinculadas a la urgencia y a la situación de emergencia sanitaria originadas en la pandemia COVID-19 que requieren de una acción inmediata como las llevadas a cabo en el presente, se solicita emita dictamen jurídico respecto de la procedencia de la rescisión por culpa del contratista por considerarse la misma negligente en los términos del artículo 133 de la Ley 2095, más la pérdida de las garantías constituidas*".

Atento a ello la Procuración General (IF-2020-13183876-GCABA-PG, 7/5/2020) dice: "*Con sustento en las consideraciones precedentemente vertidas, no encuentro obstáculo legal para que se suscriba el acto administrativo que rescinde por culpa del contratista E-ZAY SRL el contrato adjudicado mediante Resolución N° 87/ SSASS/2020 de fecha 30 de marzo de 2020 ... con las consecuencias que de ello se derivan*".

Mediante Resolución 541/SSPSGER/2020 se decide la rescisión de la Orden de Compra N° 22.158/2020 adjudicada a la empresa E-Zay S.R.L., por un monto de Pesos Trescientos Cuarenta Millones (\$340.000.000), de conformidad con el artículo 133 de la Ley N° 2095, por culpa del contratante en virtud de su Orden negligente y fraudulenta. Además, se dispuso ejecutar la contragarantía constituida, por el monto de pesos ciento setenta millones (\$170.000.000) y la garantía de cumplimiento de contrato constituida, por el monto de pesos treinta y cuatro millones (\$34.000.000).

En virtud de ello la firma E-ZAY S.R.L presenta un Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, que es desestimado por Resolución N° 339/SSASS/2020, (RS-2020-18261273-GCABA-SSASS, 4/8/2020).

Por otra parte, la Procuración General en su carácter de representante legal del Gobierno de la Ciudad, impulsó las acciones legales, radicando la denuncia ante la Fiscalía Penal Contravencional y de Faltas Nro. 8, autos caratulados "E-ZAY S.R.L. s/ Art. 174 Inc. 5 Código Penal" MPF464032.

Adicionalmente, el informe de la D.G. de Abastecimiento en Salud (IF-2020-12878659-GCABA-DGABS, 4/05/2020) señala que: "*El abastecimiento de insumos sanitarios en todos los efectores del Sistema de Salud, se realizaba a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante un contrato de abastecimiento, en la modalidad de orden de compra abierta desde*

el año 2015, celebrado con las empresas Propato Hnos. (CUIT N° 30-55425869-3) y Comarsa (CUIT N° 30-70708588-2), aprobado y adjudicado por Decreto N° 347/15, y cuya continuidad fuera aprobada por Resolución N° 230-MSGC/20”. Asimismo, también señala “En fecha 24 de Marzo se realizó una convocatoria mediante BAC a los efectos que todos los proveedores del rubro Salud puedan ofertar barbijos tricapa. Se realizó el proceso 401-0375-CDI20, el cual fue publicado en el portal BAC con un precio de referencia de 45 pesos y resultó fracasado en fecha 27 de marzo, por solo cotizar una empresa a \$75 y por solo 15.000 unidades con un plazo de entrega diferido. En fecha 30 de marzo se realizó una convocatoria en idénticas condiciones mencionadas en el caso anterior, mediante BAC a los efectos que todos los proveedores del rubro Salud puedan ofertar barbijos tricapa. Se realizó el proceso 401-0415-CDI20, la misma fue declarada desierta en fecha ya 3 de abril ya que no hubo ofertas presentadas”.

- EE 10.703.084-GCABA-DGABS “Adquisición de Barbijos, Camisolines, Cofias, Botas y Mamelucos de un solo uso”.

El 02/04/2020 (PV-2020-10703087-GCABA-DGABS, 01/04/2020) se solicitó la Caratulación del expediente para la Contratación Directa en el marco de la emergencia sanitaria decretada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020, modificado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287-PEN/2020 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, bajo el régimen establecido por el Artículo 28 inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos Nros. 168/19 y 207/19, para la “Adquisición de Barbijos, Camisolines, Cofias, Botas y Mamelucos de un solo uso”.

De acuerdo a lo señalado en PV-2020-11006202-GCABA-DGABS (01/04/2020) y la Afectación Preventiva (DOCFI-2020-10998119-GCABA-DGABS, 06/04/2020) obrantes en el expediente los bienes a contratar fueron los siguientes:

BARBIJO DE UN SOLO USO / Código de catálogo: 222-00653201-05064071/ Cantidad: 3400000.

Plegado, de 4 tiras, tricapa, tableado. - Confeccionado con dos capas externas de tela no tejida spunbond 30 g/m2 y una interna de material filtrante. Tableado, formando un fuelle que dé amplitud en su uso, cubriendo correctamente la zona de la nariz y la boca. Ribeteado en todo su contorno con cinta del mismo material. En la zona de ajuste de la nariz, llevará una ballena de 11 cm de largo por 3 mm de ancho aproximadamente, de metal flexible. Acondicionado en bolsa de polietileno, con no más de 25 unidades.

CAMISOLIN DE UN SOLO USO / Código de catálogo: 222-00653201-05072022/ Cantidad: 630.000.



Para uso no quirúrgico de tela no tejida de SMS uso médico. No estéril - Confeccionado en tela no tejida tipo SMS uso médico y barrera de 47 g/m2 (+/- 5%). Delantera y espalda lisos en una sola pieza. Cuello redondo, bordeado con cinta del mismo material. Ajuste de cuello: Un par de tiras de no menos de 20 cm, para ajuste. Ajuste de cintura: a 44 cm del borde del escote, un par de tiras, de no menos de 30 cm. Manga larga, con puño doble de algodón 100% (RIBB), elastizado de 10 cm de largo. Costuras doble estanco. Medidas mínimas: largo total 120 cm, ancho 140 cm, largo de manga 75 cm Acondicionado en bolsa de polietileno, rotulada con no más de 10 unidades, con doblado quirúrgico.

CAMISOLIN DE UN SOLO USO / Código de catálogo: 222-00653201-09093977/ Cantidad: 490.000.

Para cirugía de tela no tejida de SMS uso médico. No estéril. - TELA: SMS uso Médico, Barrera de 47 g/m2 (+/- 5%) Delantero y mangas dobles con el refuerzo interno total de spundbond 40/50 g/m2, de una sola pieza. Espalda: Retro espaldero obligatorio. Con 4 pares de tiras que producen el cruce adecuado con técnica aséptica, dos pares para el cruce del cuello y los otros dos pares a 44 cm del borde del escote, para el cruce de la cintura. Cuello: escote redondo, fileteado con la misma tela. Ubicación de tirillas: -Ajuste de cuello: Dos pares de tiras para ajuste que produzcan un cruce no menor de 10 cm. Sobre el lado derecho, una en el borde y la otra a 10 cm cara interna y sobre el lado izquierdo, una en el borde y la otra a 10 cm cara externa. Medida de tiras: 20 cm de largo aproximadamente cada una, ancho de 1,5 cm. -Ajuste de cintura: dos pares de tiras a 44 cm del borde del escote, para producir el cruce adecuado, una sobre el borde del espaldero derecho y la otra en la costura lateral cara interna y el otro par, una en el borde del espaldero izquierdo, y la otra en el delantero, a 10 cm de la costura lateral izquierda. Medida de tiras: Largo: 45 cm (+/- 10%) cada una. Ancho: 3 cm (+/- 10%) Manga larga, con puño doble de algodón 100% (RIBB), elastizado, de 10 cm de largo. La sisa tendrá una profundidad mínima de 28 cm. Llevará una tarjeta de transferencia de las cintas para ajuste del camisolín. Costuras doble estanco. Medidas mínimas: largo total 130 cm, ancho: 150 cm y largo de manga: 75 cm Terminación y presentación: 1) Deberá tener una cuidadosa revisión, sin excedente de hilos, costuras rotas, zafadas, sin frunces ni dobleces. 2) Se entregará con doblado quirúrgico en bolsa de polietileno

COFIA DE UN SOLO USO / Código de catálogo: 222-00653201-09093973/ Cantidad: 570.000.

De tela no tejida de Spunbond de una sola pieza - Spunbond De 30/40 g/m2 Confeccionada en una pieza cosida, con un diámetro no inferior a 50 cm. Terminada en los bordes con hilo elástico, cosido con costura overlock. El diseño permitirá recoger todo el cabello dentro de la misma. Terminación y presentación: 1) Deberá tener una cuidadosa revisión 2) Se entregará en



bolsa de polietileno hermética, transparente e impermeable con no más de 100 unidades, con doblado quirúrgico, correctamente

*BOTA DE UN SOLO USO / Código de catálogo: 222-00653201-09093482/
Cantidad: 300.000.*

De tela no tejida tipo spunbond o SMS. Media caña - Confeccionada en dos piezas iguales de Spunbond o SMS de 30/40 g/m2, cosidas en todo su frente hasta el talón con costura overlock. En la parte superior llevará una prolongación en forma de tira de 35 cm de largo por 5 cm de ancho. De media caña: 30 cm de alto y de punta a talón tendrá una longitud de no menos de 38 cm. Acondicionada en bolsa de polietileno, rotulada, conteniendo no más de 50 pares

El 06/04/2020, mediante Resolución N° 121/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-11053937-GCABA-SSASS, 06/04/2020) se aprobó la Contratación Directa N° 2165/SIGAF/2020 contratándose a la firma CINMOR S.R.L. (CUIT 30-71400415-4), por un monto total de pesos ciento noventa y seis millones trescientos once mil quinientos setenta y cinco (\$ 196.311.575.-) por ser oferta admisible y conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 110 -Criterio de selección de las ofertas- de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017).

Consecuencia de los incumplimientos en las entregas pautadas mediante Providencia (PV-2020-15016695-GCABA-SSASS) la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud remitió los actuados a la Dirección General Legal y Técnica, quien requirió la intervención a la Procuración General a efectos de que indique “...un curso de acción a seguir, en caso de que el incumplimiento mencionado precedentemente no se corrigiera inmediatamente.”

En virtud de ello (IF-2020-15383106-GCABA-PG, 16/06/2020) la Procuración General tomo intervención y dejó constancia que no ha tomado la intervención de su competencia, conforme el artículo 11 de la Ley N° 1.218 (Texto consolidado por Ley N° 6.017), respecto del procedimiento llevado a cabo previo a la adjudicación recaída en la presente Contratación Directa, tal como surge de los informes N° IF-2020-15056717-GCABA-DGLTMSGC y N° IF-2020-11028723-GCABA-DGLTMSGC.

En cuanto a la cuestión en consulta señala “el curso de acción a seguir en caso de existir incumplimientos por parte la firma CINMOR SRL, en el marco de la Contratación Directa N° 2165/SIGAF/20, se encuentra previsto en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), su decreto reglamentario y modificatorio, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por

Disposición N° 1073/GCABA/19, el Contrato y la documentación que forma parte”.

Según NO-2020-16404438-GCABA-DGABS (3/07/2020) de acuerdo a los remitos de las entregas parciales efectuadas, se encontraban pendientes: 1.002.000 (un millón dos mil) barbijos tricapa correspondientes al Renglón N° 1; 209.980 (doscientos nueve mil novecientos ochenta) camisolines de 30 grs, correspondientes al Renglón N° 2; 186.870 (ciento ochenta y seis mil ochocientos setenta) camisolines de 45 grs correspondientes al Renglón N° 3; 140.000 (ciento cuarenta mil) cofias, correspondientes al Renglón N° 4.

Mediante NO-2020-18079644-GCABA-DGABS (31/07/2020) se otorgó un plazo de TREINTA (30) días corridos para completar las entregas, en tiempo y forma.

Por último, PV-2020-21316942-GCABA-DGABS (02/07/2021) refiere *“los remitos que dan cuenta de las entregas correspondientes a la totalidad de la Orden de Compra N° 22569/2020, y los que dan cuenta de las entregas en reemplazo de aquellos insumos que no cumplían con los requisitos técnicos de calidad y confección. Que constan los partes de recepción definitiva correspondientes a la Orden de Compra aludida ut supra. Que a todo fin se encuentra concluida la tramitación de la presente contratación”*

- E.E. N° 10236328/GCABA-DGABS/2020 “Adquisición de Barbijo Tricapa”

El 24/03/2020, mediante PV-2020-10236329-GCABA-DGABS (24/03/2020) se solicitó la Caratulación del expediente “Adquisición de Barbijo Tricapa”, a fin de tramitar la Contratación Directa BAC N° 401-0375-CDI20 para la Adquisición de Barbijos Tricapa con destino a los hospitales del Ministerio de Salud Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se gestionó bajo el sistema BAC aprobado por Resolución N° 596/MHGC/11, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 Inc. 2 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (arts. 39 y 40 de la citada norma) y su reglamentación Decreto N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19.

A través de la Disposición N° 180/GCABA-DGABS/2020 (DI-2020-10238351-GCABA-DGABS, 24/03/2020) se procedió a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo (PLIEG 2020- 10237021-DGABS, IF 2020-10237065-DGABS), para la Adquisición de Barbijos Tricapa, por un monto aproximado de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000) y llamar a la Contratación Directa BAC N° 401-0375-CDI20 para el día 27 de marzo de 2020.

De acuerdo al “Acta de apertura” que obra en el expediente (IF-2020-10438461-GCABA-DGABS, 27/03/2020) se recibieron dos (2) ofertas.

El Informe de Asesoramiento Técnico (IF-2020-10585977-GCABA-DGABS, 30/03/2020) señala que ambas ofertas “no se ajusta”. Asimismo, la Dirección General de Abastecimiento en Salud señaló (PV-2020-10587269-GCABA-DGABS, 30/03/2020) “Se aconseja declarar fracasada la presente licitación por no presentar ofertas admisibles de acuerdo, conforme los términos del Art. 108 inc. c) de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017)”.

- E.E. N° 10776973/GCABA-DGABS/2020 “Adquisición de Barbijo”

El 02/04/2020, mediante PV-2020-10776975-GCABA-DGABS (02/04/2020) se solicitó la Caratulación del expediente “Adquisición de Barbijo”, a fin de tramitar la Contratación Directa N° 2164/SIGAF/2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 Inc. 2 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (arts. 39 y 40 de la citada norma) y su reglamentación Decreto N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCABA/19.

Según las constancias del expediente (PV-2020-10824653-GCABA-DGABS, 02/04/2020) fueron cursadas mediante cédulas de notificación invitaciones a cotizar a las firmas FERAVAL S.A., COVERLINE S.A. y ROITZ S.A.

En el Orden N° 3 (DOCFI-2020-10824925-GCABA-DGABS) obra la oferta efectuada por la firma ROITZ S.A. y en las subsiguientes actuaciones la documentación respaldatoria.

Mediante IF-2020-10834013-GCABA-DGABS (02/04/2020) se incorpora al expediente una Nota “Autorización para comercializar” fechada el 01/04/2020, a través de la cual el apoderado de la firma CINMOR S.R.L. señala que la empresa Roitz S.A. es representante comercial de la firma.

Mediante Informe Técnico, (IF-2020-10832090-GCABA-DGABS, 02/04/2020) la Subgerencia Operativa Soporte Técnico de la Dirección General Abastecimiento en Salud, área con competencia en la materia, concluye que la oferta presentada se ajusta a los requerimientos formulados. A través de IF-2020-11121180-GCABA-DGABS (07/04/2020) se incorpora el Registro de Compromiso Definitivo.

De acuerdo a todo lo actuado por Resolución N° 134/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-11348073-GCABA-SSASS, 10/04/2020) se aprueba la Contratación Directa N° 2164/SIGAF/2020 al amparo de lo establecido en el Artículo 28



apartado 8 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 168/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, para la “Adquisición de Barbijos Tricapa de un solo uso”. Adjudicándose a la firma ROITZ S.A. (CUIT 30-71469151-8), por un monto total de pesos ciento cuatro millones ochocientos ochenta mil (\$ 104.880.000.-) por ser oferta conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 110 -Criterio de selección de las ofertas- de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), conforme el siguiente detalle: Renglón N° 1 – 600.000 unidades – NNE 5064071 – Barbijo de un solo uso estéril, plegado, de 4 tiras, tricapa, tableado. - confeccionado con dos capas externas de tela no tejida spunbond 30 g/m2 y una interna de material filtrante y Renglón N° 2 – 600.000 unidades – NNE 5064071 – Barbijo de un solo uso, plegado, de 4 tiras, tricapa, tableado. - confeccionado con dos capas externas de tela no tejida spunbond 30 g/m2 y una interna de material filtrante.

Según se detalla en la de Orden de Compra N° 22970/2020, emitida el 10/04/2020 (IF-2020-16173734-GCABA-DGABS, 30/06/2020) seiscientos mil (600.000) unidades de BARBIJO TRICAPA DE UN SOLO USO ESTERIL de valor unitario pesos ciento tres con 40/100 (\$103,40.-) correspondientes al Renglón N°1 y seiscientos mil (600.000) unidades de BARBIJO TRICAPA DE UN SOLO USO de valor unitario pesos setenta y uno con 40/100 (\$71,40.-) correspondientes al Renglón N° 2.

Posteriormente mediante IF-2020-22211590-GCABA-SSASS (15/09/2020), se incorpora al expediente los Precios de referencia barbijos tricapa suministrados por el Registro Informatizado de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el cual informa que el precio de referencia del insumo que aquí nos ocupa es de pesos cuarenta y ocho (\$48,00) por unidad.

Según el Informe realizado Dirección General Legal y Técnica obrante en el expediente (IF-2020-23127303-GCABA-DGLTMSGC, 25/09/2020) se señala: *“Conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva que lucen agregados a las presentes actuaciones a Órdenes N° 29 a N° 36, N° 39 y N° 41, la firma ROITZ S.A. había entregado- a la fecha de la realización del informe de la Dirección General de Abastecimiento de Salud ciento noventa y ocho mil quinientos (198.500) unidades de barbijos tricapa de un solo uso estéril, correspondientes al Renglón N° 1 por un valor total de pesos veinte millones quinientos veinticuatro mil novecientos (\$20.524.900) y seiscientos mil (600.000) unidades de barbijos tricapa de un solo uso, correspondientes al renglón N° 2 por un valor total de pesos cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta mil (\$42.840.000)”. En consecuencia “la firma adjudicataria ha cumplido con la entrega en tiempo y forma de la totalidad de las unidades correspondientes al Renglón N° 2 (la última el 9 de junio de 2020), y restan*

entregar cuatrocientos un mil quinientas (401.500) unidades de barbijos tricapa correspondientes al Renglón N° 1, suspendida desde la fecha antes indicada a pedido de esta SSASS”.

A su vez señala “Respecto del valor total comprometido en estos actuados, las entregas realizadas por la firma adjudicataria hasta la fecha ascienden a un valor total de pesos sesenta y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos (\$63.364.900), lo que representa un 60,41% del monto total al que asciende la contratación” a su vez dice “ha llevado a cabo diversos procesos de compra de elementos de protección personal, de los cuales el precio promedio obtenido para los barbijos tipo tricapa es de un valor aproximado de pesos cincuenta y seis con 67/100 (\$56,67.-) por unidad”. “Dirección General de Abastecimiento de Salud considera conveniente, se proceda a la rescisión de la Orden de Compra N° 22970/2020 por un monto de pesos cuarenta y un millones quinientos quince mil cien (\$41.515.100), correspondiente a la rescisión parcial por cuatrocientos un mil quinientas (401.500) barbijos tricapa del Renglón N° 1 de la presente Contratación”.

En virtud de lo expuesto la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud, elevo los actuados a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de obtener su opinión legal con relación a la posibilidad de proceder a la rescisión del presente contrato al amparo de las previsiones excepcionales del Art. 12 de la Ley de Emergencia N°6.301 y respecto del proyecto de “Convenio de rescisión”.

Atento a ello la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IF-2020-23748114-GCABA-PG, 01/10/2020) recomendó suscribir el Convenio proyectado.

El día 26 de octubre de 2020 (IF-2020-25914513-GCABA-SSASS, 27/10/2020), se procedió a suscribir un “Convenio de rescisión” entre el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Empresa ROITZ S.A. en el que se dio por rescindida la provisión convenida mediante la Contratación Directa N° 2164/SIGAF/2020 cuyo objeto fuera la “Adquisición de Barbijos Tricapa de un solo uso” todo ello en el estado en que se encontraba su ejecución al día de la firma.

Resumen:

Nº de Expediente	Nombre proceso	Tipo proceso	Estado	Fecha de Caratulacion	Adjudicacion		Cantidad	Monto (\$M)	Precio unitario (\$)
EE-2020-10236328-GCABA-DGABS	"Adquisición de Barbijo Tricapa"	Contratación Directa	Adjudicado	24/3/2020	FRACASADO		1.000.000	---	---
EE-2020-10541465-GCABA-DGABS	"Adquisición de barbijos"	Contratación Directa	Adjudicado	28/3/2020	RESOLUCION N° 87/GCABA/SSASS/2020	30/3/2020	5.000.000	340.000	68
EE-2020-10.703.084-GCABA-DGABS	"Adquisición de Barbijos, Camisolines, Cofias, Botas y Mamelucos de un solo uso"	Contratación Directa	Adjudicado	2/4/2020	RESOLUCION N° 121/GCABA/SSASS/2020	6/4/2020	3.400.000	119.000	35
EE-2020-10776973-GCABA-DGABS	"Adquisición de barbijos"	Contratación Directa	Adjudicado	2/4/2020	RESOLUCION N° 134/GCABA/SSASS/2020	10/4/2020	600000	42.840	71,4

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el auditado.

• Frascos

El expediente analizado fue tramitado con posterioridad a la sanción de la Resolución Conjunta N° 294/ MHFGC / GCABA /2020 (Sanción:22/04/2020, Publicación:22/04/2020, BOCBA:5853) que establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, será el encargado de la coordinación, de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria y la Disposición N° 359 / DGCYC / GCABA/2020 (Sanción: 22/04/2020, Publicación: 23/04/2020, BOCBA:5854) que aprueba la Guía de procedimiento para la formalización de las compras y contrataciones enmarcadas en el Inciso 8 del Artículo 28 de la Ley N° 2.095.

• EX-2020-29309441-GCABA-DGABS "Adquisición de Frascos estériles"

El 03/12/2020, mediante PV-2020-29309443-GCABA-DGABS (03/12/2020) se solicitó la Caratulación del expediente.

Posteriormente mediante NO-2020-29376156-GCABA-DGATP (4/12/2020) la Dirección General de Atención Primaria, solicitó a la D.G. Abastecimiento en Salud (DGABS) *"la adquisición de frascos estériles para abastecer el funcionamiento de estos dispositivos dependientes de este Ministerio"*.

Mediante Disposición N° 632/DGABS/20 (9/12/2020) la Directora General Abastecimiento de Salud dispuso la aprobación del *"..Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos (PLIEG-2020-29613340-GCABA-DGABS, IF-2020-17646495-GCABA-DGABS) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-29613203-GCABA-DGABS), para la Adquisición de Frascos para análisis con*

destino a los Operativos Detectar que está llevando a cabo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000.-)... que comprende la adquisición de trescientos mil (300.000) unidades de FRASCOS - De 120 ml, de polipropileno, con tapa a rosca, estéril y en envase individual.

Asimismo, en el Artículo 2º, dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 401-1770-CDI20 para el día 14 de diciembre de 2020 al amparo de lo establecido en el art. 28 inc. 2) de la Ley N° 2.095

El día 10 de diciembre mediante Disposición N° 636/DGABS/20 (10/12/2020) la Directora General Abastecimiento de Salud resolvió “*dejar sin efecto la Contratación Directa BAC N° 401-1770-CDI20, para la adquisición de Frascos para análisis con destino a los Operativos Detectar que está llevando a cabo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su reglamentación*”.

En los fundamentos se señala: “*Que, posteriormente, por medio de la nota NO-2020-29768424-GCABA-DGATP, la Dirección General de Atención Primaria solicitó arbitrar los medios necesarios para la adquisición un millón (1.000.000) de unidades de frascos estériles de idénticas características respecto del objeto de la presente contratación; Que encontrándose en trámite el presente proceso de compra, corresponde dejarlo sin efecto con el propósito de realizar un nuevo llamado a contratación para la adquisición de frascos estériles que contemple la nueva necesidad manifestada por nota NO-2020-29768424-GCABA-DGATP*”.

Se verifico a través del sitio <https://www.buenosairescompras.gob.ar/> que mediante Disposición N° 637-GCABA-DGABS/20 se aprobó el Pliego de Bases Condiciones Particulares, Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado mediante el Contratación Directa BAC N° 401-1799-CDI20, para la Adquisición de un millón (1.000.000) unidades de Frascos para análisis. (De 120 ml, de polipropileno, con tapa a rosca, estéril y en envase individual) y que por Disposición N° 661-GCABA-DGABS/20, de fecha 18/12/2020, se aprueba y adjudica la mencionada contratación.

- **Insumos respiradores**

Los expedientes analizados fueron tramitados con posterioridad a la sanción de la Resolución Conjunta N° 294/ MHFGC / GCABA /2020 (Sanción:22/04/2020, Publicación:22/04/2020, BOCBA:5853) que establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, será el encargado de la coordinación, de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria y a la Disposición N° 359 / DGICYC / GCABA/2020 (Sanción: 22/04/2020, Publicación:23/04/2020,

BOCBA:5854) que aprueba la Guía de procedimiento para la formalización de las compras y contrataciones enmarcadas en el Inciso 8 del Artículo 28 de la Ley N° 2.095.

- EE N° 14437292- GCABA-DGADCYP-2020 “Adquisición de Insumos para Respiradores con destino a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Mediante el Expediente Electrónico N° 14.437.292/GCABA-DGADCYP/2020, tramita la Contratación Directa N° 4084/SIGAF/2020 en el marco de la emergencia sanitaria, bajo el régimen establecido por el Artículo 28 inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19 y la Resolución Conjunta N° 294-MHFGC/2020, para la “Adquisición de Insumos para Respiradores con destino a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

A tenor de lo requerido por la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud mediante NO-2020-14353257-GCABA-DGCTFS (28/05/2020) la Dirección General Administrativa Contable y presupuesto a través de PV-2020-14437293-GCABA-DGADCYP (29/5/2020) solicito la Caratulación del mencionado Expediente.

La Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud mediante Nota N° NO-2020-14414650-GCABA-SSASS (29/5/2020) encuadró la contratación bajo el régimen de contratación directa por emergencia sanitaria al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 8 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017). La Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud remitió el Pliego de Especificaciones Técnicas con el siguiente detalle:

Renglón 1: Filtro inspiratorio - Para ventilador marca PURITAN BENNETT, modelo 840. Reutilizable, eficacia de filtración de virus y bacterias N100, tamaño 10,16 cm (4,0") de largo x 7,62 cm (3,0") de ancho x 6,09 cm (2,4") de fondo, volumen interno 136 ml.

Renglón 2: Filtro espiratorio - Para ventilador marca PURITAN BENNETT, modelo 840. Reutilizable, con colector vial reutilizable como parte del sistema de purgas de condensados, eficacia de filtración de virus y Bacterias N100. – Completo

Renglón 3: Cassette espiratorio - Para respiradores marca MAQUET, modelo Servo-s y Servo-i.

Renglón 4: Carcasa de válvula espiratoria - Para respirador marca Air Liquide modelo Monnal T60 y T75 reutilizable

Renglón 5: Sensor de flujo Espirométrico, - Para respirador marca Air Liquide modelo Monnal T60 y T75 reutilizable

Renglón 6: Diafragma de válvula espiratoria – Para respirador marca Air Liquide modelo Monnal T60 y T75 reutilizable

Renglón 7: Repuesto para respirador tipo 01 celda para oxígeno – Para respirador marca Air Liquide modelo Monnal T60 y T75.

Renglón 8: Repuesto para respirador tipo 02 celda para oxígeno - Para equipo marca Neumovent modelo Graph completo con conector en T y cable para conexión al equipo.

Según se señala en el Pliego de condiciones particulares, los insumos requeridos en los distintos renglones deberán ser nuevos y sin uso. Además, deberán ser originales, o en su defecto deberán ser compatibles con los respiradores y ventiladores de las marcas y modelos indicados en cada ítem.

En virtud de las ofertas presentadas y demás constancias obrantes en las Ordenes, mediante Disposición N° 118/GCABA/DGADCYP/2020 (Sanción: 15/06/2020, Publicación: 19/06/2020, BOCBA N° 5894) la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, aprobó la Contratación Directa N° 4084/SIGAF/2020, para la “Adquisición de Insumos para Respiradores con destino a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Contratando a las firmas que se individualizan a continuación, por la suma total de pesos cuatrocientos cuatro mil ochocientos setenta y dos con veinticuatro centavos (\$ 404.872,24), por cumplir con los pliegos que rigen el procedimiento y ser ofertas convenientes, al amparo de lo establecido en el Artículo 110 -Criterio de selección de las ofertas- de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), conforme el siguiente detalle: AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-50085213-1): Renglón 4 (alternativa) - Cantidad: 25 - Precio Unitario: \$ 6.134,70- Precio Total: \$ 153.367,50. Renglón 5 (alternativa) - Cantidad: 25 - Precio Unitario: \$ 5.002,14 - Precio Total: \$ 125.053,50. Renglón 7 - Cantidad: 12 - Precio Unitario: \$ 8.635,77 - Precio Total: \$ \$ 103.629,24. TECME S.A. (CUIT N° 30-56653500-5): Renglón 8 - Cantidad: 2 - Precio Unitario: \$ 11.411.- Precio Total: \$ 22.822

Los renglones 1, 2 y 6 fueron declarados desiertos y fracasado el renglón 3.

- E.E. N° 16.646.475-GCABA/DGADCYP/2020 “Adquisición de Insumos para Respiradores con destino a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El 07/04/2020, mediante PV-2020-16646478-GCABA-DGADCYP (07/04/2020) se solicitó la Caratulación del expediente “Adquisición de Insumos para respiradores”. La Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red mediante Nota N° NO-2020-16573601- GCABA-SSPSGER, a solicitud de la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, propició la contratación para la adquisición de los insumos que resultaron desiertos en las Contrataciones Directas N° 4048/SIGAF/2020 (Disposición N° 118/GCABA-DGADCYP/2020) y N° 4747/SIGAF/2020 (Disposición N°129/GCABA-DGADCYP/2020).

Conforme a los valores indicados por la Dirección General Compras y Contrataciones

se registró la imputación preventiva por la suma de pesos ciento treinta y siete mil quinientos (\$ 137.500.-)

El Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-16675809-GCABA-DGCTFS, 07/07/2020) estableció los renglones a contratar:

Renglón 1: Filtro inspiratorio - Para ventilador marca PURITAN BENNETT, modelo 840. Reutilizable, eficacia de filtración de virus y bacterias N100, tamaño 10,16 cm (4,0") de largo x 7,62 cm (3,0") de ancho x 6,09 cm (2,4") de fondo, volumen interno 136 ml.

Renglón 2: Filtro espiratorio - Para ventilador marca PURITAN BENNETT, modelo 840. Reutilizable, con colector vial reutilizable como parte del sistema de purgas de condensados, eficacia de filtración de virus y Bacterias N100. – Completo

Según pudo verificarse se cursaron los pedidos de cotización a distintas firmas y se realizaron correspondientes publicaciones en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en conformidad con lo establecido en la Disposición N° 359/GCABA-DGCYC/2020; siendo la oferta perteneciente a COVIDIEN ARGENTINA S.A. la única recibida.

En IF-2020-16784101-GCABA-DGADCYP (08/07/2020) luce agregada la oferta de la firma COVIDIEN ARGENTINA S.A.

En el IF-2020-16868130-GCABA-DGCTFS (13/07/2020) obra el asesoramiento técnico de la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, en el que se deja constancia que lo ofertado por la firma COVIDIEN ARGENTINA S.A. cumple técnicamente.

En IF-2020-18078403-GCABA-DGADCYP (08/07/2020) la firma reduce su oferta en un 16% menos para el renglón 1 y en 8 % respecto al renglón 2, disminución que arrojó que su oferta descendiera a pesos ciento cincuenta mil quinientos setenta y dos con cuarenta centavos (\$150.572,40).

Consecuencia de lo actuado la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto dispuso la aprobación de la Contratación Directa N° 5352/SIGAF/2020 y adjudicación a la firma COVIDIEN ARGENTINA S.A., por la suma total de pesos ciento cincuenta mil quinientos setenta y dos con cuarenta centavos (\$150.572,40), por cumplir con los pliegos que rigieron el procedimiento y ser oferta conveniente, conforme el siguiente detalle: COVIDIEN ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71252366-9): Renglón 1 - Cantidad: 10 - Precio Unitario: \$ 6.708,24 - Precio Total: \$ 67.082,40. Renglón 2 - Cantidad: 10 - Precio Unitario: \$ 8.349,00 - Precio Total: \$ 83.490,00.

- **Tensiómetros, estetoscopios y saturómetros.**

Los expedientes analizados fueron tramitados de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación.

- E.E. N° 11.497.849/GCABA-DGABS/2020 “Adquisición de Tensiómetros, Estetoscopios y Saturómetros”.

El 14/04/2020, mediante PV-2020-11497850-GCABA-DGABS (14/04/2020) se solicitó la Caratulación del expediente “Adquisición de Tensiómetros, Estetoscopios y Saturómetros”.

Mediante lo actuado en PLIEG 2020-11498013 (14/04/2020) y DGABS, IF 2020-11498029-DGABS (14/04/2020) se elaboraron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, siendo aprobados por la Disposición N° 258/GCABA-DGABS/2020 (DI-2020-11498192-GCABA-DGABS (14/04/2020)). A su vez la mencionada norma dispuso el llamado para la Contratación Menor BAC N° 401-0910-CME20 para el día 17 de abril de 2020, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, bajo el sistema BAC aprobado por Resolución N° 424-MHGC/13 y Disposición N° 832-DGCYC/19; para la Adquisición de Tensiómetros, Estetoscopios y Saturómetros para el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de pesos doscientos diecisiete mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 217.245.-).

De acuerdo al Acta de Apertura de Propuestas que obra en el Expediente (IF-2020-11787934-GCABA-DGABS, 17/04/2020) se recibieron las ofertas de las firmas: INSTRUMENTALIA S.A., PROPATO HNOS. S.A.I.C., DROGUERIA MARTORANI S.A., MEDIBEL S.A., VISUP-FARM S.R.L., CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., CONMIL S.R.L. y DROGUERIA FARMATEC S.A.

En base al análisis de la documentación y de acuerdo al asesoramiento técnico, se aconsejó la adjudicación a favor de la oferta presentada por la empresa: MEDIBEL S.A. – Renglón N° 1 y DROGUERIA MARTORANI S.A. – Renglones N° 2, 3 y 4, por ser Oferta más Conveniente, conforme los términos del Art. 110 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19.

En virtud de ello la Dirección General de Abastecimiento en Salud a través de la Disposición N° 286/GCABA-DGABS/2020 (DI-2020-12216032-GCABA-DGABS, 22/04/2020) aprobó la Contratación Menor N° 401-0910-CME20 para la Adquisición de Tensiómetros, Estetoscopios y Saturómetros para el Ministerio de Salud del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se gestiona bajo el sistema BAC, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Asimismo, dispuso la adjudicación a la firma MEDIBEL S.A. – Renglón N° 1 por la suma de pesos quince mil quinientos ochenta y cinco (\$ 15.585.-) y DROGUERIA MARTORANI S.A. – Renglones N° 2, 3 y 4 por la suma de pesos ciento diez mil doscientos seis con 50/100 (\$ 110.206,50), ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de pesos ciento veinticinco mil setecientos noventa y uno con 50/100 (\$ 125.791,50).

- E.E. N° 12.543.734/GCABA-DGABS/2020 “Adquisición de Tensiómetros, Estetoscopios y Saturómetros”.

El 27/04/2020, mediante PV-2020-12543735-GCABA-DGABS (27/04/2020) se solicitó la Caratulación del expediente “Adquisición de Tensiómetros, Estetoscopios y Saturómetros”.

A través de la Disposición N° 304/GCABA-DGABS/2020 (DI-2020-12585974-GCABA-DGABS, Orden N° 4, fecha: 28/04/2020) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo (PLIEG 2020-12558788, Orden N° 3, fecha: 27/04/2020 y DGABS, IF 2020-12559094-DGABS 27/04/2020) para la Adquisición de Tensiómetros, Estetoscopios y Saturómetros para Unidades Febriles de Urgencia (UFUs) pertenecientes al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos (\$ 147.200.-). A su vez se llamó a Contratación Menor BAC N° 401-1032-CME20 para el día 4 de mayo de 2020, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, bajo el sistema BAC aprobado por Resolución N° 424-MHGC/13 y Disposición N° 360-DGCYC/20.

De acuerdo al Acta de Apertura de Propuestas (IF-2020-12880357-GCABA-DGABS, 04/05/2020) se recibieron las ofertas de las firmas: ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., INSTRUEQUIPOS S.A., CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., CONMIL S.R.L., MEDIBEL S.A., DROGUERIA MARTORANI S.A., DROGUERIA FARMATEC S.A.

En base al análisis de la documentación y de acuerdo al asesoramiento técnico, se aconsejó la adjudicación a favor de las ofertas presentadas por las empresas: DROGUERIA FARMATEC S.A. – Renglón N° 1 y DROGUERIA MARTORANI S.A. – Renglones N° 2 y 3, por ser Ofertas más Convenientes, conforme los términos del Art. 110 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207- GCABA/19.

En virtud de ello la Dirección General de Abastecimiento en Salud a través de la Disposición N° 327/GCABA-DGABS/2020 (DI-2020-13181189-GCABA-DGABS, Orden: 97, fecha: 07/05/2020) dispuso la aprobación de la Contratación Menor N° 401-1032-CME20 para la Adquisición de Tensiómetros, Estetoscopios y Saturómetros para Unidades Febriles de Urgencia (UFUs), que se gestionó bajo el sistema BAC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, y de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC). Por otra parte, adjudico a las firmas DROGUERIA FARMATEC S.A. – Renglón N° 1 por la suma de pesos veinte mil trescientos sesenta (\$ 20.360.-) y DROGUERIA MARTORANI S.A. – Renglones N° 2 y 3 por la suma de pesos ochenta y tres mil quinientos treinta (\$ 83.530.-), ascendiendo el monto de la presente contratación a la suma de pesos ciento tres mil ochocientos noventa (\$ 103.890.-).

Resumen:

N° de Expediente	Nombre proceso	Descripcion	Tipo proceso	Estado	Fecha de Caratulación	Adjudicación	Cantidad	Monto (\$)	Precio unitario (\$)
E.E. 11.497.849 GCABA-DGABS /2020	"Adquisición de Tensiómetros, Estetoscopios y Saturómetros"	TENSIOMETRO ANEROIDE Modelo: Con manga de óptima sujeción. Rango de medición de 0 a 300. Completo con accesorios. Variedad: Aneroide	COMPRA MENOR	Adjudicado	14/04/2020	Disposición N° 286/GCABA-DGABS/2020	15	15.585,00	1.039,00
		ESTETOSCOPIO BIAURICULAR . Modelo: Auscultador 47 mm, de aluminio anodizado, extra ligero					15	2.617,50	174,50
		OXIMETRO DE PULSO - SATUROMETRO - PULSIOXIMETRO tendrá alarmas audibles y visuales para valores máx. y mín. Funcionamiento a batería, con una duración no inferior a las 6 hs de uso continuo Modelo: Portátil y liviano, con pantalla numérica de leds de gran tamaño que muestren el valor de la SpO2, la frecuencia del pulso, la Carboxihemoglobina (SpHb) y la Metahemoglobina, con barra gráfica indicadora de fuerza de la señal e índice de perfusión, Variedad: Saturómetro, pulsioxímetro. Portátil y liviano					15	58.482,00	3.898,00
		TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO Modelo: Para toma de presión arterial, con insuflación simple y automática, con brazalete de 23 a 33 cm, con batería. Con display digital. Presión de 0 a 280, pulso 4, 180 Variedad: Digital de brazo					15	49.107,00	3.273,80
E.E. 12.543.734 GCABA-DGABS /2020	"Adquisición de Tensiómetros, Estetoscopios y Saturómetros"	TENSIOMETRO ANEROIDE Modelo: Con manga de óptima sujeción. Rango de medición de 0 a 300. Completo con accesorios. Variedad: Aneroide	COMPRA MENOR	Adjudicado	27/4/2020	Disposición N° 327/GCABA-DGABS/2020	20	20.360,00	1.018,00
		ESTETOSCOPIO BIAURICULAR . Modelo: Auscultador 47 mm, de aluminio anodizado, extra ligero					20	3.554,00	177,70
		OXIMETRO DE PULSO - SATUROMETRO - PULSIOXIMETRO tendrá alarmas audibles y visuales para valores máximos y mínimos. Funcionamiento a batería, con una duración no inferior a las 6 horas de uso continuo Modelo: Portátil y liviano, con pantalla numérica de leds de gran tamaño que muestren el valor de la SpO2, la frecuencia del pulso, la arboxihemoglobina (SpHb) y la Metahemoglobina, con barra gráfica indicadora de fuerza de la señal e índice de					20	79.976,00	3.998,00

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el auditado.

- **Camisolines**

Los expedientes analizados fueron tramitados de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inc. 2) de la Ley No 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto No 207-GCABA/19.

- E.E. N° 15717400/GCABA-DGABS/2020 “Adquisición de Camisolines de un solo uso”.

El 22/6/2020, mediante PV-2020-15717401-GCABA-DGABS (22/6/2020) se solicitó la Caratulación del expediente “Adquisición de Camisolines de un solo uso”.

Mediante los presentes actuados tramito la Contratación Directa N° 401-0867-CDI20 para la Adquisición de Camisolines de un solo uso, que resultaran fracasados en oportunidad de llevarse a cabo la Contratación Directa N° 401-0715-CDI20, con destino a los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inc. 2) de la Ley No 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto No 207-GCABA/19, que comprende la adquisición de 400.000 (cuatrocientos mil) Camisolín de un solo uso.

Por intermedio de la Resolución N° 250/GCABA/SSASS/2020 (25/06/2020) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG 202015957384-DGABS, IF2020-15963033-DGABS, IF2020-15963144-DGABS), por un monto aproximado de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000.-), que comprendió la adquisición de:

CAMISOLIN DE UN SOLO USO - 400.000 (cuatrocientos mil) - Para cirugía de tela no tejida de SMS uso médico. No estéril. Confeccionado en tela no tejida tipo SMS uso médico y barrera de 47 g/m2 (+/- 5%). Delantera y espalda lisos en una sola pieza. Cuello redondo, bordeado con cinta del mismo material. Ajuste de cuello: Un par de tiras de no menos de 20 cm, para ajuste. Ajuste de cintura: a 44 cm del borde del escote, un par de tiras, de no menos de 30 cm. Manga larga, con puno doble de algodón 100% (RIBB), elastizado de 10 cm de largo. Costuras doble estanco. Medidas mínimas: largo total 120 cm, ancho 140 cm, largo de manga 75 cm. Acondicionado en bolsa de polietileno, rotulada con no más de 10 unidades, con doblado quirúrgico.

CAMISOLIN DE UN SOLO USO - 100.000 (cien mil) - Para cirugía de tela no tejida de SMS uso médico. No estéril. Descripción: Confeccionado en tela no tejida de SMS de 30/45 g/m2. Delantera y espalda lisas en una sola pieza. Cuello redondo, bordeado con cinta del mismo material. Ajuste de cuello: un par de tiras de no menos de 20 cm de largo, para ajuste. Ajuste de cintura: a 44 cm del borde del escote, un par de tiras de no menos de 30 cm de largo. Manga larga con puno doble de algodón 100% (RIBB). Costuras doble estanco. Medidas mínimas: largo total 120 cm, ancho 140 cm,

largo de manga 75 cm. Acondicionado en bolsa de polietileno, rotulada con no más de 10 unidades, con doblado quirúrgico.

A su vez se autorizó a la Dirección General de Abastecimiento de Salud a realizar el llamado a Contratación Directa al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 2) de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017), Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su Decreto Modificatorio N° 207/GCABA/19.

En virtud de ello mediante Disposición N° 413/GCABA/DGABS/2020 (25/06/2020) la Dirección General de Abastecimiento de Salud dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 401-0867-CDI20 para el día 30 de junio de 2020 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 2) de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, para la Adquisición de Camisolines de un solo uso con destino a los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Posteriormente por Resolución N° 272/GCABA-SSASS/2020 (09/07/2020) se aprobó la Contratación Directa BAC N° 401-0867-CDI20 y la adjudicación según el siguiente detalle:

- COVERLINE S.A. – Renglón N° 1 – doscientos mil (200.000) unidades – precio unitario doscientos diecinueve (\$ 219.-) – por la suma de pesos cuarenta y tres millones ochocientos mil (\$ 43.800.000.-).
- EXCELENCIA HOSPITALARIA S.R.L. – Renglón N° 1 - DOSCIENTOS MIL (200.000) unidades – precio unitario doscientos diecisiete con 50/100 (\$ 217,50) – por la suma de pesos cuarenta y tres millones quinientos mil (\$ 43.500.000.-)
- INSUMOS QUIRURQUICOS S.R.L. – Renglón N° 2 – noventa y nueve mil novecientos noventa y siete (99.997) unidades – precio unitario ciento noventa y siete con 84/100 (\$ 197,84) por la suma de pesos diecinueve millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos seis con 48/100 (\$ 19.783.406,48). Sin efecto tres (3) unidades del Renglón N° 2.

Monto total de la contratación pesos ciento siete millones ochocientos tres mil cuatrocientos seis con 48/100 (\$ 107.083.406,48).

Por último, mediante Resolución N° 336/GCABA-SSASS/2020 (Actuación N° 395, fecha: 03/08/2020) se aprobó el aumento del cincuenta por ciento (50%) de las siguientes órdenes de compra:

- Orden de Compra N° 401-7253OC20 – Renglón N° 1 - cien mil (100.000) unidades – precio unitario pesos doscientos diecinueve (\$ 219.-) a favor de la firma COVERLINE S.A., por la suma de pesos veintiún millones novecientos mil (\$ 21.900.000.-)
- Orden de Compra N° 401-7254-OC20 – Renglón N° 1 - cien mil (100.000) unidades – precio unitario pesos doscientos diecisiete con 50/100 (\$ 217,50)-, a favor de la firma Excelencia Hospitalaria S.A. por la suma total de pesos veintiún millones setecientos cincuenta mil (\$ 21.750.000,00.-).

- Orden de Compra N° 4017255-OC20 – Renglón N° 2, – cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho (49.998) unidades –precio unitario pesos ciento noventa y siete con 84/100 (\$ 197,84)- a favor de la firma Insumos Quirúrgicos S.R.L. por la suma total de pesos nueve millones ochocientos noventa y un mil seiscientos cuatro con 32/100 (\$ 9.891.604,32).

Monto total de la ampliación a suma de pesos cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos cuatro con 32/100 (\$ 53.541.604,32).

Resumen:

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDA D	ADJUDICACION	EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$M)	AMPLIACION	EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$M)
1	CAMISOLIN DE UN SOLO USO - Para cirugía de tela no tejida de SMS uso médico. No estéril. Confeccionado en tela no tejida tipo SMS uso médico y barrera de 47 g/m2 (+/- 5%). Delantera y espalda lisas en una sola pieza. Cuello redondo, bordeado con cinta del mismo material. Ajuste de cuello: Un par de tiras de no menos de 20 cm, para ajuste. Ajuste de cintura: a 44 cm del borde del escote, un par de tiras, de no menos de 30 cm. Manga larga, con puno doble de algodón 100% (RIBB), elástico de 10 cm de largo. Costuras doble estanco. Medidas mínimas: largo total 120 cm, ancho 140 cm, largo de manga 75 cm. Acondicionado en bolsa de polietileno, rotulada con no más de 10 unidades, con doblado quirúrgico.	400.000	Resolución N° 272/GCABA-SSASS/2020 (09/07/2020)	COVERLINE S.A.	200.000	219,00	43.800,0	Resolución N° 336/GCABA-SSASS/2020 (03/08/2020)	COVERLINE S.A.	100.000	219,00	21.900,0
				EXCELENCIA HOSPITALARIA S.R.L.	200.000	217,50	43.500,0		EXCELENCIA HOSPITALARIA S.R.L.	100.000	217,50	21.750,0
2	CAMISOLIN DE UN SOLO USO - Para cirugía de tela no tejida de SMS uso médico. No estéril. Descripción: Confeccionado en tela no tejida de SMS de 30/45 g/m2. Delantera y espalda lisas en una sola pieza. Cuello redondo, bordeado con cinta del mismo material. Ajuste de cuello: un par de tiras de no menos de 20 cm de largo, para ajuste. Ajuste de cintura: a 44 cm del borde del escote, un par de tiras de no menos de 30 cm de largo. Manga larga con puno doble de algodón 100% (RIBB). Costuras doble estanco. Medidas mínimas: largo total 120 cm, ancho 140 cm, largo de manga 75 cm. Acondicionado en bolsa de polietileno, rotulada con no más de 10 unidades, con doblado quirúrgico.	100.000		INSUMOS QUIRURQUICOS S.R.L.	99.997	197,84	19.783,4		INSUMOS QUIRURQUICOS S.R.L.	49.998	197,84	9.891,6

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el auditado.

- E.E. N° 17631735/GCABA-DGABS/2020 “Adquisición de Camisolines de un solo uso”.

El 24/07/2020, mediante PV-2020-17631736-GCABA-DGABS (24/07/2020) se solicitó la Caratulación del expediente “Adquisición de Camisolines de un solo uso”.

Mediante los presentes actuados tramito la Contratación Directa N° 401-1065-CDI20 para la Adquisición de Camisolines de un solo uso con destino a diferentes efectores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inc. 2) de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19.

Por Resolución N° 324/GCABA/SSASS/2020 (RS-2020-17932868-GCABA-SSASS 29/7/2020) se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos (PLIEG 202017913882-DGABS, IF 2020-17637504-DGABS) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG 202017637430-DGABS), para la Adquisición Camiselines de un solo uso con destino a diferentes efectores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de pesos doscientos sesenta y ocho millones (\$ 268.000.000.-), de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inc. 2) de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168/GCABA/19 y su modificadorio Decreto N° 207/GCABA/19, de acuerdo al siguiente detalle:

- NNE 5072022 / SKU 33.15.004.0001.2 / QUINIENTAS MIL (500.000) unidades de CAMISOLIN DE UN SOLO USO - Confeccionado en tela no tejida tipo SMS uso médico y barrera de 47 g/m2 (+/- 5%). Delantera y espalda lisos en una sola pieza. Cuello redondo, bordeado con cinta del mismo material. Ajuste de cuello: Un par de tiras de no menos de 20 cm, para ajuste. Ajuste de cintura: a 44 cm del borde del escote, un par de tiras, de no menos de 30 cm. Manga larga, con puño doble de algodón 100% (RIBB), elastizado de 10 cm de largo. Costuras doble estanco. Medidas mínimas: largo total 120 cm, ancho 140 cm, largo de manga 75 cm. Acondicionado en bolsa de polietileno, rotulada con no más de 10 unidades, con doblado quirúrgico. Modelo: Para uso no quirúrgico de tela no tejida de SMS uso médico. No estéril.
- NNE 9114942 / SKU 33.15.004.0001.8 / SETECIENTAS MIL (700.000) unidades de CAMISOLIN DE UN SOLO USO - Confeccionado en tela no tejida de SMS de 30/45 g/m2. Delantera y espalda lisas en una sola pieza. Cuello redondo, bordeado con cinta del mismo material. Ajuste de cuello: un par de tiras de no menos de 20 cm de largo, para ajuste. Ajuste de cintura: a 44 cm del borde del escote, un par de tiras de no menos de 30 cm de largo. Manga larga con puño de elástico. Costuras doble estanco. Medidas mínimas: largo total 120 cm, ancho 140 cm, largo de manga 75 cm. Acondicionado en bolsa de polietileno, rotulada con no más de 10 unidades, con doblado quirúrgico. Modelo: Para uso no quirúrgico de tela no tejida de SMS uso médico. No estéril.

A su vez se autorizó a la Directora General Abastecimiento de Salud a realizar el pertinente llamado a Contratación Directa BAC N° 401-1065-CDI20.

Mediante Disposición N° 464/GCABA/DGABS/2020 (DI-2020-17933205-GCABA-DGABS, 29/07/2020) se realizó el correspondiente llamado a Contratación Directa BAC N° 401-1065-CDI20 para el día 03 de agosto de 2020.

A través de la Resolución N° 357/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-18860553-GCABA-SSASS, Actuación: 352, fecha: 11/8/2020) se aprobó la Contratación Directa BAC N° 401-1065-CDI20, según el siguiente detalle:

- LECTUS S.A. – Renglón N° 1 – Doscientos cincuenta mil (250.000) unidades – precio unitario DOSCIENTOS DOS (\$ 202.-) por la suma de pesos cincuenta millones quinientos mil (\$ 50.500.000.-)
- BIO PROTEC S.R.L – Renglón N° 1 – Siete mil novecientas (7.900) unidades – precio unitario doscientos dieciséis con 40/100 (\$ 216,40.-) por la suma de pesos un millón setecientos nueve mil quinientos sesenta (\$ 1.709.560.-)
- ORIANA ALZATE MARTINEZ – Renglón N° 1 – Doscientos cuarenta y dos mil cien (242.100) unidades – precio unitario doscientos dieciséis con 50/100 (\$ 216,50.-) por la suma de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos catorce mil seiscientos cincuenta (\$ 52.414.650.-)
- COVERLINE S.A. – Renglón N° 2 – Doscientos cincuenta mil (250.000) unidades – precio unitario ciento cuarenta y nueve (\$ 149.-) por la suma de pesos treinta y siete millones doscientos cincuenta mil (\$ 37.250.000.-)
- LECTUS S.A. – Renglón N° 2 – Doscientos cincuenta mil (250.000) unidades – precio unitario ciento cincuenta y cinco (\$ 155.-) por la suma de pesos treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil (\$ 38.750.000.-)
- INSUMOS QUIRURGICOS S.R.L. – Renglón N° 2 – Doscientas mil (200.000) unidades – precio unitario ciento noventa y siete con 83/100 (\$ 197,83) por la suma de pesos treinta y nueve millones quinientos sesenta y seis mil (\$ 39.566.000.-)

Monto total de la contratación pesos doscientos veinte millones ciento noventa mil doscientos diez (\$ 220.190.210.-)

Posteriormente mediante Resolución N° 470/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-22792412-GCABA-SSASS, 22/9/2020) se aprobó el aumento del cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 401-8417- OC20, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglones N° 1 – ciento veinticinco mil (125.000) unidades – precio unitario pesos doscientos dos (\$ 202.-) y N° 2 – ciento veinticinco mil (125.000) unidades.

Precio unitario pesos ciento cincuenta y cinco (\$ 155.-) a favor de la firma LECTUS S.A. por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos veinticinco mil (\$ 44.625.000.-), el aumento del cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 401-8418-OC20 ciento veintiún mil cincuenta (121.050) unidades – precio unitario pesos doscientos dieciséis CON 50/100 (\$ 216,50.-) a favor de la firma ORIANA ALZATE MARTINEZ por un total de pesos veintiséis millones doscientos siete mil trescientos veinticinco (\$ 26.207.325.-), el aumento del cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 401-8419-OC20 ciento veinticinco mil (125.000) unidades – precio unitario pesos ciento cuarenta y nueve (\$ 149.-) a favor de la firma COVERLINE S.A. por un total de pesos dieciocho millones seiscientos veinticinco mil (\$ 18.625.000.-) y el aumento del cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N°

401-8420-OC20, cien mil (100.000) unidades – precio unitario pesos ciento noventa y siete con 83/100 (\$ 197,83) a favor de la firma INSUMOS QUIRURGICOS S.R.L. por un total de pesos diecinueve millones setecientos ochenta y tres mil (\$ 19.783.000.-), ascendiendo el monto total de la presente ampliación a la suma de pesos ciento nueve millones doscientos cuarenta mil trescientos veinticinco (\$ 109.240.325.-).

Resumen:

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	ADJUDICACION	EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$M)	AMPLIACION	EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$M)
1	CAMISOLIN DE UN SOLO USO - Confeccionado en tela no tejida tipo SMS uso médico y barrera de 47 g/m2 (+/- 5%). Delantero y espalda lisos en una sola pieza. Cuello redondo, bordeado con cinta del mismo material. Ajuste de cuello: Un par de tiras de no menos de 20 cm, para ajuste. Ajuste de cintura: a 44 cm del borde del escote, un par de tiras, de no menos de 30 cm. Manga larga, con puño doble de algodón 100% (RIBB), elástico de 10 cm de largo. Costuras doble estanco. Medidas mínimas: largo total 120 cm, ancho 140 cm, largo de manga 75 cm. Acondicionado en bolsa de polietileno, rotulada con no más de 10 unidades, con doblado quirúrgico. Modelo: Para uso no quirúrgico de tela no tejida de SMS uso médico. No estéril.	500.000	Resolución N° 357/GCABA-SSASS/2020 (11/8/2020)	LECTUS S.A	250.000	202,00	50.500,0	Resolución N° 470/GCABA-SSASS/2020 (22/9/2020)	LECTUS S.A	125.000	202,00	25.250,0
				BIO PROTEC S.R.L.	7.900	216,40	1.709,6					
				ORIANA ALZATE MARTINEZ	242.100	216,50	52.414,7		ORIANA ALZATE MARTINEZ	121.050	216,50	26.207,3
2	CAMISOLIN DE UN SOLO USO - Confeccionado en tela no tejida de SMS de 30/45 g/m2. Delantero y espalda lisos en una sola pieza. Cuello redondo, bordeado con cinta del mismo material. Ajuste de cuello: un par de tiras de no menos de 20 cm de largo, para ajuste. Ajuste de cintura: a 44 cm del borde del escote, un par de tiras de no menos de 30 cm de largo. Manga larga con puño de elástico. Costuras doble estanco. Medidas mínimas: largo total 120 cm, ancho 140 cm, largo de manga 75 cm. Acondicionado en bolsa de polietileno, rotulada con no más de 10 unidades, con doblado quirúrgico. Modelo: Para uso no quirúrgico de tela no tejida de SMS uso médico. No estéril.	700.000		COVERLINE S.A	250.000	149,00	37.250,0		COVERLINE S.A	125.000	149,00	18.625,0
				LECTUS S.A	250.000	155,00	38.750,0		LECTUS S.A	125.000	155,00	19.375,0
				INSUMOS QUIRURGICOS S.R.L.	200.000	197,83	39.566,0		INSUMOS QUIRURGICOS S.R.L.	100.000	197,83	19.783,0

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el auditado.

- E.E. N° 29666259/GCABA-DGABS/2020 “Adquisición de Camiselines de un solo uso”.

El 09/12/2020, mediante PV-2020-29666261-GCABA-DGABS (09/12/2020) se solicitó la Caratulación del expediente “Adquisición de Camiselines de un solo uso”. A través de los actuados tramitó la Contratación Directa N° 401-1786-CDI20 para la Adquisición de Camiselines de un solo uso con destino a diferentes efectores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inc. 2) de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19. La contratación comprende la adquisición de:

- NOVECIENTOS MIL (900.000) unidades de CAMISOLIN DE UN SOLO USO - Para cirugía de tela no tejida de SMS uso médico. No estéril. Confeccionado en tela no tejida tipo SMS uso médico y barrera de 47 g/m2 (+/- 5%). Delantero y espalda lisos

en una sola pieza. Cuello redondo, bordeado con cinta del mismo material. Ajuste de cuello: Un par de tiras de no menos de 20 cm, para ajuste. Ajuste de cintura: a 44 cm del borde del escote, un par de tiras, de no menos de 30 cm. Manga larga, con puño doble de algodón 100% (RIBB), elastizado de 10 cm de largo. Costuras dobles estanco. Medidas mínimas: largo total 120 cm, ancho 140 cm, largo de manga 75 cm. Acondicionado en bolsa de polietileno, rotulada con no más de 10 unidades, con doblado quirúrgico

- NOVECIENTOS MIL (900.000) unidades de CAMISOLIN DE UN SOLO USO - Para cirugía de tela no tejida de SMS uso médico. No estéril. Descripción: Confeccionado en tela no tejida de SMS de 30/45 g/m2. Delantera y espalda lisa en una sola pieza. Cuello redondo, bordeado con cinta del mismo material. Ajuste de cuello: un par de tiras de no menos de 20 cm de largo, para ajuste. Ajuste de cintura: a 44 cm del borde del escote, un par de tiras de no menos de 30 cm de largo. Manga larga con puño doble de algodón 100% (RIBB). Costuras dobles estanco. Medidas mínimas: largo total 120 cm, ancho 140 cm, largo de manga 75 cm. Acondicionado en bolsa de polietileno, rotulada con no más de 10 unidades, con doblado quirúrgico.

Mediante la Resolución N° 667/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-30374562-GCABA-SSASS, (17/12/2020) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-2020-29715516-GCABA-DGABS, Orden N° 06, fecha: 10/12/2020) (IF 2020-17646495-GCABA-DGABS Orden N° 08, fecha: 10/12/2020) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG 2020-29659277-GCABA-SSPSGER, Orden N° 7, fecha: 09/12/2020). Asimismo, se autorizó a la Directora General Abastecimiento de Salud a realizar el pertinente llamado a Contratación Directa.

Por Disposición N° 656/GCABA-DGABS/2020 (DI-2020-30376858-GCABA-DGABS, Actuación N° 18, fecha: 17/12/2020) se llamó a Contratación Directa BAC N° 401-1786-CDI20 para el día 23 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido precedentemente.

En virtud de ello se remitieron las correspondientes invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 y 95 del Decreto N° 168- GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19. A su vez, se publicó por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar) y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento de Salud según lo establecido en la Ley N° 2095, (Texto consolidado Ley N° 6.347), y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 y Decreto N° 207-GCABA/19.

Por Resolución N° 706/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-31439140-GCABA-SSASS, 30/12/2020) se adjudicó:

- BARACK ARGENTINA S.R.L. - Renglón 1 - Doscientas veinticinco mil (225.000) unidades - precio unitario pesos ciento sesenta (\$ 160.-) y Renglón N° 2 – Doscientas

veinticinco mil (225.000) unidades - precio unitario pesos ciento treinta (\$ 130.-) por la suma de pesos sesenta y cinco millones doscientos cincuenta mil (\$ 65.250.000.-).

- LECTUS S.A. - Renglón 1 - Doscientas veinticinco mil (225.000) unidades - precio unitario pesos ciento noventa y uno (\$ 191.-) y Renglón N° 2 - Doscientas veinticinco mil (225.000) unidades - precio unitario pesos ciento cuarenta y nueve (\$ 149.-) por la suma de pesos setenta y seis millones quinientos mil (\$ 76.500.000.-).
- CINMOR S.R.L. – Renglón 1 – Doscientas veinticinco mil (225.000) unidades – precio unitario pesos ciento noventa y cuatro (\$ 194.-) y Renglón 2 – doscientas veinticinco mil (225.000) unidades – precio unitario pesos ciento cuarenta y siete (\$ 147.-) por la suma de pesos setenta y seis millones setecientos veinticinco mil (\$ 76.725.000.-).
- EXCELENCIA HOSPITALARIA S.R.L. – Renglón 1 – Doscientas veinticinco mil (225.000) unidades – precio unitario pesos ciento noventa y cinco (\$ 195.-) por la suma de pesos cuarenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil (\$ 43.875.000.-).
- COVERLINE S.A. - Renglón 2 - Doscientas veinticinco mil (225.000) unidades – precio unitario pesos ciento cuarenta y cinco (\$ 145) por la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos veinticinco mil (\$ 32.625.000.-), ascendiendo el total de la presente contratación a suma de pesos doscientos noventa y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil (\$ 294.975.000).

Posteriormente por Resolución N° 251/GCABA-SSASS/2021 (RS-2021-10268541-GCABA-SSASS, 31/03/2020) se aprueba:

- El aumento del cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 401-14554-OC20.
- Renglón N° 1 – Ciento doce mil quinientas (112.500) unidades – precio unitario PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160.-) y Renglón N° 2 – Ciento doce mil quinientas (112.500) unidades – precio unitario Pesos ciento treinta (\$ 130.-) a favor de la firma BARACK ARGENTINA S.R.L. por la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos veinticinco mil (\$ 32.625.000.-)
- El aumento del cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 401-14555-OC20
- Renglón N° 1 - Ciento doce mil quinientas (112.500) unidades – precio unitario pesos ciento noventa y uno (\$ 191.-) y Renglón N° 2 – Ciento doce mil quinientas (112.500) unidades - precio unitario Pesos ciento cuarenta y nueve (\$ 149.-) a favor de la firma LECTUS S.A. por la suma de Pesos treinta y ocho millones doscientos cincuenta mil (\$ 38.250.000.-).
- El aumento del cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 401-14556-OC20
- Renglón N° 1 – Ciento doce mil quinientas (112.500) unidades – precio unitario pesos ciento noventa y cuatro (\$ 194.-) y Renglón N° 2 – Ciento doce mil quinientas (112.500) unidades – precio unitario pesos ciento cuarenta y siete (\$ 147.-) a favor de

la firma CINMOR S.R.L. por la suma de pesos treinta y ocho millones trescientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 38.362.500.-).

- El aumento del cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 401-14557-OC20
- Renglón N° 1 – Ciento doce mil quinientas (112.500) unidades – precio unitario pesos ciento noventa y cinco (\$ 195.-) a favor de la firma EXCELENCIA HOSPITALARIA S.R.L. por un total de pesos veintiún millones novecientos treinta y siete mil quinientos (\$ 21.937.500.-).
- El aumento del cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 401-14558-OC20
- Renglón N° 2 ciento doce mil quinientas (112.500) unidades – precio unitario pesos ciento cuarenta y cinco (\$ 145) a favor de la firma COVERLINE S.A. por un total de pesos dieciséis millones trescientos doce mil quinientos (\$ 16.312.500.-).

Lo expuesto, precedentemente, autorizado en el marco de la Contratación Directa BAC N° 401-1786- CDI20, para la Adquisición de Camisolines de un solo uso con destino a diferentes efectores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 110 inc. I) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su reglamentación.

Resumen:

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	ADJUDICACION	EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$M)	AMPLIACION	EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$M)
1	CAMISOLIN DE UN SOLO USO - Confeccionado en tela no tejida tipo SMS uso médico y barrera de 47 g/m2 (+/- 5%). Delantero y espalda lisos en una sola pieza. Cuello redondo, bordeado con cinta del mismo material. Ajuste de cuello: Un par de tiras de no menos de 20 cm, para ajuste. Ajuste de cintura: a 44 cm del borde del escote, un par de tiras, de no menos de 30 cm. Manga larga, con puño doble de algodón 100% (RIBB), elastizado de 10 cm de largo. Costuras doble estanco. Medidas mínimas: largo total 120 cm, ancho 140 cm, largo de manga 75 cm. Acondicionado en bolsa de polietileno, rotulada con no más de 10 unidades, con doblado quirúrgico. Modelo: Para uso no quirúrgico de tela no tejida de SMS uso médico. No estéril.	900.000	Resolucion N° 706/GCABA-SSASS/2020 (30/12/2020)	BARACK ARGENTINA S.R.L.	225.000	160,00	36.000,0	Resolucion N° 251/GCABA-SSASS/2021 (31/03/2021)	BARACK ARGENTINA S.R.L.	112.500	160,00	18.000,0
				LECTUS S.A.	225.000	191,00	42.975,0		LECTUS S.A.	112.500	191,00	21.487,5
				CINMOR S.R.L.	225.000	194,00	43.650,0		CINMOR S.R.L.	112.500	194,00	21.825,0
				EXCELENCIA HOSPITALARIA S.R.L.	225.000	195,00	43.875,0		EXCELENCIA HOSPITALARIA S.R.L.	112.500	195,00	21.937,5
				BARACK ARGENTINA S.R.L.	225.000	130,00	29.250,0		BARACK ARGENTINA S.R.L.	112.500	130,00	14.625,0
2	CAMISOLIN DE UN SOLO USO - Confeccionado en tela no tejida de SMS de 30/45 g/m2. Delantero y espalda lisos en una sola pieza. Cuello redondo, bordeado con cinta del mismo material. Ajuste de cuello: un par de tiras de no menos de 20 cm de largo, para ajuste. Ajuste de cintura: a 44 cm del borde del escote, un par de tiras de no menos de 30 cm de largo. Manga larga con puño de elástico. Costuras doble estanco. Medidas mínimas: largo total 120 cm, ancho 140 cm, largo de manga 75 cm. Acondicionado en bolsa de polietileno, rotulada con no más de 10 unidades, con doblado quirúrgico. Modelo: Para uso no quirúrgico de tela no tejida de SMS uso médico. No estéril.	900.000		LECTUS S.A.	225.000	149,00	33.525,0		LECTUS S.A.	112.500	149,00	16.762,5
				CINMOR S.R.L.	225.000	147,00	33.075,0		CINMOR S.R.L.	112.500	147,00	16.537,5
				COVERLINE S.A.	225.000	145,00	32.625,0		COVERLINE S.A.	112.500	145,00	16.312,5

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el auditado.

- **Detección Covid**

- a) Expedientes que fueron tramitados con anterioridad a la sanción de la Resolución Conjunta N° 294/ MHFGC / GCABA /2020 (Sanción: 22/04/2020, Publicación:22/04/2020, BOCBA:5853) que establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, será el encargado de la coordinación, de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria y la Disposición N° 359 / DGCYC / GCABA/2020 (Sanción: 22/04/2020, Publicación:23/04/2020, BOCBA:5854) que aprueba la Guía de procedimiento para la formalización de las compras y contrataciones enmarcadas en el Inciso 8 del Artículo 28 de la Ley N° 2.095:
- EX-2020-10768472-GCABA-HIFJM “Adquisición de Enzimas PCR para Diagnostico COVID-19”.

El 02/04/2020, mediante PV-2020-10768473-GCABA-HIFJM se solicitó la Caratulación del expediente “Adquisición de Enzimas PCR para Diagnostico COVID-19”.

Según las constancias del expediente mediante NO-2020-10572848-GCABA-HIFJM “...se solicita autorización de esa Dirección General, para tramitar mediante esta Unidad Operativa de Adquisiciones, la compra de 300 Kits x 96 determinaciones a la firma Biodiagnostico S.A. por un monto total de \$ 58.500.000 (Cincuenta y ocho millones quinientos mil), según presupuesto de la firma, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017)”.

En respuesta a ello mediante NO-10589523-GCABA-SSASS, la Subsecretaria Administración del Sistema de Salud (SSASS) dice: “...en respuesta a la NO-2020-10.572.848-HIFJM..., este Subsecretario avala al mencionado efector – en su CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES – a gestionar la adquisición al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017). En atención a lo expuesto se autoriza a efectuar el pedido de cotización y demás gestiones conducentes al objeto de la contratación solicitada en la Nota de la referencia”.

Se anexa la correspondiente afectación preventiva del gasto, Solicitud de Gasto N° 27075 por un importe de \$ 1.981.360,40.-

En cuanto la invitación a cotizar, se incorpora al expediente a través de IF-2020-27795911-GCABA-HIFJM.

Bajo IF-2020-10808443-HIFJM se agrega la cotización de la firma INVITROEN ARGENTINA S.A.

Posteriormente mediante Disposición N° 58/GCABA/DGADCYP/2020, la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto (DGADCYP) dispuso:

“Artículo 1°- Apruébese y adjudíquese la Contratación Directa N° 2136/SIGAF/2020, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 8 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, y la contratación de la “Provisión de Reactivos para PCR en Tiempo Real para COVID-19 con destino al Hospital de Infecciosas “Francisco Muñiz”, a la firma: INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70724875-7), por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 36/100 (\$ 1.981.360,36)”.

- EX-2020-10766309-GCABA-HIFJM "Provisión de Reactivos para PCR en Tiempo Real para COVID-19".

El 02/04/2020, mediante PV-2020-10766311-GCABA-HIFJM se solicitó la Caratulación del expediente “Compra de Reactivos para PCR en tiempo Real para COVID -19”.

Según las constancias del expediente mediante NO-2020-10589523-GCABA-SSASS en respuesta a la NO-2020-10.572.848-HIFJM, el "Subsecretario avala al mencionado efector – en su CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES, a gestionar la adquisición al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017)

Según las constancias del expediente mediante NO-2020-10572848-GCABA-HIFJM (Orden N° 20, fecha: 30/03/2020) “...se solicita autorización de esa Dirección General, para tramitar mediante esta Unidad Operativa de Adquisiciones, la compra de 300 Kits x 96 determinaciones a la firma Biodiagnostico S.A. por un monto total de \$ 58.500.000 (Cincuenta y ocho millones quinientos mil), según presupuesto de la firma, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017)”.

Teniendo en cuenta la Nota N° NO-2020-10572848-HIFJM y la respuesta de Nota N° NO - 2020 - 10589523 - GCABA - SSASS, mediante Disposición N°59/GCABA/DGADCYP/2020 la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto (DGADCYP) dispuso: “Apruébese y adjudíquese la Contratación Directa N° 2135/SIGAF/2020, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 8 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, y la contratación de la “Provisión de Reactivos para PCR en Tiempo Real para COVID-19 con destino al Hospital de Infecciosas “Francisco Muñiz”, a la firma: LABORTEKNIC S.R.L. (CUIT N° 30-71495949-9), por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 10.296.000,00)”.

- EE-2020-11142560- GCABA-DGADCYP “Adquisición Kits de Test Rápidos para COVID 19”.

El 07/04/2020, mediante PV-2020-11142563-GCABA-DGADCYP se solicitó la Caratulación del expediente “Adquisición Kits de Test Rápidos para COVID 19”.

Por RE-2020-11150844-GCABA-DGADCYP se adjuntó la documentación respaldatoria de la oferta de la firma ALERE SA - CUIT 30-65727746-7, en la misma la empresa manifiesta el inicio de las gestiones pertinentes ante ANMAT y a fin de disponer la entrega a mediados de mayo 2020.

A través de PL-2020-11160387-GCABA-DGADCYP se establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Emergencia Sanitaria N° 2280/SIGAF/2020 y por IF-2020-11164281-GCABA-DGADCYP se incorpora el Pliego Especificaciones Técnicas.

Mediante NO-2020-11149921-GCABA-SSASS el Subsecretario Administración del Sistema de Salud autorizo a gestionar la contratación en el marco de la ampliación de la emergencia sanitaria decretada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020, bajo el régimen establecido por el Artículo 28 inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos N° 168/GCABA/19 y 207/GCABA/19.

Según surge de los actuados IF-2020-11207414-DGLTMSGC y IF-2020-11303823-DGLTMSGC, la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud tomo intervención y señaló que “no existiría óbice para la prosecución del trámite, siempre que la Procuración General tome intervención oportunamente en las Ordenes”.

En virtud de ello mediante Resolución N° 132- GCABA-SSASS/20 (RS-2020-11315864-GCABA-SSASS) se adjudicó a la firma ALERE S.A. por la suma total de pesos doscientos sesenta y un millones quinientos once mil doscientos cincuenta (\$ 261.511.250.-) la adquisición de 500.000 unidades de test rápidos para COVID-19 marca Panbio de ABBOTT.

Seguidamente, fue emitida la Orden de Compra N° 22952/SIGAF/2020, IF-2020-11334551-GCABA-DGADCYP, a favor de la adjudicataria, siendo perfeccionada el 10 de abril de 2020 en virtud de la cual debía proveer los insumos conforme el plazo de entrega establecido en los pliegos el 15 de mayo de 2020, por lo cual teniendo en cuenta la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra, dicho plazo resulto de veinticuatro (24) días.

Mediante presentación registrada bajo No RE-2020-13626107-GCABA-DGADCYP, ALERE S.A. informo que el gobierno chino suspendió las exportaciones de ciertos suministros médicos, incluidas las pruebas COVID-19, e implemento medidas que

debían cumplirse antes de la exportación, razón por la cual los bienes adjudicados no podrían ser entregados en la fecha pactada. Consecuencia de ello, la Adjudicataria solicitó una prórroga de treinta (30) días, conforme surge de su presentación de No RE-13747842-GCABADGADCYP y RE-2020-13708354-GCABA-DGADCYP69.

Dada la situación sanitaria existente, la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red a través de Nota N° NO-2020- 13843750-GCABA-SSPSGER, aclarada por Nota N° NO-2020-14029568-GCABA- SSPSGER y rectificada por Nota N° NO-2020-14064589-GCABA-SSPSGER otorgó una prórroga del plazo de entrega. Vencidos los plazos concedidos, hallándose en trámite una nueva contratación para la adquisición de test rápidos, por Nota N° NO-2020-14728146-GCABA-DGADCYP se sometió a consideración de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, en su carácter de autoridad sanitaria, el temperamento a adoptar en el presente proceso (NO-2020-14728146-GCABA-DGADCYP).

Según los Remitos obrantes en las Ordenes RM-2020-14845842-GCABA-DGADCYP (5/6/2020) y RM-2020-17843751-GCABA-DGADCYP (28/7/2020), NO-2020-17766214-GCABA-DGADCYP (27/7/2020), la firma ALERE S.A. realizó la entrega de cinco mil (5.000) unidades el día 28 de mayo de 2020, cuatrocientos noventa y tres mil setecientos setenta y cinco (493.775) unidades el 3 de julio de 2020 y el saldo de mil doscientas veinticinco (1.225) unidades el 20 de julio de 2020, incurriendo en mora en la entrega de los test.

En mérito a los antecedentes reseñados y la normativa aplicable se procedió a través de la Disposición N° 165-DGADCYP/20 a prorrogar y rehabilitar el contrato perfeccionado por Orden de Compra N° 22952/SIGAF/2020 emitida a favor de la firma ALERE S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 2280/SIGAF/2020 a tenor de lo establecido en los Artículos 123 y 128 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y asimismo dispuso la aplicación de una multa a la firma ALERE S.A. en concepto de rehabilitación de pesos veinticinco millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos trece con setenta y cinco centavos (\$ 25.889.613,75) y una multa en concepto de mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales derivadas de la Orden de Compra citada precedentemente de pesos siete millones setecientos noventa y tres mil treinta y cinco con veinticinco centavos (\$ 7.793.035,25), de los cuales pesos veintiséis mil ciento cincuenta y uno con trece centavos (\$ 26.151,13) corresponden a la demora de ocho (8) días en la entrega de cinco mil (5.000 test) equivalentes al uno por ciento (1%) de lo entregado fuera de término y pesos siete millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro con doce centavos (\$ 7.766.884,12) a la mora de veinticuatro (24) días por la entrega de cuatrocientos noventa y cinco mil (495.000.-) test equivalentes al tres por ciento (3%) en igual concepto.

Según consta en los actuados la disposición en cuestión fue notificada el día 7 de agosto de 2020 (PV-2020-18740253-GCABA-DGADCYP, 10/8/2020) y la penalidad publicada en el BAC (IF-2020-20741933-GCABA-DGADCYP, 28/8/2020).

El 26 de agosto de 2020, la firma ALERE S.A. interpuso recurso jerárquico (RE-2020-20773499-GCABA-DGADCYP, 28/8/2020).

La Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Dictamen Jurídico (IF-2020-23813409-GCABA-DGREYCO, 2/10/2020) aconsejó desestimar el recurso jerárquico directo deducido por la firma ALERE S.A. contra la Disposición N° 165-DGADCYP/20, en el marco de la Contratación Directa N° 2280/2020. De acuerdo con lo establecido en el artículo 113 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6017), a través Resolución N° 2410/GCABA-MSGC/2020 (RS-2020-25208308-GCABA-MSGC, Orden: 191, fecha: 19/10/2020) el Ministro de Salud resolvió, desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma ALERE S.A. contra los términos de la Disposición N° 165- DGADCYP/20.

- b) Expedientes tramitados con posterioridad a la sanción de la Resolución Conjunta N° 294/ MHFGC / GCABA /2020 (Sanción:22/04/2020, Publicación:22/04/2020, BOCBA:5853) que establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, será el encargado de la coordinación, de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria y la Disposición N° 359 / DGICYC / GCABA/2020 (Sanción: 22/04/2020, Publicación:23/04/2020, BOCBA:5854) que aprueba la Guía de procedimiento para la formalización de las compras y contrataciones enmarcadas en el Inciso 8 del Artículo 28 de la Ley N° 2.095:
- E.E N° 2020-14193503-GCABA-HIFJM "Adquisición de Test Rápidos COVID-19 SD BIOSENSOR"

Mediante Providencia-2020-14193505-GCABA-HIFJM (26/05/2020) el Hospital de Infecciosos Francisco J. Muñiz solicitó la Caratulación del expediente para la "Adquisición de Test Rápidos COVID-19 SD BIOSENSOR".

Posteriormente se incorpora en el expediente a través de PLIEG-2020-14212700-GCABA-HIFJM (26/05/2020) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa N° 3991/SIGAF/2020 y por PLIEG-2020-14211204-GCABA-HIFJM (26/05/2020) el Pliego Especificaciones Técnicas, ambos aprobados Resolución N° 169/GCABA-SSASS/2020 (27/05/2020).

A su vez es de destacar que mediante NO-2020-13960635-GCABA-SSRIEI (20/05/2020) la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, informo que la Embajada de la República de Corea en Argentina, a través de la oficina local de la Agencia Coreana para la Promoción de Inversiones (KOTRA), presento distintas opciones de productos entre los que se encuentra el Test Rápido STANDARD Q COVID-19 IgM/IgG Duo, fabricado por la empresa coreana SD Biosensor, Inc. Asimismo, KOTRA informó que la empresa Montebio S.R.L., CUIT N° 30-70825006-2, tiene exclusividad para la importación y comercialización de dicho producto en nuestro país. En razón de ello la Subsecretaría se comunicó con la empresa Montebio S.R.L., que manifestó tener capacidad operativa para gestionar la importación de test en el caso de ser requeridos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

De acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones que conforman el presente expediente, se determinó la admisibilidad y conveniencia de la propuesta de la firma MONTEBIO SRL, en virtud de ello mediante Resolución N° 184/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-14407185-GCABA-SSASS, 29/05/2020) se aprobó y adjudicó la Contratación Directa N° 3991/SIGAF/2020 en el marco de la emergencia sanitaria decretada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, bajo el régimen establecido por el Artículo 28 inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, para la “Adquisición de Trescientos Mil (300.000) TEST RAPIDOS STANDARD Q COVID-19 IgM/IgG Dúo para COVID-19 con destino al Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz dependiente del Ministerio de Salud”, a la firma MONTEBIO SRL por la suma total de pesos doscientos treinta y un millones novecientos cincuenta y siete mil (\$ 231.957,000.-).

- EX-2020-16445815-GCABA-DGABS “Adquisición de 20.000 kits de diagnóstico COVID”

El 03/07/2020, mediante PV-2020-16445817-GCABA-DGABS (03/07/2020) se solicitó la Caratulación del expediente.

En virtud de lo requerido por la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red (NO-2020-15881540-GCABA-SSPSGER, 26/04/2020) la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, mediante Nota N° NO-2020-15888979-GCABASSASS (26/04/2020) solicitó a la firma Y-TEC (YPF Tecnología S.A.) la cotización de 20.000 (veinte mil) kits de diagnóstico NEOKIT-COVID-19, a entregarse de manera total o parcial durante el mes de julio, a fin de utilizarse en distintos efectores de salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Mediante Informe N° IF-2020-16523050-GCABA-DGABS, la firma Y-TEC informó que *“de modo excepcional y por única vez, las ventas relacionas al pedido de cotización de referencia previstas para julio de 2020, serán entregadas y facturadas por la firma*

Pharmos” ...” A posteriori de esta operación comercial, todo nuevo abastecimiento y facturación estará a cargo de Y-TEC en consecuencia al Acuerdo Exclusivo de comercialización vigente”.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Abastecimiento en Salud envió a la firma Pharmos S.A. pedido de cotización. Según la documentación que luce en el expediente la firma mencionada remitió una oferta por la suma de pesos diez millones cuatrocientos siete mil seiscientos (\$ 10.407.600) y en las ordenes precedentes incorporo la documentación respaldatoria.

Posteriormente a la intervención del área Precio de Referencia del Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección General de Abastecimiento en Salud, mediante Disposición N° 434/GCABA-DGABS/2020 (DI-2020-16693059-GCABA-DGABS, 07/07/2020) la Dirección General de Abastecimiento en Salud aprobó la Contratación Directa N° 5371/SIGAF/2020 al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 8 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 168/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, para la “Adquisición de 20.000 kits de diagnóstico COVID”. Asimismo, contrato la provisión del insumo a la firma PHARMOS S.A (CUIT 30-64266156-2), por un monto total de pesos diez millones cuatrocientos siete mil seiscientos (\$ 10.407.600.-).

- c) Los expedientes que a continuación se detallan tramitaron según lo dispuesto en Artículo 28° inciso 2 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y Decreto N° 168/19.
- EE N° 2020-22877136-GCABA-DGABS “Adquisición de Insumos de Laboratorio para la detección de COVID 19”.

El 23/09/2020, mediante PV-2020-22877138-GCABA-DGABS (23/09/2020) se solicitó la Caratulación del expediente.

Mediante Nota (NO-2020-22433959-GCABA-SSPSGER, 17/09/2020) la Subsecretaria de Planificación Sanitaria y Gestión en Red solicito la adquisición de los insumos que se detallan a continuación:

1. Determinaciones para PCR en tiempo real. EQUIPO PARA REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) EN TIEMPO REAL - S.K.U. 33.07.003.0267.1. Cantidad: VEINTE MIL (20.000) unidades.

Plazo de entrega solicitado: Preferentemente la totalidad dentro de los cinco días hábiles perfeccionada la Orden de Compra (OC) o a propuesta del oferente sin poder superar los 30 días corridos de perfeccionada la OC.

2. Determinaciones para PCR en tiempo real. EQUIPO PARA REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) EN TIEMPO REAL - S.K.U. 33.07.003.0267.1.

Cantidad: CINCUENTA MIL (50.000) unidades, con posibilidad de ampliar la cantidad requerida.

Plazo de entrega solicitado: Como mínimo, el 25% de las unidades ofertadas deberán ser entregadas dentro de las 72 hs hábiles de perfeccionada la OC, 25% dentro de los 15 días corridos de perfeccionada la OC y 50% dentro de los 30 días corridos de perfeccionada la OC.

3. Determinaciones para extracción automatizada de Ácidos Nucleicos. KIT PARA EXTRACCION RAPIDA DE ADN - S.K.U.33.07.003.0469.1 Cantidad: QUINCE MIL (15.000) unidades.

Plazo de entrega solicitado: Preferentemente, se solicita la entrega del 50% de lo ofertado dentro de los 15 días corridos de perfeccionada la OC y el 50% dentro de los 30 días corridos de perfeccionada la OC.

4. Determinaciones para extracción automatizada de Ácidos Nucleicos. KIT PARA EXTRACCION RAPIDA DE ADN - S.K.U.33.07.003.0469.1 Cantidad: TREINTA MIL (30.000) unidades (Con posibilidad de ampliar la cantidad).

Plazo de entrega solicitado: Preferentemente, se solicita la entrega del 50% de lo ofertado dentro de los 15 días corridos de perfeccionada la OC y el 50% dentro de los 30 días corridos de perfeccionada la OC.

5. Columnas de purificación manuales. KIT PARA EXTRACCIÓN RÁPIDA DE ADN – S.K.U.33.07.003.0469.1 Cantidad: CUARENTA MIL (40.000) unidades.

Plazo de entrega solicitado: Como mínimo, el 25% de las unidades ofertadas deberán ser entregadas dentro de las 72 hs hábiles de perfeccionada la OC, 25% dentro de los 15 días corridos de perfeccionada la OC y 50% dentro de los 30 días corridos de perfeccionada la OC.

Atento a ello a través de Resolución N° 489/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-23150030-GCABA-SSASS, 25/09/2020), se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos (PLIEG 2020- 23143863-GCABA-DGABS, IF 2020-17646495-GCABA-DGABS) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG 2020-22910418-SSPSGER) para la Adquisición de Insumos de Laboratorio para la detección COVID-19 destinados a diferentes efectores del Gobierno de la Ciudad, por un monto aproximado de pesos ciento noventa y nueve millones novecientos veinticinco mil (\$ 199.925.000.-), de acuerdo a lo establecido en el art. 28, inc. 2) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificadorio Decreto N° 207-GCABA/19, que comprende lo solicitado mediante NO-2020-22433959-GCABA-SSPSGER.

Posteriormente por Disposición N° 550/GCABA-DGABS/2020 (DI-2020-23150528-GCABA-DGABS, 25/29/2020) se llamó a Contratación Directa BAC N° 401-1400-CDI20 para el día 30 de septiembre de 2020.

En base al análisis de la documentación ingresada al sistema BAC (PV-2020-24270156-GCABA-DGABS, 07/10/2020) el Cuadro Comparativo de Precios y de

acuerdo al asesoramiento técnico obrante en el Expediente (IF-2020-24140868-GCABA-HIFJM, 06/10/2020; IF-2020-23993535-GCABA-DGABS 05/10/2020) la Directora General de Abastecimiento de Salud procedió a elaborar un Informe de la evaluación de ofertas (IF-2020-24263951-GCABA-DGABS, 07/10/2020) y en consecuencia mediante Resolución N° 525/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-24332893-GCABA-SSASS, 07/10/2020) se procedió a aprobar la Contratación Directa N° 401-1400-CDI20 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio para la detección de Covid-19 con destino a efectores dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28, inc. 2) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19. Adjudicándose según el siguiente detalle:

- TECNOLAB S.A. – Renglón N° 1 – Veinte mil (20.000) unidades – precio unitario pesos dos mil trescientos noventa y dos (\$ 2.392.-).
- ALTONA DIAGNOSTICS ARGENTINA S.R.L. – Renglón N° 2 – Doce mil quinientas (12.500) unidades – precio unitario pesos mil trescientos treinta (\$ 1.330.-).
- BIODIAGNOSTICO S.A. - Renglón N° 2 – Doce mil quinientas (12.500) unidades – precio unitario pesos mil trescientos sesenta y dos (\$ 1.362.-)
- CROMOION S.R.L. - Renglón N° 2 – Doce mil quinientas (12.500) unidades – precio unitario pesos setecientos ochenta y ocho (\$ 788.-)
- MEDI SISTEMAS S.R.L. - Renglón N° 2 – Doce mil quinientas (12.500) unidades – precio unitario pesos mil doscientos sesenta y siete con 20/100 (\$ 1.267,20.-)
- BIODIAGNOSTICO S.A. – Renglón N° 4 – Treinta mil (30.000) unidades – precio unitario pesos setecientos noventa y nueve (\$ 799.-)
- CHEMTEST ARGENTINA S.A. – Renglón N° 5 – Veinte mil (20.00) unidades – precio unitario pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$ 495.-)
- TECNOLAB S.A. – Renglón N° 5 - VEINTE MIL (20.00) unidades – precio unitario PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 475,43.-).

Ascendiendo la suma total de la contratación al monto de pesos ciento cincuenta millones quinientos sesenta y un mil cien (\$150.561.100.-).

A su vez se declaró fracasado el Renglón N° 3 de acuerdo al PV-2020-24270156-GCABA-DGABS, 07/10/2020.

En noviembre de 2020 la Subsecretaria de Planificación Sanitaria y Gestión en Red mediante NO-2020-26630146-GCABA-SSPSGER (03/11/2020) y NO-2020-26600686-GCABASSPSGER (03/11/2020) solicitó gestionar la ampliación del cincuenta por ciento (50%) de las Órdenes de Compra (N° 401-10592-OC20, N° 401-10590-OC20 y N° 401-10595-OC20) correspondientes al Proceso BAC N° 401-1400-CDI20, de Adquisición de Insumos de Laboratorio para la detección de COVID 19, con el objeto de asegurar el abastecimiento y poder dar cumplimiento a la estrategia de testeos llevada a cabo por el Ministerio de Salud de la CABA.

En virtud de ello mediante Resolución N° 622/GCABA-SSASS/2020 (RS-202028250061-GCABA-SSASS, 19/11/2020) la Dirección General de Abastecimiento en Salud, aprobó:

- Aumento del cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 401-10590- OC20 – Renglón N° 1 – diez mil (10.000) unidades – precio unitario pesos dos mil trescientos noventa y dos (\$ 2.392.-) y Renglón N° 5 - diez mil (10.000) unidades – precio unitario pesos cuatrocientos setenta y cinco con 43/100 (\$ 475,43.-) a favor de la firma TECNOLAB S.A. por la suma de pesos veintiocho millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos (\$ 28.674.300.-)
- Aumento del cuarenta y nueve con quince centésimas por ciento (49,15%) de la Orden de Compra N° 401-10591-OC20 – Renglón N° 2 – seis mil ciento cuarenta y cuatro (6.144) unidades – precio unitario pesos mil trescientos treinta (\$ 1.330.-) a favor de la firma ALTONA DIAGNOSTICS ARGENTINA S.R.L. por un total de pesos ocho millones ciento setenta y un mil quinientos veinte (\$ 8.171.520.-).
- Aumento del cuarenta y ocho con sesenta y seis centésimas por ciento (48,66%) de la Orden de Compra N° 401-10592- OC20 - Renglón N° 2 – seis mil doscientas (6.200) unidades – precio unitario pesos mil trescientos sesenta y dos (\$ 1.362.-) y renglón N° 4 – catorce mil cuatrocientas (14.400) unidades – precio unitario pesos setecientos noventa y nueve (\$ 799) a favor de la firma BIODIAGNOSTICO S.A. por la suma de pesos diecinueve millones novecientos cincuenta mil (\$ 19.951.240.-).
- Aumento del cuarenta y nueve con noventa y dos centésimas por ciento (49,92%) de la Orden de Compra N° 401-10594-OC20 - Renglón N° 2 – seis mil doscientas cuarenta (6.240) unidades – precio unitario pesos mil doscientos sesenta y siete con 20/100 (\$ 1.267,20) a favor de la firma MEDI SISTEM S.R.L. por un total de pesos siete millones novecientos siete mil trescientos veintiocho (\$ 7.907.328.-).
- Aumento del cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 401-10595-OC20 – Renglón N° 5 – diez mil (10.000) unidades – precio unitario pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$ 495.-) a favor de la firma CHEMTEST ARGENTINA S.A. por un total de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil (\$ 4.950.000.-).

Todo ello en el marco de la Contratación Directa BAC N° 401-1400-CDI20, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio para la detección de Covid-19 con destino a efectores dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 119 inc. I) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) y su reglamentación.

Teniendo en cuenta la solicitud de ampliación de la Orden de Compra N° 401-10593-OC20 (NO-2020-26630146-GCABA-SSPSGER) realizada por el Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red mediante Resolución N° 653/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-29438636-GCABA-SSASS, 04/12/2020) se aprobó:

- Aumento del cuarenta y nueve con sesenta y ocho centésimas por ciento (49,68%) de la Orden de Compra N° 401-10593-OC20 – Renglón N° 2 – seis mil doscientas diez (6.210) unidades – precio unitario pesos setecientos ochenta y ocho (\$ 788.-) a favor de la firma CROMOION S.R.L. por un total de pesos cuatro millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta (\$ 4.893.480).

- EE 2020-28602124-GCABA-DGABS “Adquisición de Insumos de Laboratorio para la detección de COVID 19”.

El 25/11/2020, mediante PV-2020-28602125-GCABA-DGABS (25/11/2020) se solicitó la Caratulación del expediente.

Teniendo en cuenta el requerimiento de la Subsecretaría Planificación Sanitaria y Gestión en Red (NO-2020-28670113-GCABA-SSPSGER, 26/11/2020) se procedió mediante Resolución N° 641/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-28835584-GCABA-SSASS, 27/11/2020) aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos (PLIEG-2020-28708454-GCABADGABS, IF-2020-17646495-GCABA-DGABS) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-28669329-SSPSGER) para la Adquisición de Insumos de Laboratorio para la detección COVID-19 destinados a efectores dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto aproximado de pesos trescientos ochenta y nueve millones (\$ 389.000.000.-), de acuerdo a lo establecido en el art. 28, inc. 2) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, que comprende la adquisición de:

- Veinticinco mil (25.000) unidades de Equipo para reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo real Modelo: PCR con oligonucleótidos marcados, completo con accesorios.
- Cien mil (100.000) unidades de Equipo para reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo real. Modelo: PCR con oligonucleótidos marcados, completo con accesorios;
- Veinticinco mil (25.000) unidades de Kit para extracción rápida de ADN Modelo: Tipo QIA amp DNA mini.
- Ciento ochenta mil (180.000) unidades de Kit para extracción rápida de ADN Modelo: Tipo QIA amp DNA mini.

Asimismo, se autorizó a la Directora General de Abastecimiento de Salud a realizar el pertinente llamado, siendo este realizado a través de la Disposición N°625/GCABA-DGABS/2020 (DI-2020-28837162-GCABA-DGABS, 25/11/2020) para el día 02 de diciembre de 2020, por un monto aproximado de pesos trescientos ochenta y nueve millones (\$ 389.000.000.-).

En base al análisis de la documentación ingresada al sistema BAC (IF-2020-29722899-GCABA-DGABS) y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado (IF-2020-29672342-GCABA-DGABS, IF-2020- 29422205-GCABA-HIFJM) mediante Resolución N° 661/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-30006643-GCABA-SSASS, 14/12/2020) se aprobó la Contratación Directa N° 401-1718-CDI20 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio para la detección COVID-19 con destino a efectores dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el art. 28, inc. 2) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado

Ley N° 6.347) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19. Adjudicándose según el siguiente detalle:

- TECNOLAB S.A. – Renglón N° 1 – veinticinco mil (25.000) unidades – precio unitario pesos dos mil cien (\$ 2.100.-) por un total de pesos cincuenta y dos millones quinientos mil (\$ 52.500.000.-).
- ALTONA DIAGNOSTICS ARGENTINA S.R.L. – Renglón N° 2 – veinticuatro mil novecientos sesenta (24.960) unidades – precio unitario pesos mil trescientos treinta (\$ 1.330.-) por un total de pesos treinta y tres millones ciento noventa y seis mil ochocientos (\$ 33.196.800.-).
- AP-BIOTECH S.R.L. – Renglón N° 2 – veinticinco mil (25.000) unidades – precio unitario pesos seiscientos setenta y nueve con 70/100 (\$ 679,70) por un total de pesos dieciséis millones novecientos noventa y dos mil quinientos (\$ 16.992.500.-).
- LABORATORIOS JAYOR S.R.L. – Renglón N° 2 – veinticinco mil (25.000) unidades – precio unitario pesos novecientos noventa y ocho (\$ 998.-) por un total de pesos veinticuatro millones novecientos cincuenta mil (\$ 24.950.000.-).
- BIODIAGNOSTICO S.A. – Renglón N° 2 – veinticuatro mil novecientos sesenta (24.960) unidades – precio unitario pesos mil ciento treinta (\$ 1.130.-) y Renglón N° 4 – ciento setenta y nueve mil quinientas (179.500) unidades – precio unitario pesos quinientos cuarenta (\$ 540.-) por la suma de pesos ciento veinticinco millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 125.145.600.-).
- MONTEBIO S.R.L. – Renglón N° 3 – veinticinco mil (25.000) unidades – precio unitario pesos mil doscientos noventa y siete con 83/100 (\$ 1.297,83) por un total de pesos treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta (\$ 32.445.750.-)

Ascendiendo el total de la contratación a suma de pesos doscientos ochenta y cinco millones doscientos treinta mil seiscientos cincuenta (\$ 285.230.650.-).

La Subsecretaria de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la ampliación de la emergencia sanitaria, el aumento de los casos y la estrategia de testeos implementada, solicito (NO-2021-02148080-GCABA-SSPSGER, Orden: 476, fecha: 06/01/2020) la ampliación del cincuenta por ciento (50%) de las Órdenes de Compra BAC N° 401-13211-OC20, N° 401-13212-OC20, N° 401-13213-OC20, N° 401-13214-OC20 y N° 401-13215-OC20.

En virtud de ello la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud resolvió aprobar:

- Aumento del cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 401-13211- OC20 - Renglón N° 1 – doce mil quinientas (12.500) unidades – precio unitario pesos dos mil cien (\$ 2.100.-) a favor de la firma TECNOLAB S.A. por la suma de pesos veintiséis millones doscientos cincuenta mil (\$ 26.250.000.-).
- Aumento del cuarenta y nueve con veintitrés centésimas por ciento (49,23%) de la Orden de Compra N° 401-13212-OC20 – Renglón N° 2 – doce mil doscientas ochenta y ocho (12.288) unidades – precio unitario pesos mil trescientos treinta (\$ 1.330.-) a

favor de la firma ALTONA DIAGNOSTICS ARGENTINA S.R.L. por la suma de pesos dieciséis millones trescientos cuarenta y tres mil cuarenta (\$ 16.343.040.-).

- Aumento del cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 401- 13213-OC20 – Renglón N° 2 – doce mil quinientas (12.500) unidades – precio unitario pesos seiscientos setenta y nueve con 70/100 (\$ 679,70) a favor de la firma AP-BIOTECH S.R.L. por la suma de pesos ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta (\$ 8.496.250.).
- Aumento del cuarenta y nueve con setenta y nueve centésimas por ciento (49,79%) de la Orden de Compra N° 401-13214-OC20 – Renglón N° 2 (Opción 2) – doce mil cuatrocientas ochenta (12.480) unidades – precio unitario pesos mil ciento treinta (\$ 1.130.-) y Renglón N° 4 – ochenta y nueve mil doscientas ochenta (89.280) unidades – precio unitario pesos quinientos cuarenta (\$ 540.-) a favor de la firma BIODIAGNOSTICO S.A. por la suma de pesos sesenta y dos millones trescientos trece mil seiscientos (\$ 62.313.600.-).
- Aumento del cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 401-13215-OC20 – Renglón N° 2 – doce mil quinientas (12.500) unidades – precio unitario pesos novecientos noventa y ocho (\$ 998.-) a favor de la firma LABORATORIOS JAYOR S.R.L. por la suma de pesos doce millones cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 12.475.000.-).

Ascendiendo el monto total de la presente ampliación a la suma de pesos ciento veinticinco millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos noventa (\$ 125.877.890.-) en el marco de la Contratación Directa BAC N° 401-1718-CDI20, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio para la detección COVID-19 con destino a efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 110 inc. I) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) el Decreto N° 168-GCABA/19 y su Decreto Modificadorio N° 207- GCABA/19.

Posteriormente mediante Resolución N° 63/GCABA-SSASS/2020 (RS-2021-05126271-GCABA-SSASS, Orden: 524, fecha: 02/02/2020) se aprobó el aumento del treinta por ciento (30%) de la Orden de Compra N° 401-13216- OC20 - Renglón N° 3 – siete mil quinientas (7.500) unidades – pesos mil doscientos noventa y siete con 83/100 (\$ 1.297,83) a favor de la firma MONTEBIO S.R.L. por la suma de pesos nueve millones setecientos treinta y tres mil setecientos veinticinco (\$ 9.733.725.-).

- E.E N° 2020-13225640-GCABA-HIFJM “Adquisición de Insumos COVID-19”.

Mediante Nota NO-2020-12716008-GCABA-SSPSGER (29/4/2020) se solicitó la adquisición de los insumos necesarios para procesar 100.000 (cien mil) muestras para PCR de COVID-19, incluyendo el kit para la determinación de PCR y el equipo de extracción. La solicitud en cuestión se motiva en la necesidad de ampliar la cantidad de muestras procesadas dada la progresión de la pandemia y la importancia del testeo para el diagnóstico y manejo de casos.

Según lo actuado mediante PV-2020-13225643-GCABA-HIFJM (8/5/2020) se solicita la Caratulación del Expediente.

Conforme a lo establecido en NO-2020-13082717-GCABA-HIFJM (6/5/2020) se procede a su encuadre legal *“En relación al encuadre legal de contratación, se prevé el Art. 28 Inc. 2 de Ley 2095, a fin que dichos Insumos puedan ser adquiridos en el menor tiempo posible, dada la presente PANDEMIA”*.

La Procuración General IF-2020-13549105-GCABA-PG (Orden: 32, fecha:13/5/2020) dispone *“atendidas que sean las observaciones que se realizan el presente dictamen ...suscribir el Acto Administrativo que apruebe los pliegos licitatorios y convoque a la Contratación Directa N° 423-0634-CDI20 para la "Adquisición de Insumos para COVID-19" con destino al Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz" al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inc. 2 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y sus modificatorios”*.

En virtud de todo lo actuado el Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, RS-2020-13617284-GCABA-SSPSGER (14/5/2020) resuelve aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2020- 13596391-GCABA-HIFJM, llama a la Contratación Directa BAC N° 423-0634-CDI20 y fijar fecha de apertura de ofertas para el día 20 de mayo.

En los actuados IF-2020-13351413- GCABA-HIFJM (11/5/2020) y IF-2020-14420890-HIFJM (12/5/2020) el Hospital de Infecciosas “Francisco Muñiz” solicitó al Órgano Rector los precios de referencia.

En razón de los antecedentes que se mencionan, Cuadro Comparativo de precios, IF-2020-13913667- GCABA-HIFJM (20/5/2020), Asesoramiento Técnico (IF-2020-14420609- GCABA-HIFJM, (29/5/2020), Dictamen de preadjudicación de ofertas emitido por la Comisión Evaluadora recomendando la admisibilidad IF-2020-14397103-GCABA-HIFJM (29/5/2020), la Procuración General, IF-2020-14862392-GCABA-PG (5/6/2020) aconseja suscribir el acto administrativo, que apruebe y adjudique la Contratación Directa N° 423-0634-CDI20 al amparo de lo establecido en el art. 28 inc. 2) de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su reglamentación,

En virtud de ello mediante Resolución N° 218/GCABA-SSASS/2020, RS-2020-15146855-GCABA-SSASS (Orden N° 29, fecha: 10/6/2020) se aprueba la Contratación Directa BAC N° 423-0634-CDI20, al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inc. 2, de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos Nro. 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, para la “Adquisición de Insumos para COVID- 19” con destino al Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz”

dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Posteriormente mediante IF-2020-21880269-GCABA-DGADCYP (10/9/2020) la D.G. Administrativa Contable y Presupuesto solicita a la Dirección General Legal y Técnica la ampliación de las órdenes de compra de la Contratación Directa N° 423-0634-CDI20.

A través de IF-2020-22216322-GCABA-PG (15/09/2020) la Procuración General, autoriza al Subsecretario de Administración del Sistema de Salud podrá a suscribir el acto administrativo que tiene por objeto ampliar la Contratación Directa N° 423-0634-CDI20, para la "Adquisición de Insumos para COVID19" con destino al Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en el art. 119 inc. I) de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su reglamentación.

Atento a ello a través de la Resolución N° 454/GCABA-SSASS/2020, RS-2020-22223833-GCABA-SSASS (15/9/2020). Amplia las órdenes de Compra N° 423-6051-OC20, 423-6053-OC20, 423-6054-OC20 y 423-6055-OC20.

- **Insumos varios**

- a) Expedientes que fueron tramitados con anterioridad a la sanción de la Resolución Conjunta N° 294/ MHFGC / GCABA /2020 (Sanción: 22/04/2020, Publicación:22/04/2020, BOCBA:5853) que establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, será el encargado de la coordinación, de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria y la Disposición N° 359 / DGCYC / GCABA/2020 (Sanción: 22/04/2020, Publicación:23/04/2020, BOCBA:5854) que aprueba la Guía de procedimiento para la formalización de las compras y contrataciones enmarcadas en el Inciso 8 del Artículo 28 de la Ley N° 2.095:
- EX-2020-11279571-GCABA-HIFJM “Adquisición de Bolsa para Transporte de Muestras Biológicas y Sistema de Transporte para Muestras Diagnósticas y Sustancias Infecciosas”.

El procedimiento analizado se enmarca en el inciso 8) del artículo 28 de la Ley N° 2095.

El 09/04/2020, mediante PV-2020-11279572-GCABA-DGABS se solicitó la caratulación del expediente “Adquisición de Bolsa para Transporte de Muestras Biológicas y Sistema de Transporte para Muestras Diagnósticas y Sustancias Infecciosas”.

De acuerdo a las constancias del expediente se cursó formal invitación a las empresas EGLIS S.A., LABORTEKNIC S.R.L. y MEDI SISTEM S.R.L., en virtud de ello las firmas EGLIS S.A., LABORTEKNIC S.R.L. presentaron cotización.

Mediante IF-2020-12445107-GCABA-DGABS, se elevó el proyecto de acto administrativo disponiendo:

“Artículo 1°. - Apruébase la Contratación Directa N° 2594/SIGAF/2020 al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 8 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 168/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, para la “Adquisición de Bolsa para Transporte de Muestras y Sistema de Transporte para Muestras”. Artículo 2°.- Contrátase la provisión de veinte mil (20.000) Bolsas de Transporte de Muestras Biológicas a la firma LABORTEKNIC S.R.L. (CUIT 30-71495949-9), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000.), y la provisión de cien (100) Sistemas de Transporte para Muestras Diagnósticas y Sustancias Infecciosas a la firma EGLIS S.A. (CUIT 30-59401076-7), por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA (\$ 127.050.-)”.

Mediante Disposición N° 355/GCABA-DGABS/2020 la Dirección General de Abastecimiento en Salud dispuso: “Artículo 1. Apruébase la Contratación Directa N° 2594/SIGAF/2020 al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 8 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 168/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, para la “Adquisición de Bolsa para Transporte de Muestras y Sistema de Transporte para Muestras.

Artículo 2°.- Contrátase la provisión de veinte mil (20.000) Bolsas de Transporte de Muestras Biológicas a la firma LABORTEKNIC S.R.L. (CUIT 30-71495949-9), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000.-).

Artículo 3°.- Déjese sin efecto la oferta presentada por la firma EGLIS S.A. de acuerdo a lo expresado en el quinto Considerando de la presente Disposición”.

En relación a este último artículo se señala “Que dado el tiempo transcurrido se consultó el área técnica quienes informan que no es necesario la adquisición del sistema de transporte para muestras diagnósticas y sustancias infecciosas, pero que es menester continuar con la adquisición de Bolsas para Transporte de Muestras Biológicas”.

A fin de obtener parámetros relativos a precio se analizaron otros procesos de compras y contrataciones de “Bolsas de Transporte de Muestras Biológicas” realizados, surgiendo el siguiente cuadro comparativo:

N°	Fecha	N° Pliego	N° orden de compra	Unidad Ejecutora	Proveedor	Importe	Descripción	Cantidad	Precio Unitario
1	6/5/2020	401-0717-CDI20	401-6047-OC20	401 - MINISTERIO DE SALUD	EGLIS S.A	1098000	BOLSA PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS . Modelo: De polipropileno virgen, no tóxico. Con doble compartimiento para la muestra y el protocolo de trabajo, con solapa de cierre definitivo.	200000	5,49
2	22/5/2020	412-0915-CME20	412-5561-OC20	412 - HTAL. COSME ARGERICH	MEDI SISTEM S.R.L.	15200	BOLSA PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS . Modelo: De polipropileno virgen, no tóxico. Con doble compartimiento para la muestra y el protocolo de trabajo, con solapa de cierre definitivo.	2000	7,6
3	29/5/2020	425-0727-CME20	425-5760-OC20	425 - HTAL. JOSE M. PENNA	EGLIS S.A	15125	BOLSA PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS . Modelo: De polipropileno virgen, no tóxico. Con doble compartimiento para la muestra y el protocolo de trabajo, con solapa de cierre definitivo.	2500	6,05

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el auditado.

b) Expedientes tramitados de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inc. 2) de la Ley N° 2.095:

- E.E. N° 24.104.035/GCABA-DGABS/2020 “Adquisición de Midazolam y Propofol”.

El 06/10/2020, mediante PV-2020-24104037-GCABA-DGABS se solicitó la Caratulación del expediente.

La Subsecretaria de Atención Hospitalaria (NO-2020-24005117-GCABA-SSAH, 05/10/2020) pone en conocimiento la necesidad de que se arbitren los medios necesarios para la adquisición de un estimado de:

- ✓ Ciento treinta mil (130.000) unidades de MIDAZOLAM de 15 mg, inyectable, en ampolla x 3ml. NNE 9107456 SKU 33.10.002.0355.1095.
- ✓ Ochenta mil (80.000) unidades de PROPOFOL de 10 mg/ml, inyectable, en ampolla x 20 ml SKU 33.10.002.0010.2.
- ✓ Veinte mil (20.000) unidades de PROPOFOL de 10 mg./ml., inyectable en ampolla x 50 ml SKU 33.10.002.0010.3.

A su vez aclara que: *“estos insumos han sido hasta el momento provistos mediante las órdenes de compra abierta de medicamentos, esta Subsecretaría entiende que, dados los volúmenes de consumos evidenciados y a fin de prever eventuales urgencias que podrían presentarse, resulta conveniente arbitrar los mecanismos necesarios para asegurar el máximo stock posible de los citados insumos en el Operador Logístico del Ministerio de Salud”*.

Droguería Comarca S.A. y Droguería Varadero S.A. en el marco de la Orden de Compra Abierta de Medicamentos, que dan cuenta de las dificultades de abastecimiento de los insumos en cuestión (IF-2020-24105040-GCABA-DGABS, 05/10/2020; IF-2020-24142666-GCABA-DGABS, 06/10/2020).

En virtud de ello (NO-2020-24022352-GCABA-SSASS, 05/10/2020) la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud, presta conformidad con el trámite requerido por la Subsecretaría de Atención Hospitalaria y solicita celeridad a las Direcciones Generales intervinientes.

Posteriormente mediante Resolución N° 543/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-25031611-GCABA-SSASS, 16/10/2020) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos (PLIEG 2020- 24486058-GCABA-DGABS, IF 2020-17646495-GCABA-DGABS) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG 2020-24486013-DGABS) para la Adquisición de Midazolam y Propofol con destino diferentes efectores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de pesos ciento treinta y tres millones (\$ 133.000.000.-).

A su vez se autorizó a la Directora General de Abastecimiento de Salud a realizar el correspondiente llamado a Contratación Directa BAC N° 401-1469-CDI20.

El que fue realizado mediante Disposición N° 574/GCABA-DGABS/2020 (DI-2020-25038394-GCABA-DGABS, 16/10/2020) para el día 21 de octubre al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 2) de la Ley N.º 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N.º 207-GCABA/19, bajo el sistema BAC aprobado por Resolución N° 424- MHGC/13 y Disposición N° 360-DGCYC/20.

Por Resolución N° 586/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-26046868-GCABA-SSASS, 28/10/2020) se aprobó la Contratación Directa N° 401-1469-CDI20 y se adjudicó a las firmas DRAWER S.A. – Renglón N° 1 – Ciento treinta mil (130.000) unidades – precio unitario pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450.-) y SOLDIST S.R.L – Renglón N° 2 – Treinta y dos mil (32.000) unidades – precio unitario Pesos seiscientos sesenta (\$ 660.-), ascendiendo el total de la presente contratación a suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos veinte mil (\$79.620.000.-). Por otra parte, se desestimó la oferta presentada por la empresa GEMEPE S.A. (Renglón N° 1), por no cumplir conforme lo asesorado técnicamente (IF-2020-25492633-GCABA-DGABS e IF-2020-25492968- GCABA-DGABS) y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2020-25517894-GCABADGABS) declarándose desierto el Renglón N° 3 de acuerdo al IF-2020-25517894-GCABA-DGABS.

En noviembre del 2020, la Subsecretaria de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires solicita se proceda a la ampliación

del veinte por ciento (20%) de la Orden de Compra BAC N° 401-11302-OC20 (NO-27332514-GCABA-SSAH, 11/11/2020), aprobado por Resolución N° 607/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-27380315-GCABA-SSASS, 11/11/2020) de acuerdo al siguiente detalle:

- Aumento del veinte por ciento (20%) de la Orden de Compra N° 401-11302- OC20 – Renglón N° 2 – Seis mil cuatrocientas (6.400) unidades – precio unitario pesos seiscientos sesenta (\$ 660.-) a favor de la firma SOLDIST S.A. por un total de pesos cuatro millones doscientos veinticuatro mil (\$ 4.224.000.-).

En relación a la Orden de Compra N° 401-11301-OC20, la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires solicitó se proceda a la ampliación del cincuenta por ciento (50%) (NO-2020-30649391-GCABA-SSAH, 11/11/2020).

La mencionada solicitud fue aprobada por Resolución N° 698/GCABA-SSASS/2020 (RS-2020-31095558-GCABA-SSASS, Orden:143, fecha: 28/12/2020) se según se describe a continuación:

- Aumento del cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 401-11301-OC20 – Renglón N° 1 – sesenta y cinco mil (65.000) unidades – precio unitario pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450.-) a favor de la firma DRAWER S.A. por un total de pesos veintinueve millones doscientos cincuenta mil (\$ 29.250.000.-).

2.2. Presupuesto

Durante el Ejercicio 2020, la Jurisdicción 40 (Salud) devengó un gasto total de \$85.291.907.542,82, correspondiendo a la U.E 401 objeto de esta auditoría el 4,77% (\$4.065.879.364,19) del total devengado del Presupuesto de Salud. (Fuente: www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/contaduria/informacion-contable/cuentas-anuales-de-inversion)

Se expone a continuación el gasto total devengado por la Unidad Ejecutora: 401 con apertura por Inciso remitido por el Ministerio de Salud (Fuente: NO-2021-27034641- GCABA-DGADCYP).

PRESUPUESTO AÑO 2020 (1)

(U.E. 401) - Ministerio de Salud

Inciso	Crédito Sancionado	Modificaciones Introducidas	C/Vigente	Definitivo	Devengado	Saldo No Utilizado	(2) Dev s/TGD %
1. Gastos en Personal	126.340.818,00	24.474.206,00	150.815.024,00	150.766.177,07	150.766.177,07	48.846,93	3,71
2. Bienes de Consumo	6.504.577,00	21.914.081,00	28.418.658,00	24.399.740,99	24.379.479,08	4.018.904,90	0,60
3. Servicios no Personales	1.163.751.355,00	274.502.233,00	1.438.253.588,00	1.437.370.299,15	1.432.108.159,93	68.328,89	35,22
4. Bienes de Uso	75.734.782,00	-63.798.658,00	11.936.124,00	7.595.553,28	7.548.800,10	4.340.570,72	0,19
5. Transferencias (*)	62.360.060,00	-61.997.060,00	363.000,00	363.000,00	2.451.076.748,01	909.800,99	60,28
Total	1.434.691.592,00	195.094.802,00	1.629.786.394,00	1.620.494.770,49	4.065.879.364,19	14.620.777,82	100,00

(1) Fuente: NO-2021-27034641- GCABA-DGADCYP

(*) El inciso 5 Transferencia comprende los siguientes Programas:

Programa 1: Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes \$363.000,00

Programa 23: Transferencias Al Sector Público Empresarial. \$321.280.000.

Programa 86: Hospital de Pediatría Juan P. Garrahan-Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes \$2.129.433.748,01

(Fuente de la apertura del Inciso 5: www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/contaduria/informacion-contable/cuentas-anuales-de-inversion)

Se realizó la conciliación de importes por cruces de datos entre los informados por la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud y los correspondientes a los de la Cuenta Anual de Inversión 2020.

Inciso	Presupuesto 2020- Ministerio de Salud (1)		Presupuesto 2020 Cuenta Anual de Inversión (2)		Diferencia Devengado	Diferencia Saldo No Utilizado
	Devengado	Saldo No Utilizado	Devengado	Saldo No Utilizado		
1. Gastos en Personal	150.766.177,07	48.846,93	150.766.177,07	48.846,93	0,00	0,00
2. Bienes de Consumo	24.379.479,08	4.018.904,90	24.379.479,08	4.039.178,92	0,00	-20.274,02

3. Servicios no Personales	1.432.108.159,93	68.328,89	1.432.108.159,93	145.428,07	0,00	-77.099,18
4. Bienes de Uso	7.548.800,10	4.340.570,72	7.548.800,10	4.387.323,90	0,00	-46.753,18
5. Transferencias	2.451.076.748,01	909.800,99	2.451.076.748,01	909.800,99	0,00	0,00
Total	4.065.879.364,19	9.386.452,43	4.065.879.364,19	9.530.578,81	0,00	-144.126,38

(1) Fuente: NO-2021-27034641-GCABA-DGLTMSGs

(2) Fuente: [www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/contaduria/informacion-contable /cuentas-anuales-de-inversion](http://www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/contaduria/informacion-contable/cuentas-anuales-de-inversion)

Del cuadro anterior surgió que los importes en general concilian excepto por el detalle proporcionado por la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud correspondiente al “Saldo no Utilizado” (\$9.386.452,43) que arroja un total de \$ 144.126,38 menor que el publicado en la Cuenta Anual de Inversión (\$9.530.578,81).

Al cuantificar la diferencia establecida representó un 0,004% del total devengado de la Unidad Ejecutora (401) bajo análisis siendo la misma de escasa significatividad.

Asimismo, por Notas NO-2021-16749592-GCABA-DGLTMSGs y NO-2021-15779183-GCABA-DGADCYP, el Ministerio de Salud suministró datos presupuestarios del Inciso 2: “Bienes de Consumo”, con apertura de los 21 programas de la Jurisdicción 40 al cierre del ejercicio 2020, Presupuesto de Sanción, Definitivo y Devengado del Gasto.

INCISO 2 - MINISTERIO DE SALUD EJERCICIO 2020(*)

Pro gr.	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	% (**)
1	Act. Centrales M. Salud	6.504.577	28.418.658	24.399.741	24.379.479	0,17
7	Act. Comunes Subsec. Atención Hospitalaria	75.471.391	4.027.231.046	3.737.101.730	3.737.100.058	26,6 6
22	D. G. RR Físicos en Salud	13.060.000	9.634.337	9.181.723	9.170.054	0,07
45	Inst. Zoonosis Pasteur	7.304.612	8.520.022	8.282.670	8.282.670	0,06
49	Sist. De Atención Médica de Emergencia SAME	7.974.166	20.960.953	20.609.899	20.609.484	0,15
52	Atención Médica en Hosp. Grales. Agudos	4.101.579.473	5.385.682.492	5.369.529.442	5.365.875.330	38,2 8
54	Atención Médica de Patologías Específicas	582.520.012	1.636.023.401	1.635.151.273	1.635.131.333	11,6 7

55	Atención Médica Materno-Infantil	1.191.727.079	1.538.446.807	1.517.402.652	1.517.395.951	10,83
56	Atención Médica Oftalmológica	52.605.275	53.497.381	52.711.901	52.711.901	0,38
57	Atención Médica Odontológica	30.712.288	19.281.036	19.224.030	19.223.134	0,14
59	Atención Médica de Rehabilitación	133.650.554	194.370.165	193.046.314	193.008.256	1,38
60	Salud Comunitaria - ACUMAR	131.483.987	253.753.155	252.218.939	252.183.464	1,80
61	Promoción y Cuidado de la Salud del Niño	103.116.398	62.537.771	62.477.768	62.477.114	0,45
62	Prevención y Protección en Salud Sexual	227.469.970	211.376.540	211.328.538	211.328.538	1,51
63	Ente Autárquico Inst. Trasplante (EAIT)	2.412.842	5.869.855	5.749.911	5.748.158	0,04
64	Gestión de Redes y Programas de Salud	80.778.077	75.222.404	70.879.558	70.876.055	0,51
65	Administración del Sistema de Salud	2.635.000	6.568.030	6.528.271	6.528.271	0,05
70	At. Primaria, Ambulatoria y Comunitaria	10.750.914	14.587.472	14.211.268	14.121.837	0,10
71	Salud Comunitaria - Centros de Salud	147.713.063	217.731.158	215.612.591	215.601.162	1,54
85	Atención de Salud Menor	181.900.751	240.068.631	237.775.442	237.647.927	1,70
88	Planificación Sanitaria y Gestión en Red	1.792.129.571	360.231.250	356.862.600	356.698.206	2,54
Total		8.883.500.000	14.370.012.564	14.020.286.262	14.016.098.381	100,00

Fuente (*): Nota NO-2021-16749592-GCABA-DGLTMSGs y NO-2021-15779183-GCABA-DGADCYP

():** Devengado de cada programa sobre el Total General Devengado *100.

De lo expuesto en el cuadro anterior surgió del total devengado del presupuesto -al cierre del ejercicio 2020- para el Inciso 2. “Bienes de Consumo” que: de los datos suministrados para 21 programas, correspondió al Programa 1 “Actividades Centrales Ministerio de Salud” Unidad Ejecutora 401 objeto de esta Auditoría solamente el 0,17%.

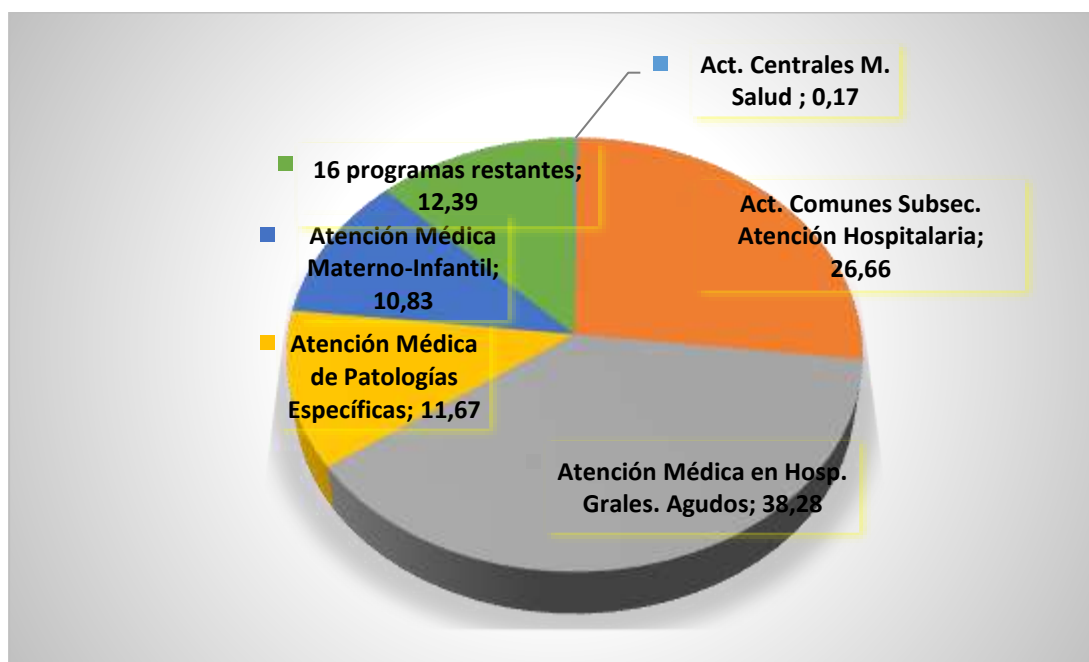
De los otros 20 programas, el 87,44% se concentró en 4 de ellos y el 12,39% en los 16 restantes.

Se detalla a continuación: El Programa 1, los 4 programas de mayor importe devengado en detalle y el acumulado de los 16 restantes (año 2020) (*)

Pro gr.	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	% (**)
1	Act. Centrales M. Salud	6.504.577	28.418.658	24.399.741	24.379.479	0,17
7	Act. Comunes Subsec. Atención Hospitalaria	75.471.391	4.027.231.046	3.737.101.730	3.737.100.058	26,66
52	Atención Médica en Hosp. Grales. Agudos	4.101.579.473	5.385.682.492	5.369.529.442	5.365.875.330	38,28
54	Atención Médica de Patologías Específicas	582.520.012	1.636.023.401	1.635.151.273	1.635.131.333	11,67
55	Atención Médica Materno-Infantil	1.191.727.079	1.538.446.807	1.517.402.652	1.517.395.951	10,83
	Acumulado 16 programas restantes	2.925.697.468	1.754.210.160	1.736.701.424	1.736.216.230	12,39
	Total	8.883.500.000	14.370.012.564	14.020.286.262	14.016.098.381	100

Fuente (*): Nota NO-2021-16749592-GCABA-DGLTMSGs y NO-2021-15779183-GCABA-DGADCYP

():** Devengado de cada programa sobre el Total General Devengado-2020- \$14.016.098.381 *100.



Fuente: Elaboración propia en base al cuadro precedente.

Modificaciones presupuestarias del período

De la lectura de la información remitida sobre modificaciones y compensaciones presupuestarias del año 2020, se obtuvo el detalle de: Número de MP (Modificación Presupuestaria), N° Expediente Electrónico, Incisos intervinientes, Resolución N° y Fecha, referido a los 50 (cincuenta) expedientes por los que se tramitaron dichas modificaciones y compensaciones.

A partir de la información del párrafo anterior, en virtud de la normativa vigente (dispuesta por la emergencia sanitaria y económica), se procedió a constatar, por la totalidad de las modificaciones y compensaciones informadas, la existencia de las respectivas Resoluciones aprobatorias y su correspondiente publicación en el BOCBA.

A fin de verificar la existencia de la justificación requerida por normativa, del universo informado por el auditado de 50 expedientes, se procedió a la selección de una muestra. A fin que la muestra fuera representativa del universo, se incluyeron casos que contuvieran modificaciones presupuestarias que abarcaren diversos incisos o varios requerimientos, uno por cada mes del período a auditar. El resultado derivó en la selección de 9 expedientes, según el siguiente detalle:

E.E N° 10.858.751/2020
E.E N° 13.562.077/2020
E.E N° 15.408.215/2020
E.E N° 16.388.989/2020
E.E N° 18.024.778/2020
E.E N° 22.766.578/2020
E.E N° 23.416.202/2020
E.E N° 28.539.461/2020
E.E N° 31.394.636/2020

De la compulsión de la documentación, surgió la existencia de la justificación de las modificaciones antes mencionados.

2.3. Recursos humanos

a. Dotación

En respuesta a lo solicitado, el auditado indica que, durante el año 2020 prestaron servicios en el ministerio de salud 50.554 personas en diferentes modalidades contractuales. Dicha información surge de la nómina al 31 de diciembre de 2020 a la cual se le agregaron las bajas acaecidas durante el año. Esta información provino del sistema SIAL, sistema liquidador utilizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Los 50.554 se conforman considerando Autoridades Superiores, Gerentes y Subgerentes, personal de planta

permanente y transitoria de Carrera Profesional Hospitalaria y de escalafón general, contratos de servicio monotributista (loys), docentes y residentes. La información remitida, detalla en adjunto el listado de personal que prestó servicios y/o colaboración durante el año 2020 en las Direcciones Generales de Abastecimiento de Salud (DGABS) y Administración Contable y Presupuesto (DGACYP).

Los cuadros expuestos a continuación exponen la distribución, según el tipo de prestación, de las Direcciones Generales Abastecimiento en Salud y Administrativa, Contable y Presupuesto.

	DGABS	Porcentaje
Escalafón	10	71
Loys	4	29
Total	14	100

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el auditado.

	DGACP	Porcentaje
Escalafón	39	76
Loys	12	24
Total	51	100

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el auditado.

Asimismo, en la Dirección General Abastecimiento de Salud prestaron servicios en colaboración eventual, durante el año 2020, 6 personas que dependen de la Subsecretaría de Administración de Salud, quienes no fueron incluidas en el cuadro.

Existen 6 personas que no han prestado servicios durante el 2020, las cuales no han sido incluidas en el cuadro. Dos de las cuales han renunciado, tres personas fueron transferidas y una es de riesgo.

Incluidos en los cuadros hay tres agentes en condición de planta transitoria, dos de ellos con inicio de actividades en el año 2017 y otro en 2016.

b. Capacitación:

En referencia a la capacitación y formación profesional, el auditado indica que, según la información brindada por el ISC (Instituto Superior de la Carrera), se han realizado los

siguientes cursos vinculados a la temática de Abastecimiento, Administración, Contable y Presupuesto:

Cursos realizados	Cantidad de aprobados del Ministerio de Salud
Cierre de Ejercicio	102
BAC - Licitación Pública	16
Taller de Presupuesto	11
Conceptualización del Presupuesto en SIGAF	10
SIGAF - Fondos a Rendir Caja Chica Común y Especial	
SIGAF - Consulta del Presupuesto	9
BAC - Buenos Aires Compras (Contratación Menor)	7
SIGAF - Bienes de Consumo	6
BAC - Buenos Aires Compras (Convenio Marco)	6
SIGAF - Bienes Muebles	5
SIGAF - Reasignación de Partidas	4
SIGAF - Régimen Simplificado de Compras	3
SIGAF C55 Regularizaciones	3
BAC - Buenos Aires Compras (Contratación Directa)	2
SIGAF - Entes y contrataciones personales	1
SIGAF - Gastos Generales, por Transferencia	1
Reconocimiento de Gastos	1
SIGAF - Modificación Presupuestaria	1

Fuente: Información suministrada por la D.G. Admin. y Desarrollo de Recursos Humanos Ministerio de Salud, mediante nota NO-2021-16480362-GCABA-DGAYDRH.

c. Trabajadores tercerizados

La Dirección General Administrativa y Desarrollo de Recursos Humanos Ministerio de Salud, indica que en la Dirección General de Abastecimiento de Salud no prestaron servicios personas tercerizadas y / o conveniadas, mientras que, en la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, prestaron colaboración dos “Residentes de Economía y Administración”.

d. Ley 1502

Del total de trabajadores informados (75), para las Direcciones Generales de Abastecimiento de Salud y Administrativa Contable y Presupuesto, uno solo se encuentra registrado en el sistema (SIAL) como trabajador con necesidades especiales (ver obs. 2.2. a.).

2.4. Organigrama y Manuales de Normas y Procedimientos

a. Organigrama y Responsabilidades Primarias

El Decreto N° 463/19, y las modificaciones dispuestas por Decretos N° 123/20 y 164/20 establecen la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud.

Conforme lo dispuesto por las citadas normas se transcriben en Anexo II las responsabilidades primarias y acciones de las áreas involucradas en la materia objeto de la presente auditoría.

- b. Manuales de Normas y Procedimientos, Circuitos administrativos y controles formalmente implementados.

Conforme lo indicado por el auditado²: *“Se destaca que las Unidades de Organización que se ven involucradas en la operatoria e instrumentación de las tareas relacionadas con el objeto de la presente auditoría se sirven de las normas y procedimientos aprobados por el órgano rector en materia de compras y contrataciones (Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas) como asimismo de toda la normativa que rige la materia, dictada por los órganos competentes.*

En igual sentido, los mecanismos de control y circuitos implementados de manera formal responden a las mismas normas dictadas por los órganos competentes en materia de presupuesto, compras y contrataciones de bienes y servicios y se encuentran sujetas a las acciones de control de la Unidad de Auditoría Interna de la Jurisdicción...”. (Ver obs. 2.3.)

Cabe destacar que, mediante nota NO-2021-12467204-GCABA-UAIMS de la Unidad de Auditoría del Ministerio de Salud, indica que:

- *En base a cuanto consta en los registros de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud GCABA, que esta orgánica no cuenta con informes emitidos coincidentes con la temática y período objeto del proyecto mencionado. Lo expuesto induce la ausencia de acciones de control³, en compras de insumos y para el período objeto del presente Proyecto, por parte de la Unidad de Auditoría Interna mencionada contrariamente a lo expuesto por el auditado.*

- *Por Resolución N°113-GCABA/SGCBA/2020 (BOCBA N°6023) se ha aprobado la Planificación Anual 2021, la cual incluye el Proyecto de Auditoría N°10/21 “Fiscalización de los Procesos de Compras y Contrataciones en el Marco de la Pandemia COVID-19 - Segundo Semestre de 2020”, que se encuentra en proceso, siendo planificada su emisión para el mes de junio de 2021. El mismo será solicitado en un próximo requerimiento.*

² Nota NO-2021-16749592-GCABA-DGLTMSGC, en respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 298/2021

³ El Artículo 122 inc. 1 de la Ley 70 indica que un adecuado sistema de control interno incluye instrumentos de control previo y posterior.

VII) OBSERVACIONES

1. Funcionamiento del área.

Insuficiencia de controles sobre la información suministrada, impidiendo obtener certeza sobre la integridad y confiabilidad de dicha información (Ver VI.4. 1.a.).

2. Aspectos administrativos, legales y presupuestarios.

2.1. Compras y contrataciones⁴

1. Valores indicativos y/o de referencia

- a. En el EE 10.703.084-GCABA-DGABS; por el cual tramita la Contratación Directa N° 2165/SIGAF/2020, para la “Adquisición de Barbijos, Camisolines, Cofias, Botas y Mamelucos de un solo uso”, y que fuera aprobada mediante Resolución N° 121/GCABA-SSASS/2020 (06/04/2020); se adjudicó, a la firma CINMOR S.R.L., la provisión de “Barbijo tricapa de un solo uso marca Dimex, por un valor por unidad de treinta y cinco (35) pesos.

Mediante EX-2020-10541465-GCABA-DGABS, fue tramitada la adquisición de barbijos tricapa de un solo uso Dimex (aprobada por Resolución N° 87/GCABA/SSASS/202, 30/03/2020), por un valor unitario de sesenta y ocho (68) pesos, representando el 94,29% más que el valor del expediente del párrafo anterior.

- b. De la compulsa, del E.E. N° 10776973/GCABA-DGABS/2020 (Contratación Directa N° 2164/SIGAF/2020), surge que fue adjudicado (por Resolución N° 134/GCABA/SSASS/2020, 10/04/2020) a la firma Roitz S.A. (representante comercial de la firma Cinmor SRL⁵) la provisión de seiscientos mil (600.000) unidades de barbijo tricapa de un solo uso, por un valor unitario pesos setenta y uno con 40/100 (\$71,40), siendo un 104% superior al valor (\$ 35) ofertado y

⁴ Conforme lo expresado, por la Dirección General Abastecimiento en Salud, en el descargo producido al Informe Preliminar. “En lo que respecta al punto VII.2.1 del Informe Preliminar, se toma conocimiento de las observaciones efectuadas, las que serán tenidas en cuenta en futuras contrataciones, sin perjuicio de lo cual, se destaca que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio del Decreto N° 1-GCABA/2020, con motivo de la propagación del virus Covid-19, la prioridad de este Ministerio fue garantizar el abastecimiento de aquellos insumos de carácter esencial frente a la pandemia Covid-19 en todos los efectores que conforman el Subsistema Público de Salud de la CABA.”

⁵ Mediante IF-2020-10834013-GCABA-DGABS (02/04/2020) se incorpora al expediente una Nota “Autorización para comercializar” fechada el 01/04/2020, a través de la cual el apoderado de la firma CINMOR S.R.L. señala que la empresa Roitz S.A. es representante comercial de la firma.

adjudicado (EE 10.703.084-GCABA-DGABS, mencionado en el primer párrafo del punto anterior) de su representada.

Adicionalmente, según el Informe IF-2020-16607853-GCABA-DGABS (06/07/2020) del EX-2020-15717400-GCABA-DGABS “Adquisición de Camisolines de un solo uso” señala sobre los Requisitos Administrativos que la firma Roitz S.A.: “NO CUMPLE” y en la actuación (PV-2020-16629777-GCABA-DGABS, 07/07/2020) del mismo expediente consta: Evaluación Administrativa “desactualizado en el Registro del Proveedor”.

- c. Los valores indicativos o valores de referencia son incorporados al Expediente, cuando la firma adjudicataria ya había realizado entregas por un 60% del monto total de la contratación (E.E. N° 10776973/GCABA-DGABS/2020).
2. Se relevó, en 2/15 (13,33%) expedientes la ausencia de intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires previo al acto administrativo aprobatorio de la contratación (IF-2020-13183876-GCABA-PG del 7/5/2020, que indica: “...esta Procuración General no ha tenido intervención previa en este expediente, el presente dictamen alcanza sólo a la cuestión traída a consulta, sin que implique convalidar lo actuado con anterioridad por el área de gestión contratante”, “...como se ha adelantado se reciben las presentes Ordenes a fin de emitir opinión legal con relación al proyecto de Resolución por el cual se propicia rescindir por culpa del contratista E-ZAY SRL”; e IF-2020-15383106-GCABA-PG del 16/06/2020, por el que la Procuración General tomo intervención y dejó constancia que no ha tomado la intervención de su competencia, conforme el artículo 11 de la Ley N° 1.218 -Texto consolidado por Ley N° 6.017, respecto del procedimiento llevado a cabo previo a la adjudicación recaída en la presente Contratación Directa. EX-2020-10541465-GCABA-DGABS y EE 10.703.084-GCABA-DGABS respectivamente).
3. De la verificación, de los expedientes de la muestra, no se obtuvieron evidencias, en 4/24 casos (16,67%) (EX-2020-10241051-GCABA-DGABS, EX-2020-10979743-GCABA-DGABS, EX-2020-10541465-GCABA-DGABS y EE 10.703.084-GCABA-DGABS), que se haya solicitado la provisión de los insumos a los adjudicatarios de la Licitación Pública N° 5/UCAS/15 (aprobada y adjudicada por Decreto N° 347/GCABA/ 2015, prorrogada por: Resolución N° 53/MSGC/2018, Resolución N°2652/MSGC/2018 y Resolución N° 230/MSGC/2020, para la Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Insumos Médicos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la modalidad de orden de compra abierta).

4. En 11/24 (45,83%) expedientes verificados al momento de realizarse las tareas no obran elementos que permitan verificar sobre la consulta de información referida a la existencia de Convenios Marco u Órdenes de Compra Abierta (adicionales a la mencionada en el ítem anterior) y la disponibilidad de los insumos requeridos. (EX-2020-10241051-GCABA-DGABS, EX-2020-10979743-GCABA-DGABS, EX-2020-10541465-GCABA-DGABS, EE 10.703.084-GCABA-DGABS, E.E. N° 10236328/GCABA-DGABS/2020, E.E. N° 10776973/GCABA-DGABS/2020, EE N° 14437292- GCABA-DGADCYP-2020, E.E. N° 16.646.475-GCABA/DGADCYP/2020, E.E. 11.497.849/GCABA-DGABS/2020, E.E. 12.543.734/GCABA-DGABS/2020 y EE-2020- 24104035-GCABA-DGABS).
5. No se encuentra incorporada al expediente, al momento de realizarse las tareas, la Resolución N° 541/SSPSGER/2020, de rescisión de la Orden de Compra, de conformidad con el artículo 133 de la Ley N° 2095, por culpa del contratante (EX-2020-10541465-GCABA-DGABS).
6. En el proceso de contratación no se tuvo en cuenta el “Objeto”⁶ detallado en la cláusula tercera de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada E.ZAY S.R.L. de fecha 05/02/2015, incorporado al expediente mediante IF-2020-10553290-GCABA-DGABS. Asimismo, tampoco se tuvo en cuenta el informe “Asesoramiento técnico de cambio de marcas” (IF-2020-12419907-GCABA-DGABS, 24/04/2020), que indica: *“se deja constancia que la Empresa E-ZAY S.R.L. no posee habilitación como distribuidor de productos médicos según el Decreto 2505/85 y Resolución 255/1994. No posee habilitación según Disposición 6052/2013”*. (EX-2020-10541465-GCABA-DGABS).
7. No se encuentran incorporadas al expediente, al momento de realizarse las tareas, las notificaciones a los proveedores del acto administrativo emanado de autoridad competente de la adjudicación respectiva, en 4/24 casos (16,67%). (E.E. 11.497.849/GCABA-DGABS/2020, E.E. 12.543.734/GCABA-DGABS/2020, EX-2020-10768472-GCABA-HIFJM y EX-2020-11279571-GCABA-HIFJM).
8. En 9/24 casos (37,5%) no se encuentran incorporados al expediente, al momento de realizarse las tareas, total o parcialmente, los partes de recepción

⁶ “...realizar a cuenta propia y/o de terceros, en la República Argentina y/o en el exterior: a) Comercialización, distribución, Importación, exportación de equipos de informática, sus accesorios, repuestos, partes y componentes. b) Brindar servicios informáticos, de soporte técnico, análisis, además de computación e información; almacenamiento y transmisiones de datos y comunicaciones, por cualquier medio conocido o por conocerse. c) Gestionar, operar y comercializar licencias de informática, pudiendo desarrollar y comercializar programas y/o actividades relacionadas con todo tipo de software, ya sea para sistemas operativos, de comunicación y de tecnología inclusive la aplicada a movilidad, seguridad”.

definitiva y/o remitos del proveedor (EE N° 14437292- GCABA- DGADCYP-2020, E.E. 15717400/GCABA-DGABS/2020, E.E. N° 17631735/GCABA-DGABS/2020, EE-2020-29666259-GCABA-DGABS, E.E. 11.497.849/GCABA-DGABS/2020, E.E. 12.543.734/GCABA-DGABS/2020, EX-2020-11279571-GCABA-HIFJM, EE-2020- 24104035-GCABA-DGABS y E.E N° 2020-14193503-GCABA-HIFJM).

9. El encuadre legal de la contratación se fundamenta en la acreditación de la existencia de razones de emergencia sanitaria, que implican una acción inmediata para contar con los insumos necesarios. Pese a lo descripto se puede observar que desde la fecha de solicitud de caratulación (09/04/2020) y desde la fecha de elevación del proyecto de acto administrativo (24/04/2020) hasta la fecha de la Resolución (22/05/2020) que dispone la adjudicación, transcurren 43 y 28 días respectivamente (EX-2020-11279571-GCABA-HIFJM).
10. De la revisión de los expedientes seleccionados, al momento de realizarse las tareas surgió, que en 4/24 (16,67%), no obran constancias de las invitaciones a cotizar (EX-2020-10979743-GCABA-DGABS, EX-2020-10541465-GCABA-DGABS, EX-2020-10768472-GCABA-HIFJM y EX-2020-10766309-GCABA-HIFJM).
11. En 12/24 (50%), expedientes verificados, al momento de realizarse las tareas, no se respeta el orden cronológico en la incorporación de la documentación respaldatoria del proceso de compra (EX-2020-10979743-GCABA-DGABS, EX-2020-10541465-GCABA-DGABS, EE 10.703.084-GCABA-DGABS, E.E. N° 10776973/GCABA-DGABS/2020, EE N° 14437292 - GCABA-DGADCYP-2020, E.E. N° 16.646.475 - GCABA / DGADCYP/2020, EX-2020-10768472-GCABA-HIFJM, EX-2020-10766309-GCABA-HIFJM, EE-2020- 24104035-GCABA-DGABS, E.E. 15717400/GCABA-DGABS/2020, E.E. N° 17631735/GCABA-DGABS/2020 y EE-2020-29666259-GCABA-DGABS).
12. De la verificación de los expedientes seleccionados, al momento de realizarse las tareas, en 1/24 (4,17%) (EX-2020-10979743-GCABA-DGABS), no se obtuvieron evidencias de la realización de “Informes Técnicos” sobre la admisibilidad del producto entregado en sustitución del originalmente ofertado y contratado, como así tampoco de la constatación de la procedencia de los mismos.
13. No obran constancias, al momento de realizarse las tareas, del acto administrativo que declare que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado en 2/3 (66,67%) casos seleccionados (EX-2020-10241051-GCABA-DGABS y E.E. N° 10236328/GCABA-DGABS/2020).

14. No obstante lo señalado en NO-2020-13960635-GCABA-SSRIEI (20/05/2020) por la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, que informó que la empresa Montebio S.R.L., tiene exclusividad para la importación y comercialización de dicho producto en nuestro país (es decir que se trata de un bien distribuido exclusivamente por una determinada entidad), se realizaron invitaciones a distintas empresas del rubro las que informaron que no cotizan, lo que induce ineficiencias en el uso de los recursos y utilización de mayores tiempos, presentándose únicamente la oferta correspondiente a la firma Montebio S.R.L. (E.E N° 2020-14193503-GCABA-HIFJM).
15. Con fecha 02/04/2020 se procedió a la caratulación de dos expedientes por los que tramitaron la Contratación Directa N° 2136/SIGAF/2020 y Contratación Directa N° 2135-/SIGAF/2020 (EX-2020-10768472-GCABA-HIFJM y EX-2020-10766309-GCABA-HIFJM respectivamente) haciéndose referencia a la misma Nota de Solicitud (NO-2020-10572848-GCABA-HIFJM) y para la adquisición de los mismos elementos.
16. De la compulsa, de los expedientes de la muestra, en 1/24 (4,17%) casos (EX-2020-10979743-GCABA-DGABS), no se obtuvieron evidencias. al momento de realizarse las tareas, de la verificación, con antelación a la adjudicación de la contratación, de los antecedentes de la empresa adjudicataria.
17. En 1/24 (4,17%) (EX-2020-10241051-GCABA-DGABS), al momento de realizarse las tareas, fueron incorporados al expediente Órdenes/Actuaciones que no corresponden al mismo (Disposición N° 185/DGABS/2020).
18. En 1/24 (4,17%), expedientes seleccionados, no se da cumplimiento a los plazos de antelación establecidos para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (EX-2020-10241051-GCABA-DGABS).
19. La Resolución que dispone la aprobación de la Contratación Directa N° 2165/SIGAF/2020 solo hace referencia al monto total de la contratación, sin detallar: número, descripción, cantidad y monto de cada uno de los renglones que componen la contratación (EE 10.703.084-GCABA-DGABS).
20. No obran constancias, al momento de realizarse las tareas, que permitan determinar el criterio de elección de la empresa contratante en 3/24 (12,5%) de los casos seleccionados (EX-2020-10541465-GCABA-DGABS, EX-2020-10768472-GCABA-HIFJM y EX-2020-10766309-GCABA-HIFJM).
21. No se cumple con lo establecido en la Orden de Compra (IF-2020-10844166-GCABA-DGADCYP, 02/04/2020), la que indica “Entrega Única”, habiendo

realizado la empresa adjudicada entregas parciales entre el 13/05 y el 24/06/2020 (EX-202010766309-GCABA-HIFJM).

22. No se encuentra incorporado al expediente, al momento de realizarse las tareas, el informe del área técnica, mencionado en los fundamentos de la Disposición N° 355/GCABA-DGABS/2020, que señala que no es necesario la adquisición del sistema de transporte para muestras diagnósticas y sustancias infecciosas, pero que es menester continuar con la adquisición de Bolsas para Transporte de Muestras Biológicas (EX-2020-11279571-GCABA-HIFJM).

23. No se encuentran incorporadas al expediente, al momento de realizarse las tareas, la totalidad de las actuaciones relacionadas al mismo y referenciadas en actuaciones que forman parte de dicho Expediente, en 3/24 (12,5%) casos verificados (EE 10.703.084-GCABA-DGABS, E.E. N° 10776973/GCABA-DGABS/2020 y EE-2020- 24104035-GCABA-DGABS).

2.2. Recursos humanos

Del relevamiento de personal se desprende que no se alcanzan los estándares establecidos por la Ley Nro. 1.502.

2.3. Organigrama y Manuales de Normas y Procedimientos

a. Manuales de Normas y Procedimientos.

Las Áreas, objeto del presente Proyecto, no cuentan con Manuales de Normas y Procedimientos ni desarrollo de circuitos administrativos, con sus respectivos controles, formalmente implementados.

VIII) RECOMENDACIONES

1. Funcionamiento del área.

Intensificar las acciones tendientes a desarrollar e implementar controles a fin de brindar integridad y confiabilidad a la información suministrada.

2. Aspectos administrativos, legales y presupuestarios.

2.1. Compras y contrataciones

Desarrollar y/o intensificar acciones tendientes a la implementación de controles que aseguren tanto el cumplimiento de la normativa aplicable, como

una gestión que cumpla con los conceptos de economía, eficiencia y efectividad.

2.2. Recursos humanos

Dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 1.502.

2.3. Organigrama y Manuales de Normas y Procedimientos

a. Manuales de Normas y Procedimientos.

Desarrollar e implementar formalmente Manuales de Normas y Procedimientos y los circuitos administrativos, con sus respectivos controles.

IX) CONCLUSIONES

El período auditado, en el presente proyecto, se enmarca en el contexto del brote del coronavirus como una pandemia. Consecuencia de ello, tanto el Estado Nacional, como la Ciudad de Buenos Aires declaran la emergencia sanitaria.

En el marco de la situación epidemiológica, la Ciudad, modificó la normativa a fin de readecuar algunos requisitos de los procesos de compra y contrataciones, a fin de agilizar los mismos, consecuencia del entorno imperante y ante la necesidad de obtención de los insumos requeridos.

De lo expuesto precedentemente, adicionado a la ausencia de Manuales de Normas y Procedimientos y los circuitos administrativos con sus respectivos controles, formalmente implementados, surgieron los comentarios incluidos en el Capítulo VII) Observaciones y que se refieren fundamentalmente a la necesidad de desarrollar e implementar controles que aseguren tanto la integridad y confiabilidad de la información, como los que garantizan el cumplimiento de la normativa aplicable y los que enmarquen a la gestión dentro de los conceptos de Economía, Eficiencia y Efectividad.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

TIPO DE NORMA	Publicada	Sancionada	Síntesis
Constitución Nacional	10/01/1995 Boletín Oficial N° 28057	15/12/1994	Ley Fundamental. Principios Generales. Pactos internacionales.
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01/10/1996 Boletín Oficial (BOCBA) N° 47	29/12/2016	Ley Fundamental. Principios Generales.
Código Civil y Comercial de la Nación	02/01/2017 Boletín Oficial N° 5038	01/10/2014 Entrada en vigencia: 01/08/2015	Establece las bases del ordenamiento jurídico en materia civil y comercial en la República Argentina.
Ley Nacional 25506	14/12/2001 Boletín Oficial N° 29796	14/11/2001.	Reconoce el empleo de la firma electrónica y de la firma digital y su eficacia jurídica.
Ley Nacional 27446	18/06/2108 Boletín Oficial N° 33893	30/05/2018	Modifica la Ley 25506
Ley 70	29/09/1998 Boletín Oficial (BOCBA) N° 539	27/08/1998	Fija los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y establece la organización y el funcionamiento de sus órganos.
Ley 153	28/05/1999 Boletín Oficial (BOCBA) N° 703	25/02/1999	Ley básica de Salud
Ley 471	13/09/2000 Boletín Oficial (BOCBA) N° 1026	05/08/2000	Establece el régimen aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo,

			inclusive entes jurídicamente descentralizados, y sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas.
Ley 1502	26/11/2004 Boletín Oficial (BOCBA) N° 2076	21/10/2004	Regula la incorporación, en una proporción no inferior al cinco (5) por ciento, de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley 1845	Publicación: BOCBA N° 2494 del 03/08/2006	24/11/2006	Regula el tratamiento de datos personales referidos a personas físicas o de existencia ideal, asentados o destinados a ser asentados en archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de garantizar el derecho al honor, a la intimidad y a la autodeterminación informativa.
Ley 2095	02/11/2006 Boletín Oficial (BOCBA) N° 2557	21/09/2006	Determina las normas básicas que contienen los lineamientos que tiene que observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.
Ley 3304	07/01/2.010 Boletín Oficial (BOCBA) N° 3.335	26/11/2009	Crea el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley 4764	08/01/2014 Boletín Oficial (BOCBA) N° 4313	14/11/2013 Promulgada de hecho el 11/12/2013	Modifica la ley 2095
Ley 6.017	25/10/2018	25/10/2018	Aprueba la Segunda Actualización del Digesto Jurídico

	Boletín Oficial (BOCBA) N°5485	Boletín Oficial (BOCBA) N°5485	de la C.A.B.A. -Listado de Normas de Alcance General y Carácter Permanente Consolidadas al 28/02/18 - Vigentes -. (El anexo de la presente norma puede ser consultado en la separata del Boletín Oficial N 5485)
Ley 6025	21/11/2018 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5503	25/10/2018	Modifica la ley 471
Ley 6281	23/12/2019 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5767	05/12/2019	Aprueba Presupuesto 2020, promulgada por Decreto 493/2019 del 20/12/2019
Ley 6301	12/05/2020	07/05/2020	Declara la emergencia económica y financiera en el ámbito de la CABA
Decreto 27/2020	08/01/2020 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5775	03/01/2020	Distribución Administrativa de los Créditos al Máximo Nivel de Desagregación
Decreto 1510/1997	27/10/1997 Boletín Oficial (BOCBA) N° 310	22/10/1997	Aprueba las disposiciones del procedimiento administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 1843/1998	29/09/1998 Boletín Oficial (BOCBA) N° 539	21/09/1998	Promulga la ley 70.
Decreto 1000/1999	31/05/1999 Boletín Oficial (BOCBA) N° 704	19/05/1999	Reglamenta la ley 70.
Decreto 1567/2000	13/09/2000 Boletín Oficial (BOCBA) N° 1026	08/09/2000	Promulga la ley 471

Decreto PEN 2628/2002	20/12/2001 Boletín Oficial N° 30052	19/12/2002	Reglamenta la ley 25.506
Decreto 2120/2004	26/11/2004 Boletín Oficial (BOCBA) N° 2076	27/10/2004	Promulga la ley 1502
Decreto 812/2005	13/06/2005 Boletín Oficial (BOCBA) N° 2210	06/06/2005	Reglamenta la ley 1502
Decreto 1772/2006	02/11/2006 Boletín Oficial (BOCBA) N° 2557	26/10/2006	Promulga la ley 2095
Decreto 741/2010	23/09/2010 Boletín Oficial (BOCBA) N° 3.510	22/09/2010	Reglamenta el Capítulo 1, Título II, del Anexo I de la Ley 3.304.
Decreto 823/2010	11/11/2010 Boletín Oficial (BOCBA) N° 3.542	29/10/2010	Reglamenta el punto 5, Archivo electrónico, del punto 6.3, Digitalización de procesos administrativos, contenido en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley 3.304.
Decreto 95/2014	11/03/2014 Boletín Oficial (BOCBA) N° 4355	06/03/2008	Aprueba la reglamentación de la ley 2095. Deroga Decretos 754/08, 232-10, 547/12, 386/13, 45/10
Decreto 326/2017	31/08/2017 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5202	30/08/2017	Aprueba la reglamentación de la ley 2095. Deroga Decreto 95/2014.
Decreto PEN 16/2019	07/01/2019 Boletín Oficial N° 34.028	04/01/2019	Aprueba la reglamentación de la ley 27.447.
Decreto PEN 182/2019	12/03/2019	11/03/2019	Reglamenta la ley 27.446

	Boletín Oficial N° 34072		
Decreto PEN Necesidad y Urgencia 260/2020	12/03/2020 Boletín Oficial N° 34327	12/03/2020	Amplia la emergencia publica en materia sanitaria establecida por Ley de la salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.
Decreto Necesidad y Urgencia GCABA N° 1	17/03/2020 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5823	16/03/2020	Declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020
Decreto Necesidad y Urgencia GCABA N° 8	11/06/2020 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5890	11/06/2020	Prorroga hasta el 31 de agosto de 2020 la Emergencia Sanitaria
Decreto Necesidad y Urgencia GCABA N° 12	31/08/2020 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5944	28/08/2020	Prorroga hasta el 30 de septiembre de 2020 la Emergencia Sanitaria
Decreto Necesidad y Urgencia GCABA N° 15	28/09/2020 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5965	25/09/2020	Prorroga hasta el 30 de noviembre de 2020 la Emergencia Sanitaria
Decreto Necesidad y Urgencia GCABA N° 17	27/12/2020 Boletín Oficial (BOCBA) N° 6007	26/11/2020	Prorroga hasta el 31 de enero de 2021 la Emergencia Sanitaria
Decreto / GCABA 116	01/04/2014 BOCBA:4369	27/03/2014	Crea la plataforma de gestión electrónica de proveedores GEP
Decreto / GCABA 168	23/05/2019 BOCBA:5623	20/05/2019	Aprueba reglamentación Ley N° 2095, Ley de compras y contrataciones. Fija niveles de decisión. Deroga Decreto N° 326/17, Decreto N° 287/18
Decreto / GCABA 27	08/01/2020 BOCBA:5775	03/01/2020	Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2020-2022. Aprueba distribución analítica. Presupuesto general de gastos.

			Cálculo de recursos de la administración
Decreto / GCABA 207	11/06/2019 BOCBA:5636	06/06/2019	Modifica el Decreto N° 168/2019
Decreto / GCABA 463	16/12/2019 BOCBA:5762	13/12/2019	Aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA
Decreto / GCABA 92	11/02/2020 BOCBA:5799	06/02/2020	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud del GCABA
Decreto / GCABA 123	04/03/2020 BOCBA:5813	28/02/2020	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud del GCABA
Decreto / GCABA 147	17/03/2020 BOCBA:5824	17/03/2020	Establece áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia.
Decreto / GCABA 164	25/03/2020 BOCBA:5832	20/03/2020	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud del GCABA
Resolución / MHGC / MJGGC / SECLYT / GCABA 9	01/09/2011 BOCBA:3739	31/08/2011	Establece que los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de los Convenios Marco deberán tramitar por expediente electrónico
Resolución / MHGC / MJGGC / SECLYT / GCABA 12	03/10/2011 BOCBA:3761	28/09/2011	Establece que los procedimientos para contratar bajo la modalidad subasta inversa deberá tramitar por expediente electrónico
Resolución / MHGC / GCABA 424	28/05/2013 BOCBA:4162	22/05/2013	Establece que a partir del 1 de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

			Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC)
Resolución / SECLYT / GCABA 130	04/04/2014 BOCBA:4371	31/03/2014	Aprueba el Reglamento para la gestión de actuaciones administrativas
Resolución Conjunta / MHFGC / GCABA 294	22/04/2020 BOCBA:5853	22/04/2020	Establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, será el encargado de la coordinación, de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria
Disposición / DGCYC / GCABA 91	14/05/2012 BOCBA:3910	08/05/2012	Aprueba procedimiento para la inscripción modificación y la baja de bienes y servicios en el registro informatizado de bienes y servicios
Disposición / MHGC / GCABA 607	18/07/2020 BOCBA:	15/07/2013	Modifica el artículo 3° de la Resolución N° 424/MHGC/13
Disposición / DGCYC / GCABA 372	21/07/2013 BOCBA:4200	18/07/2013	Modifica el contenido del Anexo I de la Resolución N° 424/MHGC/13
Disposición / DGCYC / GCABA 426	25/06/2014 BOCBA:4424	19/06/2014	Implementa el nuevo “Catálogo de Efectos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,” conformado por los bienes y servicios inscriptos en el Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS) del GCABA.
Disposición / DGCYC / GCABA 222	21/03/2017 BOCBA:5092	16/03/2017	Aprueba el nuevo procedimiento para la publicación en el módulo Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema Buenos Aires Compras (BAC)
Disposición / DGCYC / GCABA 8	08/01/2018 BOCBA:5289	03/01/2018	Aprueba el procedimiento de registro y actualización de proveedores extranjeros sin

			sucursal ni representación en el país
Disposición / DGCYC / GCABA 142	29/01/2018 BOCBA:5304	26/01/2018	Aprueba el procedimiento para solicitar la intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los términos del artículo 45 del Decreto N° 326/17. Aprueba el Formulario de Excepción al Convenio Marco
Disposición / DGCYC / GCABA 143	29/01/2018 BOCBA:5304	26/01/2018	Ratifica la continuidad de la utilización del Módulo de Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en la gestión de inscripción, modificación y baja de bienes y servicios en el Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS)
Disposición / DGCYC / GCABA 1190		27/11/2018	Actualiza el procedimiento para la inscripción como proveedor del Sector Público de la CABA
Disposición / DGCYC / GCABA 832	23/08/2019 BOCBA:5684	20/08/2019	Modifica Resolución N° 424/MHGC/13, establece procedimiento de adquisiciones y contrataciones regidas por Ley N° 2095 actualización de procedimientos.
Disposición / DGCYC / GCABA 280	18/03/2020 BOCBA:5825	17/03/2020	Prorroga de manera excepcional por 60 días corridos la vigencia de la documentación de los proveedores inscriptos en el RIUP. Aprueba el procedimiento extraordinario para la inscripción como proveedor del Sector Público de la CABA
Disposición / DGCYC / GCABA 340	15/04/2020 BOCBA:5848	14/04/2020	Aprueba el procedimiento por medio del cual las áreas dependientes del Poder Ejecutivo deberán gestionar la autorización para la adquisición de insumos de protección personal

			relacionados con la emergencia sanitaria vigente, ante la Dirección General de Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación
Disposición / DGCYC / GCABA 359	23/04/2020 BOCBA:5854	22/04/2020	Aprueba la Guía de procedimiento para la formalización de las compras y contrataciones enmarcadas en el Inciso 8 del Artículo 28 de la Ley N° 2.095. Deja sin efecto la Disposición N° 340/DGCYC/2020
Disposición / DGCYC / GCABA 360	28/04/2020 BOCBA:5857	23/04/2020	Modifica Resolución N° 424/MHGC/13, establece procedimiento de adquisiciones y contrataciones regidas por Ley N° 2095. Deroga Disposición N° 832/DGCYC/19
Disposición / DGCYC / GCABA 478	08/06/2020 BOCBA:5886	03/06/2020	Prorroga de manera excepcional por 60 días corridos la vigencia de la documentación de los proveedores inscriptos en el RIUP.
Disposición / DGCYC / GCABA 578	03/07/2020 BOCBA:5904	30/06/2020	Prorroga de manera excepcional por 60 días corridos la vigencia de la documentación de los proveedores inscriptos en el RIUP.
Disposición / DGCYC / GCABA 720	03/09/2020 BOCBA:5947	31/08/2020	Prorroga de manera excepcional por 30 días corridos la vigencia de la documentación de los proveedores inscriptos en el RIUP.
Disposición / DGCYC / GCABA 784	01/10/2020 BOCBA:5968	28/09/2020	Prorroga de manera excepcional por 60 días corridos la vigencia de la documentación de los proveedores inscriptos en el RIUP.
Disposición / DGCYC / GCABA 858	28/10/2020 BOCBA:5986	23/10/2020	Se modifica Anexo I Resolución N°424/MHGC/13, establece alcance de las funcionalidades

			del BAC. Deroga, Disposición N° 360/DGCYC/2020
Disposición / DGCYC / GCABA 957	04/12/2020 BOCBA:6012	01/12/2020	Prorroga de manera excepcional por 60 días corridos la vigencia de la documentación de los proveedores inscriptos en el RIUP.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES PRIMARIAS

- **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO RESPONSABILIDADES PRIMARIAS:** Actuar como Unidad Operativa de Adquisiciones del nivel central del Ministerio de Salud en las contrataciones de equipamiento y obras y demás servicios que se le asignen según la planificación anual de adquisiciones fijada por la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud.
- **GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** Descripción de Acciones Confeccionar el Plan Anual de Compras y Contrataciones de la Unidad Operativa de Adquisiciones de acuerdo con las necesidades relevadas de las Unidades Ejecutoras del Nivel Central y la planificación anual del Ministerio. Impulsar y ejecutar los procesos inherentes a la selección de cocontratantes de las compras y contrataciones que le fueron asignadas de acuerdo con la planificación anual. Intervenir en la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación relativa al proceso de contrataciones, en base a la normativa vigente en la materia, y asistir a las áreas técnicas que así lo requieran. Elaborar informes y efectuar el seguimiento de la evolución de la gestión de adquisiciones bajo su responsabilidad e implementar indicadores de gestión. Supervisar el cumplimiento de las estipulaciones contractuales y propiciar la aplicación de penalidades por incumplimientos de los adjudicatarios. Entender en el ingreso y diligenciamiento de actuaciones relacionadas con los procesos de compras y contrataciones.
- **SUBGERENCIA OPERATIVA CONTRATACIONES** Descripción de Acciones Programar e implementar los procesos de contrataciones centralizadas de insumos, servicios, equipamiento y obras que se encuentren a su cargo. Elaborar los proyectos de Pliegos y Bases y Condiciones Particulares y demás documentación inherente al proceso de contrataciones de insumos, servicios, equipamiento y obras, conforme los lineamientos de áreas técnicas competentes y solicitantes y con ajuste a las normas que rigen la materia. Realizar los actos preparatorios y los procedimientos para las aperturas de ofertas de compras y contrataciones de acuerdo con su programación. Efectuar el registro informatizado en el sistema de contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que competan al área y efectuar su seguimiento. Dar intervención a las áreas asesoras y comisiones designadas para la preadjudicación y efectuar la asistencia administrativa que requieran en el desarrollo de su tarea. Efectuar las publicaciones y notificaciones correspondientes a las distintas etapas, según las previsiones normativas vigentes.
- **SUBGERENCIA OPERATIVA ADJUDICACIONES Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS** Descripción de Acciones Elaborar los proyectos de actos administrativos y órdenes de compra y contratos para la conclusión de los procesos de contratación. Gestionar el perfeccionamiento de las contrataciones con la intervención de las áreas competentes y el registro de contratos. Mantener un registro actualizado de las órdenes de compra y contratos con relación a sus plazos de

vigencia. Resguardar la documentación de los procesos de contrataciones y mantener la custodia de los valores en concepto de garantía, efectuar su registro y devolución previo verificación del cumplimiento total de los contratos. Controlar el cumplimiento en tiempo y forma de las estipulaciones contractuales y gestionar prórrogas o ampliaciones de acuerdo con los requerimientos de las áreas técnicas o usuarias. Llevar el registro de vencimientos de servicios de tracto sucesivo. Recabar información de las unidades correspondientes respecto de cumplimientos contractuales de los procesos del área. Elaborar los informes de cumplimientos e incumplimientos de contratos y elevar las propuestas para la aplicación de penalidades contractuales.

- **GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACIÓN, REGISTRO Y CONTROL CONTABLE**
Descripción de Acciones Ejecutar las acciones inherentes al carácter de responsable patrimonial de primer orden de la Jurisdicción y entender en el registro y seguimiento de los inventarios del nivel central del Ministerio. Controlar las autorizaciones a contratar y aprobaciones tramitadas por los efectores de salud ante los niveles centrales en función de sus competencias y otros gastos sujetos a aprobación. Entender en la tramitación y administración del registro de solicitudes de asignación de fondos en sus distintas modalidades de las unidades ejecutoras de la Jurisdicción y en el control de su rendición y cumplimientos de normas de cierre de ejercicio. Supervisar las liquidaciones de contratos. Participar en la elaboración de los procedimientos administrativo-contables a implementarse en las unidades ejecutoras de la Jurisdicción. Entender en el contralor presupuestario de las autorizaciones y aprobación de actuaciones y efectuar su registro definitivo y/o devengado.
- **SUBGERENCIA OPERATIVA VERIFICACIÓN DEL GASTO** Descripción de Acciones Efectuar el control legal de las rendiciones de fondos en sus diversas modalidades y verificar el cumplimiento de las normas de cierre e inicio de ejercicio en materia de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión. Llevar los registros de responsables de fondos y usuarios del sistema de gestión y administración financiera y gestionar sus modificaciones. Efectuar la liquidación de los contratos de locación de obras y/o servicios. Realizar el control de actuaciones elevadas al nivel central para su aprobación como reconocimiento de gastos. Verificar y elevar las propuestas de autorización y aprobación de contrataciones de los efectores de salud a los niveles centrales del Ministerio, según sus competencias.
- **SUBGERENCIA OPERATIVA REGISTRO BIENES DE USO Y CONSUMO**
Descripción de Acciones Verificar el cumplimiento de la normativa contable patrimonial en ejercicio de las funciones de responsable patrimonial de primer orden. Asesorar a requerimiento de los servicios patrimoniales de segundo orden en la realización de relevamientos físicos, toma de inventarios y baja de bienes en desuso. Intervenir en los actos por los que se realicen altas, bajas y transferencias de bienes del nivel central y realizar las gestiones pertinentes para los bienes declarados en desuso y condiciones de rezago, conforme normativa vigente. Llevar el registro de responsables patrimoniales de la Jurisdicción e intervenir en sus modificaciones. Coordinar la provisión de insumos para el funcionamiento del nivel central del

Ministerio y actuar como responsable patrimonial de segundo orden de la Dirección General.

- **SUBGERENCIA OPERATIVA REGISTRO PRESUPUESTARIO** Descripción de Acciones Realizar el análisis y evaluación de la documentación recepcionada para su registración presupuestaria. Efectuar el registro presupuestario en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) del compromiso definitivo de las unidades ejecutoras de la Jurisdicción. Verificar los aspectos relacionados con el proceso de registración de la ejecución del presupuesto y compromisos futuros del Ministerio. Diseñar los circuitos y procesos inherentes a la registración presupuestaria de las unidades ejecutoras de la Jurisdicción y a los sistemas transversales en unidades desconcentradas.
- **GERENCIA OPERATIVA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA** Descripción de Acciones Elaborar y consolidar el proyecto de presupuesto de las unidades ejecutoras de la Jurisdicción. Efectuar el seguimiento y control de la gestión y ejecución presupuestaria y de la evolución de los recursos extrapresupuestarios de las unidades ejecutoras de la Jurisdicción, de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidos por los órganos rectores y de seguimiento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Evaluar e impulsar las modificaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa que rige la materia. Interactuar y articular con las áreas competentes lo referente a control de gestión presupuestaria y ejecución física. Ejercer el rol de representante de la Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Salud. Recepcionar los requerimientos de las unidades ejecutoras de nivel central y efectuar el registro preventivo presupuestario de programas centrales.
- **SUBGERENCIA OPERATIVA PLANIFICACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO** Descripción de Acciones Diseñar, elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio. Formular la programación física y financiera trimestral de los programas presupuestarios definidos para la jurisdicción. Efectuar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria física y financiera de las unidades ejecutoras de la jurisdicción.
- **SUBGERENCIA OPERATIVA GESTIÓN Y CONTABILIDAD DE PRESUPUESTO** Descripción de Acciones Analizar y proponer modificaciones y compensaciones presupuestarias, cuotas trimestrales y efectuar las adecuaciones de la programación financiera, en función de los requerimientos y niveles de ejecución presupuestaria y estadísticas de producción de la jurisdicción y de los efectores de salud. Coordinar los lineamientos que definen la medición de la producción física de los establecimientos asistenciales y los programas centrales dependientes del Ministerio. Disponer las relaciones de cuentas contables y escriturales de recursos con destino específico y/ o transferencias afectadas de la jurisdicción. Verificar el cumplimiento de las normas de cierre e inicio de ejercicio en materia presupuestaria dictadas por los órganos rectores. Diseñar y elaborar los informes periódicos de la oficina de gestión sectorial para su elevación a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

- **GERENCIA OPERATIVA CONTROL DE GESTIÓN** Descripción de Acciones Participar en la programación de las compras y contrataciones de insumos y servicios en función de los créditos presupuestarios asignados y la planificación financiera, en coordinación con las áreas competentes. Implementar análisis de consumos y precios de referencia de los insumos y servicios contratados de efectores del sistema. Sistematizar la información relacionada con el control de las cantidades físicas en las compras de insumos hospitalarios, evaluar su impacto presupuestario y proporcionar información a las áreas técnicas responsables de su evaluación. Identificar y generar indicadores de gestión administrativa y financiera. Asistir en la implementación y seguimiento del sistema de distribución de comidas en los efectores de salud, mediante la elaboración de información de consumo y precios. Asistir en la confección de informes para el tablero de control del Ministerio, en coordinación con la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red. Entender en los procedimientos de redeterminaciones de precios. Coordinar el seguimiento de las obligaciones contables de las cooperadoras hospitalarias, en coordinación con la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio. Definir y diseñar sistemas de información sobre costos, consumos y precios de referencia de los insumos y servicios contratados para las unidades a nivel central del Ministerio, en coordinación con las áreas competentes.
- **SUBGERENCIA OPERATIVA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN** Descripción de Acciones Asistir en la programación anual de las compras y las contrataciones de los insumos y servicios correspondientes a las unidades operativas de adquisiciones del Ministerio, realizar su seguimiento y detectar desvíos. Registrar las cantidades físicas de insumos hospitalarios, evaluar su impacto presupuestario y proporcionar información a las áreas técnicas responsables de su evaluación. Asistir a la Gerencia Operativa en la elaboración de indicadores de gestión administrativo contables. Sistematizar información para el seguimiento del sistema de distribución de comidas en los efectores de salud, conforme la normativa vigente. Implementar y administrar sistemas de información sobre costos, consumos y precios de referencia de los insumos y servicios contratados para las unidades del nivel central del Ministerio, en coordinación con las áreas competentes. Articular acciones y procedimientos para el registro de las redeterminaciones de precios de servicios contratados a nivel central, en coordinación con las áreas competentes. Diseñar procedimientos y controlar el cumplimiento de las obligaciones legales y contables de los efectores de salud, las cooperadoras hospitalarias.
- **DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO DE SALUD** Descripción de Responsabilidades Primarias Actuar como Unidad Operativa de Adquisiciones, llevando a cabo la ejecución de los procesos de compra centralizada de medicamentos, insumos y productos biomédicos y controlar su logística y distribución. Contratar aquellos servicios centralizados que se le asignen según la planificación anual de adquisiciones fijada por la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud. Planificar, coordinar y articular con los efectores la ejecución de los procesos

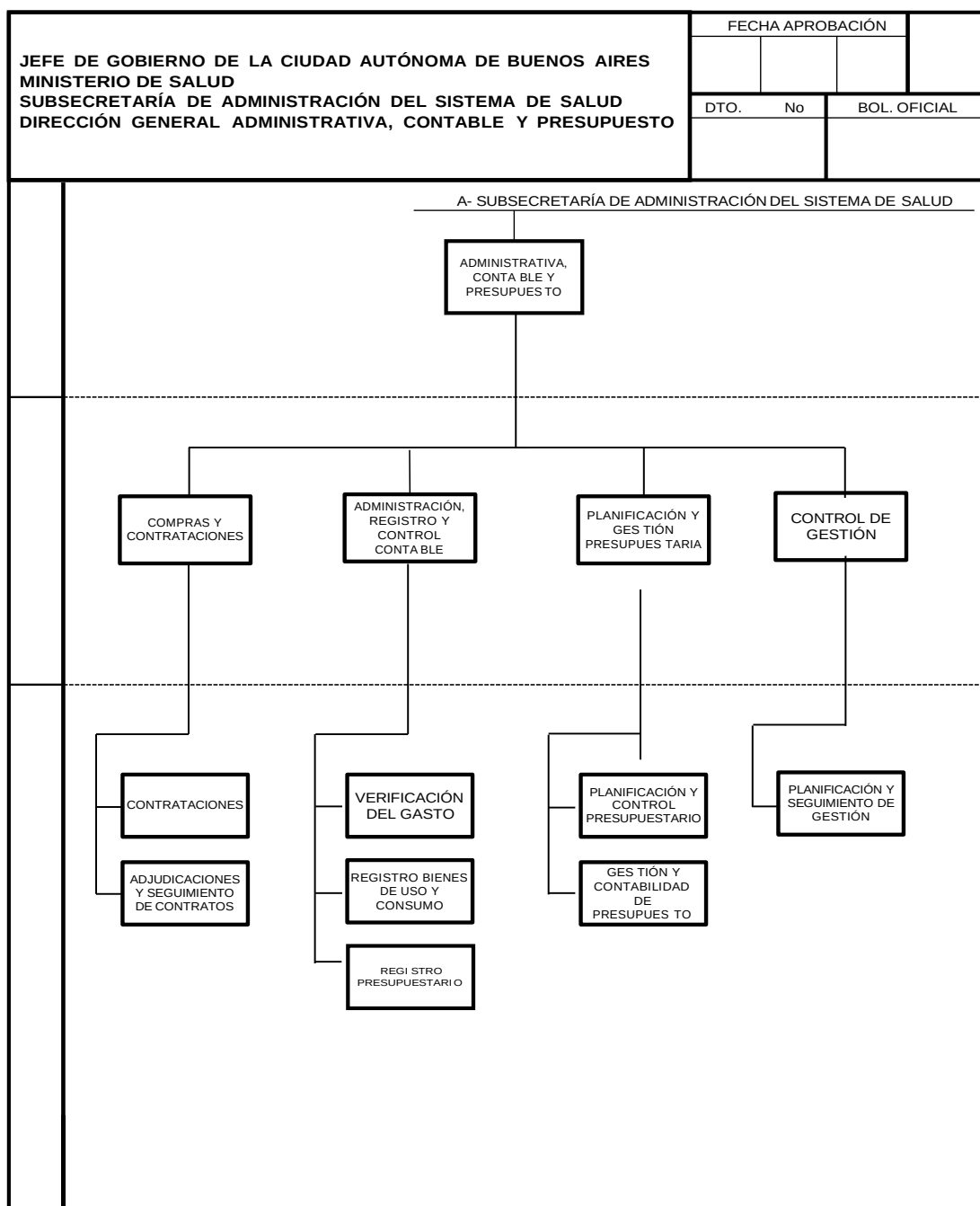
de compra y entrega. Establecer, en conjunto con la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, la administración de los circuitos de control de insumos de alto costo, en concordancia con los niveles de consumo y las guías de práctica clínica recomendadas. Implementar y administrar un sistema integral de stock y control de pedidos de insumos de los establecimientos asistenciales. Gestionar los depósitos centrales de medicamentos y de otros insumos médicos. Monitorear las compras descentralizadas realizadas por los hospitales y proponer incorporaciones al sistema centralizado, según criterios de oportunidad, mejora de costos y transparencia, en coordinación con la Dirección General Planificación Operativa. Intervenir en las registraciones presupuestarias preventivas y definitivas de los procedimientos bajo su competencia. Entender en la elaboración y seguimiento de la trazabilidad integral de medicamentos según la normativa actualizada, en coordinación con las áreas correspondientes.

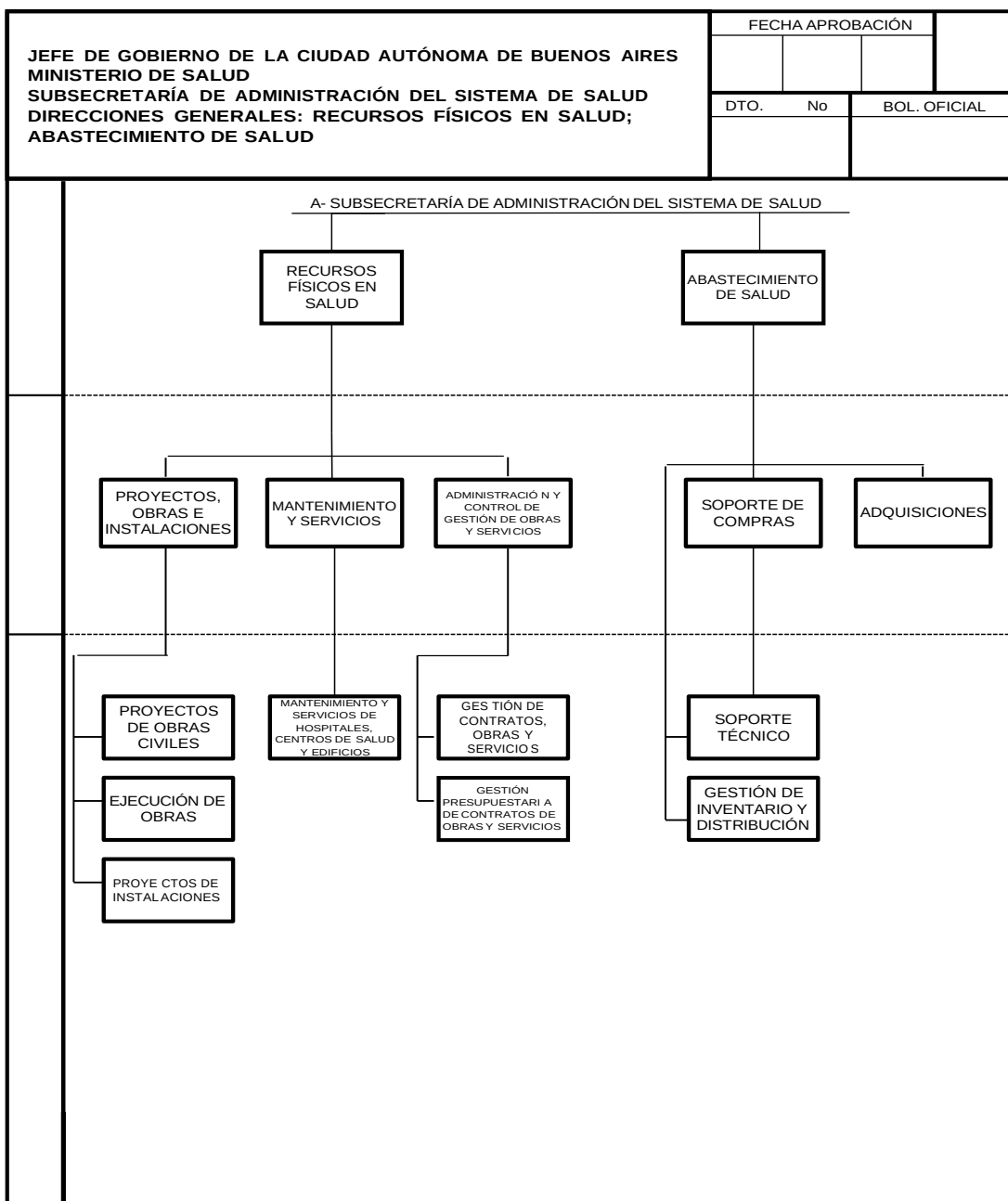
- **SUBGERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE INVENTARIO Y DISTRIBUCIÓN** Descripción de Acciones Asistir en la administración de las altas, bajas y novedades en el inventario de medicamentos e insumos que se produzcan en hospitales y centros de salud, determinando las prioridades por vencimiento y necesidades operativas y estacionales. Analizar y responder a los reclamos formulados por los Hospitales y Centros de Salud relacionados con la falta de medicamentos e insumos o demoras e ineficiencias en la entrega. Realizar la recepción de los productos, controlando su correspondencia con las especificaciones técnicas. Brindar soporte en la realización de pruebas de control de calidad de los medicamentos e insumos, y controlar la asignación de los mismos en los hospitales, centros de salud y edificios del Ministerio. Controlar la mora y falta de entrega por parte de los proveedores, generando los informes correspondientes a la aplicación de multas o sanciones.
- **GERENCIA OPERATIVA SOPORTE DE COMPRAS** Descripción de Acciones Confeccionar el Plan Anual de Compras y Contrataciones, en coordinación con la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto de acuerdo con las necesidades relevadas y la planificación anual del Ministerio. Programar los procesos de contrataciones centralizadas de insumos médicos y servicios que se encuentren a su cargo. Recepcionar y controlar las solicitudes emitidas por los efectores. Coordinar la planificación de los procesos de compra de acuerdo a las necesidades de los efectores de acuerdo al monitoreo de los stocks existentes. Compilar la información referida a los pliegos de condiciones particulares, específicamente técnicas y circulares de los procesos de adquisición, para la confección de los mismos. Recepcionar las ofertas en los procesos de contratación. Publicar y difundir los llamados a contratación, dictámenes de evaluación de ofertas y actos administrativos de aprobación de contrataciones tramitadas en la Dirección General. Emitir y registrar las órdenes de compra. Realizar las afectaciones preventivas y definitivas del gasto, reasignaciones y redistribuciones presupuestarias. Supervisar las registraciones presupuestarias inherentes a las distintas etapas del proceso de contratación. Efectuar las tareas de soporte administrativo de la Dirección General.

- **SUBGERENCIA OPERATIVA SOPORTE TÉCNICO** Descripción de Acciones Coordinar el análisis técnico de medicamentos e insumos y la evaluación de muestras en caso de corresponder, evaluando la correspondencia entre las características solicitadas en los pliegos y las muestras presentadas según la normativa vigente. Elaborar informes de asesoramiento técnico en los procesos de adquisición de medicamentos, insumos y productos médicos de la Dirección General. Asistir en la inscripción y presentación de informes trimestrales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Registro Nacional de Precusores Químicos (RENPRE). Elaborar informes y recomendaciones a pedido o de oficio para la Dirección General. Analizar las compras descentralizadas realizadas por los efectores y recomendar a la Dirección General la incorporación de medicamentos, insumos y productos biomédicos a los listados de compra centralizada.
- **GERENCIA OPERATIVA ADQUISICIONES** Descripción de Acciones Impulsar y ejecutar los procesos de selección de cocontratantes de las compras y contrataciones que le fueron asignadas. Elaborar informes sobre la evolución de la gestión de adquisiciones bajo su responsabilidad e implementar indicadores de gestión. Proporcionar al órgano rector toda la información inherente a sus competencias. Entender en la elaboración del tablero de control de la Dirección General. Realizar los actos preparatorios y procedimientos para las aperturas de compras y contrataciones de insumos médicos y servicios de acuerdo con su programación y el registro presupuestario correspondiente. Dar intervención a las áreas asesoras y comisiones designadas para la preadjudicación y efectuar el análisis y asistencia administrativa que requieran en el desarrollo de su tarea. Efectuar las publicaciones y notificaciones correspondientes a la preadjudicación de ofertas, según la normativa vigente. Gestionar el perfeccionamiento de las contrataciones con la intervención de las áreas competentes y el registro de contratos. Efectuar los análisis de actualización de precios requeridos.

ANEXO III

ESTRUCTURA 2020





ANEXO IV

PROCESOS DE COMPRA NO INCLUIDOS EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

N°	Número de Proceso	Nombre proceso	Tipo proceso	Fecha de apertura	Estado	EXPEDIENTE
1	401-0375-CDI20	Adquisición de Barbijo Tricapa	Contratación Directa	27/03/2020 08:00 Hrs.	Fracasado	10238351
2	401-0376-CDI20	Adquisición de Barbijo N95	Contratación Directa	27/03/2020 08:00 Hrs.	Desierto	10241051
3	401-0377-CDI20	Adquisición de Antiparras Transparentes ajuste hermético	Contratación Directa	27/03/2020 08:00 Hrs.	Fracasado	10242724
4	401-0379-CDI20	Adquisición de Botas de un solo Uso	Contratación Directa	27/03/2020 08:00 Hrs.	Adjudicado	10507402
5	401-0380-CDI20	Adquisición de Camisolín de un solo Uso Hemorepelente	Contratación Directa	27/03/2020 08:00 Hrs.	Adjudicado	10245033
6	401-0381-CDI20	Adquisición de Cofias de un solo Uso	Contratación Directa	27/03/2020 08:00 Hrs.	Adjudicado	10246041
7	401-0382-CDI20	Adquisición de Mameluco de Seguridad Tipo Tyvec	Contratación Directa	27/03/2020 08:00 Hrs.	Adjudicado	10246807
8	401-0383-CDI20	Adquisición de Etílico alcohol Gel Neutro	Contratación Directa	27/03/2020 08:00 Hrs.	Adjudicado	10249565
9	401-0384-CDI20	Adquisición de Pirómetro Termómetro Laser para Evaluación de Temperatura Corporal	Contratación Directa	27/03/2020 08:00 Hrs.	Desierto	10251348
10	401-0412-CDI20	Adquisición de Barbijo N95	Contratación Directa	03/04/2020 09:00 Hrs.	Desierto	10580110
11	401-0414-CDI20	Adquisición de Pirómetro Termómetro Laser para Evaluación de Temperatura Corporal	Contratación Directa	03/04/2020 09:00 Hrs.	Adjudicado	10588244
12	401-0415-CDI20	Adquisición de Barbijo Tricapa	Contratación Directa	03/04/2020 09:00 Hrs.	Desierto	10588244
13	401-0416-CDI20	Adquisición de Antiparras Transparentes ajuste hermético	Contratación Directa	03/04/2020 09:00 Hrs.	Adjudicado	10616746

14	401-0447-CDI20	Adquisición de Barbijos Tricapas	Contratación Directa	13/04/2020 09:00 Hrs.	Desierto	10989661
15	401-0450-CDI20	Adquisición de Barbijo Mascarilla de alta Eficiencia N95	Contratación Directa	13/04/2020 09:00 Hrs.	Desierto	10999375
16	401-0476-CDI20	Adquisición de Hisopos y Tubos cónicos a rosca	Contratación Directa	16/04/2020 09:00 Hrs.	Adjudicado	11396642
17	401-0485-CDI20	Adquisición de Barbijo Tricapa	Contratación Directa	16/04/2020 10:00 Hrs.	Fracasado	11456166
18	401-0486-CDI20	Adquisición de Barbijo N95	Contratación Directa	16/04/2020 10:00 Hrs.	Fracasado	11461706
19	401-0510-CDI20	Adquisición de Alcohol Etilico 70%	Contratación Directa	22/04/2020 12:00 Hrs.	Adjudicado	11685529
20	401-0582-CDI20	Adquisición de Barbijo Tricapa	Contratación Directa	04/05/2020 09:00 Hrs.	Adjudicado	12640398
21	401-0608-CDI20	Adquisición de Kit para Extracción Rápida de ADN	Contratación Directa	11/05/2020 12:00 Hrs.	Fracasado	
22	401-1246-LPU20	Adquisición de Hisopos, Tubos cónicos y Bolsas para transporte de muestras biológicas	Licitación Pública	19/11/2020 12:00 Hrs.	Adjudicado	27094498
23	401-1517-CDI20	Adquisición de Alcohol Etilico 70%	Contratación Directa	19/10/2020 12:00 Hrs.	Adjudicado	24847029
24	401-1770-CDI20	Adquisición de Frascos	Contratación Directa	14/12/2020 12:00 Hrs.	Dejado Sin Efecto	29309441
25	401-1849-CDI20	Adquisición de Insumos para la implementación del Plan de Inmunización contra COVID-19	Contratación Directa	23/12/2020 14:00 Hrs.	Desierto	30497926
26	2.034/SIGAF/2020	“Adquisición de kits de test inmediatos para identificación de anticuerpos del nuevo coronavirus (COVID-19)”				10.613.795
27	2.036/SIGAF/2020	Adquisición de barbijos de uso médico para protección, a los fines de ser utilizados en el entorno de la asistencia				10.557.914

		médica en el marco de la pandemia COVID-19”				
28	2.072/SIGAF/2020	“Compra de barbijos desechables tricapa para protección, a los fines de ser utilizados en el entorno de la asistencia médica en el marco de la pandemia COVID-19”				10.651.703
29		Adquisición de barbijos				10541465
30	2.167/2020	Adquisición de 15.000 (quince mil) Barbijo Mascarilla de Alta Eficiencia Tipo 3M				10979743.
31	2142/SIGAF/2020	INSUMOS PARA RESPIRADORES				EX-2020- 10.127.982- DGABS
32	2121/SIGAF/2020	INSUMOS PARA RESPIRADORES				EX-2020- 10.154.009- DGABS
33	2033/SIGAF/2020	REACTIVOS PARA PCR EN TIEMPO REAL PARA COVID-19				EX-2020- 10.593.125- HIFJM
34	2456/SIGAF/2020	CONTENEDORES ISOTÉRMICOS TRIPLE ENVASE				EX-2020- 11.422.536- HIFJM
35	2444/SIGAF/2020	DETERMINACIÓN ABBOTT REAL TIME HIV-1				EX-2020- 11.422.957- HIFJM

ANEXO V

MUESTRA SELECCIONADA

Nº Expedient e	Año	Encua dre	Carpeta		Tipo de Proc .	Tipo de Licitación	Nº Procedimiento	Fecha Apertura	
11.497.849	2020	28.2	Adquisición de Tensiómetros, Estetoscopios y Saturómetros		CM	BAC	401-0910-CME20	17/4/2020	
12.543.734	2020	28.2	Adquisición de Tensiómetros, Estetoscópios y Saturómetros		CM	BAC	401-1032-CME20	4/5/2020	
15.717.400	2020	28.2	Adquisición de Camisolines de un solo uso		CD	BAC	401-0867-CDI20	30/6/2020	
17.631.735	2020	28.2	Adquisición de Camisolines de un solo uso		CD	BAC	401-1065-CDI20	3/8/2020	
22.877.136	2020	28.2	Adquisición de Insumos de Laboratorio para la detección de COVID 19		CD	BAC	401-1400-CDI20	30/9/2020	
24.104.035	2020	28.2	Adquisición de Midazolam y Propofol		CD	BAC	401-1469-CDI20	21/10/2020	
28.602.124	2020	28.2	Adquisición de Insumos de Laboratorio para la detección de Covid-19		CD	BAC	401-1718-CDI20	2/12/2020	
29.666.259	2020	28.2	Adquisición de Camisolines de un solo uso		CD	BAC	401-1786-CDI20	23/12/2020	
EE		MODALIDAD	TIPO	INSUMO			PROCESO	O.C. SIGAF	FECHA O/C
EE 11.279.571-GCABA-DGABS		Art. 28 Inc. 8)	ORIGINAL	SISTEMA DE TRANSPORTE PARA MUESTRAS DIAGNOSTICAS Y SUSTANCIAS INFECCIOSAS - CONSTA DE CUATRO ENVASES PRIMARIOS DE POLIPROPILENO CON TAPA HERMÉTICA, PARA SER UBICADOS EN EL INTERIOR DEL ENVA			2.594/2020	27.055/2020	22/05/2020
EE 10.776.973-GCABA-DGABS		Art. 28 Inc. 8)	ORIGINAL	Barbijos descartables TriCapa MED32000			2.164/2020	22.970/2020	10/04/2020
EE 10.703.084-GCABA-DGABS		Art. 28 Inc. 8)	ORIGINAL	BARBIJO DE UN SOLO USO/CAMISOLINES/COFIA DE UN SOLO USO /MAMELUCO DE SEGURIDAD/BOTA DE UN SOLO USO			2.165/2020	22.569/2020	06/04/2020
EE 16.445.815-GCABA-DGABS		Art. 28 Inc. 8)	ORIGINAL	KIT PARA EXTRACCION RAPIDA DE ADN			5371/2020	30.922/2020	07/07/2020
EE	ENCUADRE LEGAL		Contratación		Objeto de la contratación			Fecha Adjudicación	Orden de Compra
2020-14437292-DGADCYP	CONT.DIRECTA ART. 28 INC. 8 LEY N° 2095 (T.CON.S. por Ley N° 6017)		4084/SIGAF/2020		Adquisición de Insumos para Respiradores con destino a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires			16/6/2020	OC N° 29001-SIGAF-20 OC N° 29010-SIGAF-20
2020-16646475-DGADCYP	CONT.DIRECTA ART. 28 INC. 8 LEY N° 2095 (T.CON.S. por Ley N° 6017)		5352/SIGAF/2020		Adquisición de Insumos para Respiradores con destino a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires			6/8/2020	OC N° 33480/SIGAF/2020
EX-2020-11142560	CONT.DIRECTA ART. 28 INC. 8 LEY N° 2095 (T.CON.S. Ley N° 6017)		2280/SIGAF/2020		Provisión de Test rápidos para COVID-19			9/4/2020	22952/SIGAF/2020

EX-2020-10766309-HIFJM	CONT.DIRECTA ART. 28 INC. 8 LEY N° 2095 (TEXTO CONS. por Ley N° 6017)	2135/SIGAF/2020	“Provisión de Reactivos para PCR en Tiempo Real para COVID-19 con destino al Hospital de Infecciosas “Francisco Muñiz” dependiente del Ministerio de Salud”;			2/4/2020	22388/SIGAF/2020
EX-2020-10768472-HIFJM	CONT.DIRECTA ART. 28 INC. 8 LEY N° 2095 (T.CON.S. por Ley N° 6017)	2136/SIGAF/2020	“Provisión de Reactivos para PCR en Tiempo Real para COVID-19 con destino al Hospital de Infecciosas “Francisco Muñiz” dependiente del Ministerio de Salud			2/4/2020	22387/SIGAF/2020
EX-2020-13225640-HIFJM	CONT. DIRECTA ART. 28 INC. 2 LEY N° 2095 (TEXTO CONS. por Ley N° 6017)	423-0634-CDI20	Adquisición de Insumos para COVID- 19 con destino al Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"			10/6/2020	423-6051-OC20 423-6052-OC20 423-6053-OC20 423-6054-OC20 423-6055-OC20
	AMPLIACIÓN ARTÍCULO 119 INC. I) LEY N° 2095 (TEXTO CONSOLIDADO por Ley N° 6017)		AMPLIACIÓN: Adquisición de Insumos para COVID- 19 con destino al Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz"			15/9/2020	423-9742-OC20 423-9743-OC20 423-9744-OC20 423-9745-OC20
EX-2020-14193503-HIFJM	CONT. DIRECTA ART. 28 INC. 8 LEY N° 2095 (T.CON.S por Ley N° 6017)	3991/SIGAF/2020	Adquisición de Trescientos Mil (300.000) TEST RAPIDOS STANDARD Q COVID-19 IgM/IgG Dúo para COVID-19 con destino al Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz dependiente del Ministerio de Salud			28/5/2020	27463/SIGAF/2020
EXPEDIENTE	Número de Proceso	Nombre proceso	Tipo proceso	Fecha de apertura	LLAMADO	ADJUDICACION	
102363328	401-0375-CDI20	Adquisición de Barbijo Tricapa	Contratación Directa	27/03/2020 08:00 Hrs.	D.180/DGABS/20		
10241051	401-0376-CDI20	Adquisición de Barbijo N95	Contratación Directa	27/03/2020 08:00 Hrs.	D.181/DGABS/20		
29309441	401-1770-CDI20	Adquisición de Frascos	Contratación Directa	14/12/2020 12:00 Hrs.	D.636/DGABS/20		
10541465		Adquisición de barbijos				R. 87/SSASS/20	
10979743.	2.167/2020	Adquisición de 15.000 (quince mil) Barbijo Mascarilla de Alta Eficiencia Tipo 3M				R.115/SSASS/20	

ANEXO VI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/UCAS/15

- Productos listados incluidos en la muestra

REGLÓN 249

NÚMERO DE CATÁLOGO 5063722

SKU 33.15.004.002.1

DESCRIPCION

BARBIJO TIPO MASCARILLA DE UN SOLO USO. Mascarilla de alta eficiencia. Tipo 3M Confeccionada en material rígido, pero de construcción suave sin fibra de vidrio, resistente a los fluidos y eficiente en la filtración de bacterias (Eficacia de filtración bacteriana esperada del 99%). Deberá contar con una ballena de fijación en la parte superior y ajuste elástico. Diseñada exclusivamente para usarse en el entorno de la asistencia médica.

REGLÓN 256

NÚMERO DE CATÁLOGO 5064071

SKU 33.15.004.002.2

DESCRIPCION

BARBIJO DE UN SOLO USO Plegado, de 4 tiras, tricapa, tableado. Confeccionado con dos capas externas de tela no tejida spunbond 30 g/m2 y una interna de material filtrante. Tableado, formando un fuelle que dé amplitud en su uso, cubriendo correctamente la zona de la nariz y la boca. Ribeteado en todo su contorno con cinta del mismo material. En la zona de ajuste de la nariz, llevara una ballena de 11 cm de largo por 3 mm de ancho aproximadamente, de metal flexible. Acondicionado en bolsa de polietileno, con no más de 25 unidades.

REGLÓN 471

NÚMERO DE CATÁLOGO 5072022

SKU 33.15.004.001.2

DESCRIPCION

CAMISOLIN DE UN SOLO USO Para uso no quirúrgico de tela no tejida de SMS uso médico. No estéril Confeccionado en tela no tejida tipo SMS uso médico y barrera de 47 g/m2 (+/- 5%). Delantera y espalda lisos en una sola pieza. Cuello redondo, bordeado con cinta del mismo material. Ajuste de cuello: Un par de tiras de no menos de 20 cm, para ajuste. Ajuste de cintura: a 44 cm del borde del escote, un par de tiras, de no menos de 30 cm. Manga larga, con puño doble de algodón 100% (RIBB), elastizado de 10 cm de largo. Costuras doble estanco. Medidas mínimas: largo total 120 cm, ancho 140 cm, largo de manga 75 cm Acondicionado en bolsa de polietileno, rotulada con no más de 10 unidades, con doblado quirúrgico.